



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

16

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los Centros Docentes Públicos.

27

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa Carné Joven en Andalucía.

27

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Isidoro Gutiérrez Ruiz Secretario del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con carácter provisional.

35

Número formado por tres fascículos

Viernes, 29 de febrero de 2008

Año XXX

Número 42 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

- Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña Hilda Aguilar Grieder profesora titular de Universidad. 35
- Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña María Luisa Pérez Guerrero Profesora Titular de Universidad. 35
- Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña Ángela Sierra Robles Profesora Titular de Escuela Universitaria. 36
- Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad (Ingeniero Técnico) especialidad Obras y Proyectos 36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de jefe de grupo administrativo para el Servicio de Atención a la Ciudadanía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 37
- Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital Serranía de Málaga, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 40
- Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 44
- Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 11 de febrero de 2008 y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase. 51

UNIVERSIDADES

- Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 52
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por las que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes al Grupo del Convenio Colectivo del personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

- Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondiente al segundo semestre del año 2007 (Expte. núm. 003/2008/COV). 71

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2547/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 72
- Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1501/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 72
- Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1442/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 73
- Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1151/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-087-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU en Suelo Urbanizable No Sectorizado de Úbeda (Jaén). 73

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a las ejecuciones de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos núm. 1710/05, 1723/05, 1726/05, 1882/05, 1876/05, 1978/05 y 1981/05.

75

Anuncio de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 346/2008).

81

Anuncio de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 345/2008).

82

Anuncio de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 344/2008).

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). (PP. 270/2008).

76

Anuncio de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 558/2008).

82

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. (PD. 645/2008).

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

83

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de prestación de servicios que se citan. (Expte. 90197/1).

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. Expte. ASC-520/07-MY. (PD. 648/2008).

79

5.2. Otros anuncios**JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de la emisión de debates en cadena y entrevistas en cadena (emisión regional) que dicho medio realizará con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008.

84

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. Expte. ASC-521/07-MY. (PD. 639/2008).

80

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia, titulado: Realización de tareas de planificación hidrológica de acuerdo a la Directiva Marco de Aguas, en Aguas de Transición y Costeras de Andalucía. (PD. 649/2008).

81

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

85

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 347/2008).

81

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia, dotación adicional, para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007.

86

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Alfonso Bajarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente núm. S-CA-46-002005-EP.

88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

88

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

91

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

91

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

92

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

92

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación, que no han podido ser notificadas.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Anuncio de 12 de febrero de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

104

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

104

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.

105

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos correspondiente al ejercicio 2007.

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 184/07.

106

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 14 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 201/07

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia del Programa de Atención a la Infancia.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

108

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

109

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Construcciones Puertomed, S.L., y a Construcciones Puerta Reyes, S.L., la revocación de las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes a los expedientes 2CC0103824 y 2CC0104455.

109

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Pabón Ojeda y doña M.ª José Rasco Tabora Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Gestión Rus Asesores, de disolución. (PP. 511/2008). 110

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Los Cuatro Caminos, de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 487/2008). 110

EMPRESAS

Resolución de 18 de enero de 2008, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en la Universidad de Granada (PP. 305/2008). 110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, con vistas a ayudar a los agricultores a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad, e insta a los Estados miembros para que establezcan un sistema completo para ofrecer asesoramiento a las explotaciones agrarias comerciales. Este sistema contribuirá a sensibilizar en mayor medida a los agricultores sobre la vinculación de los flujos de materiales y los procesos agropecuarios con las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, sin incidir en modo alguno en la obligación y la responsabilidad de los agricultores de observar tales normas.

Por el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

En su desarrollo, mediante el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, y prevé la concesión de subvenciones a las entidades prestadoras de esos servicios.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que la línea de subvenciones antes referida, contemplada entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, si bien estarán condicionadas a su aprobación, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, y en ese caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Procede por lo tanto abordar el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación y prestación de dichos servicios, determinando el órgano competente para la concesión, pago y control de las ayudas, así como los criterios y prioridades para la concesión de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

Por otra parte, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2001, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medio electrónicos.

Asimismo hay que tener en cuenta la atribución de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural que establece el artículo 48 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del estatuto de Andalucía y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 y la Disposición Final Primera del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, para la creación y adecuación de dichos servicios.

2. Asimismo se procede a su convocatoria para el año 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras,
- la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- las Leyes anuales del Presupuesto,
- la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
- el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades privadas inscritas en el Registro

Andaluz de Entidades que presten Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias, creado por el artículo 7 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización y que tengan el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso de entidades inscritas cuyas oficinas de asesoramiento estén vinculadas a través de entidades asociadas, integradas o federadas en ellas, la solicitud de subvención será formulada por la entidad reconocida, si bien de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades asociadas se comprometerán a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad en la que se encuentran asociadas y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo hacerse constar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquéllas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y

Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos derivados de los conceptos siguientes:

- a) Inversiones en bienes inventariables.
- b) Contratación de personal técnico y administrativo.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. La ayuda total a la inversión de bienes inventariables, será de hasta el 50% de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar los 18.000 euros de ayuda por oficina de asesoramiento. En ningún caso será auxiliable la adquisición, o adecuación de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.

2. Las ayudas a la contratación de personal técnico y administrativo no podrán superar las siguientes cantidades:

- a) 36.000 euros por puesto de trabajo de Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado,
- b) 30.000 euros por puesto de trabajo de Ingeniero Técnico o Diplomado,
- c) 24.000 euros por puesto de trabajo de titulado en Formación Profesional de Grado Superior.
- d) 20.000 euros por puesto de trabajo de Administrativo.

Estos importes se repartirán entre los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, sin que cada anualidad pueda superar el 60 por ciento de los costes salariales que en cada caso corresponda.

3. Todas las ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un período máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año.

Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 16.00.11.00.785.01.71 A.9.

2. Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En su caso,

las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

4. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso en términos de subvención bruta.

5. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En la convocatoria se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.junta-deandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediata-

mente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el registro administrativo de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. El cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá acreditarse con la aportación del correspondiente certificado.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla s/n de Sevilla, 41013.

Artículo 12. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala. No obstante, la documentación acreditativa relacionada en los apartados a) y b) siguientes podrá ser sustituida por una declaración responsable sobre el compromiso de aportarla a requerimiento del órgano competente.

a) Documentación de carácter general:

1.º Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

2.º Escritura o acta de constitución y estatutos de la entidad y sus modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Las personas que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo de la presente Orden:

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y de comprometerse a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

4.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

5.º En su caso, autorización para realizar las notificaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

d) Documentación relativa a la actuación para la que se solicita la subvención.

1.º Memoria descriptiva de las inversiones, facturas pro forma, presupuestos, contrataciones o gastos que se vayan a realizar y por cuya razón se solicita la subvención, así como contratos de compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

2.º Presupuesto desglosado.

3.º En el caso de entidades integradas por otras entidades asociadas (federaciones o uniones), una relación de las entidades y de las oficinas de asesoramiento, así como el compromiso al que se refiere el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al

ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 13. Notificaciones por medios telemáticos.

1. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

2. Las notificaciones practicadas por medios o soportes informáticos y electrónicos deberán tener su asiento de salida en el Registro telemático, tal y como se indica en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 14. Subsanción de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Este requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, antes citado.

Artículo 15. Criterios de preferencia y valoración

Para la concesión de ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia y valoración:

Primero. Entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral que incluyan otros ámbitos además de los citados en el artículo 2.1 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

Segundo. Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean jóvenes menores de 30 años en el momento de la contratación. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Tercero. Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean mujeres. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Cuarto. Grado de compromiso medioambiental. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Artículo 16. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

1. A la vista del expediente, de los informes preceptivos y de cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, el ór-

gano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a las personas solicitantes para su aceptación o, en caso contrario, someterá a trámite de audiencia a las mismas personas para que presenten las alegaciones que estimen oportunas. Una vez examinadas las alegaciones aducidas en su caso el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta de resolución definitiva.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Artículo 17. Documentación acreditativa.

1. El órgano competente para resolver requerirá a las personas solicitantes de la subvención, que tengan la condición de beneficiarias con arreglo a la propuesta de resolución, para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 12.1.c).1.º de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos a los que se refieren los apartados a) y b) del artículo 12.1, que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el órgano administrativo en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 18. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. En la resolución de concesión se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la inversión así como el inicio del cómputo del plazo, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a la persona beneficiaria, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación. En particular, contendrá la información a la que se refiere el artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Si transcurrido el plazo para la notificación de la resolución, ésta no se hubiera efectuado, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales.

5. La notificación de la resolución se realizará de forma telemática, siempre que la persona beneficiaria hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al Decreto 183/2003 en su artículo 15.

6. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará a la persona interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 20. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria, en cada caso, con la finalidad de garan-

tizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los puestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 21. Obligaciones específicas.

1. Las entidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a mantener el servicio en las oficinas y ocupados los puestos de trabajo objeto de ayudas durante, al menos, cinco años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda, así como a solicitar la renovación del reconocimiento y reunir los requisitos necesarios para obtenerlo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

2. En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, el período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 22. Control de las ayudas.

1. Los controles, cuya realización corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, tendrán como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 a 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

2. Todas las obligaciones de una entidad de asesoramiento estarán sometidas a control. Las actividades de control de las ayudas comprenderán tanto controles administrativos como controles in situ.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago por anualidad, una vez justificada la realización de las inversiones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el

porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

3. En el caso previsto en el apartado 2 del artículo 3, a los efectos de justificación de la subvención, serán válidos los justificantes de gastos para la realización de la actividad subvencionada en los que hayan incurrido las entidades asociadas o integradas en la entidad que solicitó la subvención, estándose a lo previsto en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del

servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 25. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será

adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una

actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

5. Las entidades asociadas, integradas o federadas en la entidad inscrita, a las que se refiere el artículo 3.2 de esta Orden, responderán solidariamente de la obligación de reintegro

del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

Artículo 27. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional. Convocatoria para el año 2008.

1. Se convoca para el año 2008 la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ANDALUCÍA

- INVERSIÓN EN BIENES INVENTARIABLES
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Si señala esta casilla debe rellenar si es concesión y pago del primer año o el pago del que se trate):
Concesión de la ayuda y pago 1º año, Pago 2º año, Pago 3º año, Pago 4º año, Pago 5º año

Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL. Includes fields for NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, NIF/CIF, DOMICILIO: FISCAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DNI/NIF, SEXO, CARGO QUE DESEMPEÑA, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo). Includes checkboxes for Memoria descriptiva, Presupuesto desglosado, Relación de las entidades, and Documentos requeridos en el artículo 12.1.

3 DATOS BANCARIOS. Includes fields for Código Entidad, Código Sucursal, Dígito Control, N° Cuenta, Entidad, Domicilio, Localidad, Provincia, C. Postal.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA. Includes a signature line and checkboxes for AUTORIZA via telemática or al órgano gestor.



REVERSO ANEXO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:			
<input type="checkbox"/> A aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.			
SOLICITA la concesión de la subvención para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001335D

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

La Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2007 (BOJA de 26), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, ha venido a establecer el procedimiento necesario para garantizar la escolarización del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional y de las enseñanzas artísticas superiores de música, de danza y de arte dramático, de conformidad con lo establecido en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, ha regulado en su Capítulo V el acceso y la admisión del alumnado en estas enseñanzas. Dicha regulación hace necesario modificar determinados aspectos de la citada Orden sobre la escolarización en ellas, sin perjuicio de que para estas enseñanzas se regule la constitución de un distrito único que permita una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 86 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que en el año académico 2008/09 se implantarán los programas de cualificación profesional inicial y los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música y de danza, por lo que se hace necesaria la modificación de determinados anexos de la Orden de 24 de febrero anteriormente citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y de acuerdo con las facultades que me confieren el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 53/2007, de 20 de febrero,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Uno. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«3. En la determinación de los puestos escolares vacantes de cada uno de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El 50% de los puestos escolares se destinará al alumnado que, reuniendo los requisitos académicos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la presente Orden, acceda al ciclo formativo mediante la superación de la prueba

específica de acceso a la que se hace referencia en el citado artículo.

b) El 30% de los puestos escolares se ofertará al alumnado que, reuniendo los requisitos académicos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la presente Orden, se acoja al supuesto de exención de la prueba específica de acceso al que se hace referencia en el apartado 3 del citado artículo.

c) El 20% restante se destinará a los solicitantes a los que se refiere el apartado 4 del artículo 11 de la presente Orden.

d) Los puestos escolares vacantes correspondientes a las letras b) y c) anteriores que no se adjudiquen acrecentarán el cincuenta por ciento establecido en la letra a). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado al que se refiere la letra a), éstos acrecentarán proporcionalmente los porcentajes establecidos en las letras b) y c) anteriores.»

Dos. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Para acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente y, además, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica de acceso que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

2. Para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Bachiller o título declarado equivalente y, además, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica de acceso que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

3. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso, requerida para el acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, quienes se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

4. Por otro lado, también podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos a los que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, superen la prueba de acceso prevista en el artículo 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo y diecinueve para el acceso al grado superior o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desee acceder, todos cumplidos en el año de realización de la prueba.»

Tres. El artículo 29 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La admisión del alumnado en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño se regirá por lo establecido en este artículo en el supuesto de que no existan puestos escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan los requisitos de acceso a los que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

2. Para la adjudicación de los puestos escolares correspondientes a las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de acceso o en la prueba de acceso referidas respectivamente en dichas letras.

3. Para la adjudicación de los puestos escolares correspondientes a la letra b) del apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden la prioridad quedará establecida por la nota

media del expediente para la obtención del título acreditado para la exención de la prueba específica de acceso. No obstante, tendrán prioridad aquellos que acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder, considerando entre ellos, los que acrediten más tiempo de experiencia laboral.

4. La admisión del alumnado en la modalidad de artes del bachillerato, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por la aplicación de los criterios de admisión establecidos para esta enseñanza en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero.»

Cuatro. Los Anexos I (hojas 1 y 2), IV, V, XII, XV, XVI y XVII de la Orden de 24 de febrero de 2007, se sustituyen por los que con la misma numeración se acompañan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

Anexo I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y BACHILLERATO

SOLICITUD
Hoja 1

1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y NIF		NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y NIF	
2 EXPONE			
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra realizando los estudios de:			
CURSO	ETAPA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
3 SOLICITA			
Que sea admitido para el curso / como alumno/a del centro docente:			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE			LOCALIDAD
En la etapa educativa <i>(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicita):</i>			
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA			
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
<input type="checkbox"/> PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL: <i>(denominación)</i> _____			
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO. MODALIDAD: _____			
4 DECLARACIÓN <i>(señalar con una X lo que proceda)</i>			Valoración
A tal efecto declara:			A cumplimentar por el centro docente
1. Que en el centro docente al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del solicitante que, asimismo, continuarán en el próximo curso escolar:			
_____ Apellidos y nombre del hermano/a		_____ Etapa educativa y curso que actualmente realiza	
_____		_____	
2. Que en el centro docente al que se dirige la presente solicitud trabaja el padre, la madre o ambos o el tutor legal del alumno/a: sí <input type="checkbox"/>			
3. Que el domicilio <input type="checkbox"/> o lugar de trabajo <input type="checkbox"/> del solicitante o de su padre, madre o tutor legal, se encuentra situado en:			
Avda./Calle/Plaza		nº	
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
4. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: _____			
5. Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: sí <input type="checkbox"/>			
6. Que el padre o la madre <input type="checkbox"/> o algún hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: sí <input type="checkbox"/>			
7. Que el solicitante pertenece a una familia con la condición de numerosa o a una familia monoparental: sí <input type="checkbox"/>			
			Total puntuación

Anexo I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y BACHILLERATO

SOLICITUD
Hoja 2
(anverso)

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación *(marcar con una X lo que proceda, ver reverso)*:

- ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO
- ACREDITACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO
- ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE
- ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL PADRE, MADRE, HERMANO O HERMANA
- ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA O DE PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL
- ACREDITACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (sólo para bachillerato)

6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO *(deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)*

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.

Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido
2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento
Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco
DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte
Firma	Firma	Firma	Firma

7 OTROS CENTROS PREFERENTES

En el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el centro docente mencionado anteriormente, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros docentes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

8 FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del solicitante.

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____
Denominación del centro docente en el que desea la admisión

Anexo Ihoja 2
(reverso)**Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.**1. Acreditación del domicilio.

El domicilio se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

2. Acreditación del lugar de trabajo.

- a) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- b) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia:
 - Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - En el caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, fotocopia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo o alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

3. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

4. Acreditación de la discapacidad en el solicitante, en su madre, en su padre o en alguno de sus hermanos o hermanas.

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

5. Acreditación de la condición de familia numerosa.

Copia autenticada del título oficial de familia numerosa que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar el referido título o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión.

6. Acreditación de pertenencia a familia monoparental

Copia autenticada del libro de familia completo.

7. Acreditación del expediente académico (Sólo para bachillerato).

Deberá aportarse certificación académica personal.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo IV CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA

SOLICITUD

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y NIF <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y NIF <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>	

2 EXPONE				
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> la enseñanza de:				
CURSO	ETAPA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> los estudios correspondientes de Música <input type="checkbox"/> o Danza <input type="checkbox"/> de:				
CURSO	GRADO	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD

3 SOLICITA (Señalar en la casilla correspondiente):				
Que sea admitido para el curso _____ / _____ como alumno/a del Conservatorio de Música <input type="checkbox"/> o de Danza <input type="checkbox"/> :				
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE			LOCALIDAD	
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS ELEMENTALES	<input type="checkbox"/> CURSO	<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS PROFESIONALES	<input type="checkbox"/> CURSO	ESPECIALIDAD _____
En el caso de enseñanzas profesionales indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1º <input type="checkbox"/>				

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA				
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda)</i> :				
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI, DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL SOLICITANTE				

5 FECHA Y FIRMA				
En _____, a _____ de _____ de _____				
<small>Firma del padre, madre, tutor/a legal o, en su caso, del solicitante.</small>				
Fdo:.....				

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

_____ Denominación del Conservatorio en el que desea la admisión

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo V CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ADMISIÓN EN ESCUELAS DE ARTE (1)

SOLICITUD

1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y NIF <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y NIF <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>	

2 EXPONE			
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> la enseñanza de :			
CURSO	ETAPA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD

3 SOLICITA	
Que sea admitido para el curso _____ / _____ como alumno o alumna de la Escuela de Arte:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
CICLO FORMATIVO: _____ <small>Denominación</small>	<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR
VÍA DE ACCESO:	
CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>	PARA LOS EXENTOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA: <input type="checkbox"/>
SIN REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>	Nota media del expediente: <input type="checkbox"/>

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda)</i> :
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI, DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL SOLICITANTE. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACADÉMICAS ALEGADAS. En el supuesto de que en el presente curso académico esté cursando 4º curso de educación secundaria obligatoria o 2º de bachillerato, se deberá adjuntar certificado acreditativo de esta circunstancia.

5 FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____
<small>Firma del padre, madre, tutor/a legal o, en su caso, del solicitante.</small>
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE _____
Denominación de la Escuela de Arte en la que desea la admisión

(1) La solicitud de admisión para la modalidad de artes del bachillerato se formalizará utilizando el impreso de solicitud de admisión en centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y bachillerato.

Anexo XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

MATRÍCULA

Nº Matrícula

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ENSEÑANZA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
 NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRÉADOS.
 ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
 ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

1 DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO N° DE HERMANOS

NIF TELÉFONO SEXO V M NACIONALIDAD

DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR LEGAL NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.

MADRE / TUTORA LEGAL NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.

3 DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____
 EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

4 DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA LOCALIDAD CÓDIGO

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN EL QUE SE MATRICULA

Firma del padre, madre, tutor/a legal o solicitante.

Fecha:

El/la Funcionario/a:

(Sello del centro docente)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

Anexo XV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA

MATRÍCULA

Nº Matrícula

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ENSEÑANZA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
 NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
 ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
 ESTA IMATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

1 DATOS PERSONALES:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
FECHA DE NACIMIENTO			NIF		SEXO
DÍA	MES	AÑO	<input type="text"/>		V M
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO			MUNICIPIO / LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2 DATOS FAMILIARES:					
PADRE / TUTOR LEGAL		NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MADRE / TUTORA LEGAL		NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
3 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:					
Durante el año académico:		Enseñanzas:		Curso	Especialidad
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
En el centro docente:				Localidad	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
4 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO:					
Durante el año académico:		Etapa:		Curso	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
En el centro docente:				Localidad	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
5 DATOS DE MATRÍCULA:					
CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA		LOCALIDAD		CÓDIGO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
ACORDEÓN <input type="checkbox"/>	CLARINETE <input type="checkbox"/>	FLAUTA TRAVES <input type="checkbox"/>	INSTRUMENTOS <input type="checkbox"/>	SAXOFÓN <input type="checkbox"/>	VIOLA <input type="checkbox"/>
ARPA <input type="checkbox"/>	CLAVE <input type="checkbox"/>	GUIARRA <input type="checkbox"/>	Renacimiento-Barroco	TROMBÓN <input type="checkbox"/>	VIOLA DE GAMBA <input type="checkbox"/>
BAJO ELÉCTRICO <input type="checkbox"/>	CONTRABAJO <input type="checkbox"/>	QUIT. ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>	ÓRGANO <input type="checkbox"/>	TROMPA <input type="checkbox"/>	VIOLÍN <input type="checkbox"/>
CANTE FLAMENCO <input type="checkbox"/>	FAGOT <input type="checkbox"/>	QUIT. FLAMENCA <input type="checkbox"/>	PERCUSIÓN <input type="checkbox"/>	TROMPETA <input type="checkbox"/>	VIOLONCHELO <input type="checkbox"/>
CANTO <input type="checkbox"/>	FLAUTA DE PICO <input type="checkbox"/>	INSTRUM. PÚA <input type="checkbox"/>	PIANO <input type="checkbox"/>	TUBA <input type="checkbox"/>	
ASIGNATURA PENDIENTE:		Curso:	Asignatura		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Firma del padre, madre, tutor/a legal o solicitante.			El/la Funcionario/a:		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Fecha:			(Sello del centro docente)		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

Anexo XVI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA

MATRÍCULA

Nº Matrícula:

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ENSEÑANZA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
 NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
 ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
 ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

1 DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO

NIF:

TELÉFONO:

SEXO: V M

NACIONALIDAD:

(MetrconunaX)

DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO:

MUNICIPIO / LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

2 DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.:

MADRE / TUTORA LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.:

3 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

Durante el año académico: Enseñanzas: Curso: Especialidad:

En el centro docente: Localidad:

4 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO:

Durante el año académico: Etapa: Curso:

En el centro docente: Localidad:

5 DATOS DE MATRÍCULA: (señalar con una X lo que proceda)

CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA:

LOCALIDAD:

CÓDIGO:

ENSEÑANZAS ELEMENTALES: Curso:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES: Curso:

BAILE FLAMENCO: DANZA CLÁSICA:

DANZA CONTEMPORÁNEA: DANZA ESPAÑOLA:

ASIGNATURA PENDIENTE: Curso: Asignatura:

Firma del padre, madre, tutor/a legal o solicitante:

Fecha:

El/la Funcionario/a:

(Sello del centro docente)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

Anexo XVII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MATRÍCULA

Nº Matrícula

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ENSEÑANZA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
 NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
 ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
 ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

1 DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO

NIF TELÉFONO SEXO V M NACIONALIDAD

DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR LEGAL NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.

MADRE / TUTORA LEGAL NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.

3 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

Durante el año académico: Grado Curso Especialidad

En el centro docente Localidad

4 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO:

Durante el año académico: Etapa Curso

En el centro docente Localidad

5 DATOS ACADÉMICOS:

CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA LOCALIDAD CÓDIGO

CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA GRADO CURSO

FORMA DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO (Marcar con una X lo que corresponda):

GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR	
CON REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA ESPECÍFICA:	<input type="checkbox"/>	CON REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA ESPECÍFICA:	<input type="checkbox"/>
CON REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXENTO DE PRUEBA ESPECÍFICA:	<input type="checkbox"/>	CON REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXENTO DE PRUEBA ESPECÍFICA:	<input type="checkbox"/>
CON PRUEBA DE ACCESO:	<input type="checkbox"/>	CON PRUEBA DE ACCESO:	<input type="checkbox"/>

SOLICITA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES: SÍ NO

(En caso afirmativo se deberá aportar los documentos correspondientes)

SI TIENE MÓDULOS PENDIENTES DEL PRIMER CURSO, INDICAR CUALES:

Firma del padre, madre, tutor/a legal o solicitante. El/la Funcionario/a:

Fecha: (Sello del centro)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los Centros Docentes Públicos.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa Carné Joven en Andalucía.

La Constitución Española en su artículo 48 ordena a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otro lado, el artículo 37.1.8.º establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Dichas competencias se encuentran orgánica y funcionalmente asignadas al Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo de carácter administrativo actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento de dicho Instituto, se atribuyen al mismo entre otras funciones «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Protocolo Internacional de «Carné Joven», suscrito en Lisboa el 1 de junio de 1987, y del que España forma parte, es el instrumento jurídico por el que se crea el «Carné Joven Europeo» en un intento de extender al citado ámbito internacional las ventajas relacionadas con los «Carnés Joven» nacionales de los países miembros, estableciendo una serie de disposiciones armonizadoras en la materia, de obligado cumplimiento para los países adheridos al mismo. Haciéndose eco de las peticiones de varios países y en atención a la tardía incorporación de los jóvenes al mercado laboral así como al incremento de la media de edad de emancipación, la XXIII

Asamblea General de la Asociación Europea de Carné Joven (EYCA), celebrada en Barcelona durante los días 25 al 27 de octubre de 2007, ha adoptado, entre otros acuerdos, el incremento de la edad límite para ser usuario del Carné hasta los 30 años.

El Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008), ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza configurándose como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. El denominado «Plan Junta Joven» establece, entre otros, los objetivos de facilitar el acceso a la juventud a todo tipo de bienes y servicios de carácter socio-cultural, así como fomentar a través de la movilidad su conocimiento de Andalucía y del resto del Estado, contemplando como acciones específicas, entre otras, el impulso del Carné Joven, sin distinción de edades entre jóvenes menores o mayores de 26 años, como herramienta de acceso a la información, el establecimiento de descuentos para el acceso a espacios, eventos y productos culturales y la difusión de descuentos en el uso del transporte público.

La regulación del Carné Joven en nuestra Comunidad Autónoma está determinada por la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de diciembre de 2003, por la que se regula el Programa Carné Joven Euro < 26 en Andalucía, modificada por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 26 de abril de 2005. Para evitar que la aprobación de una nueva norma produzca una innecesaria dispersión normativa en un Programa de amplio seguimiento y gran repercusión entre la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se ha considerado más conveniente la aprobación de una nueva Orden que dé cabida a los preceptos que deben permanecer vigentes de las dos órdenes citadas anteriormente, refundiéndolos en un único texto, así como proceder a introducir las modificaciones precisas para dar cobertura jurídica a las acciones contenidas en el Plan Junta Joven y las derivadas de los Acuerdos adoptados por la XXIII Asamblea General de la Asociación Europea de Carné Joven.

La estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 representa un decidido avance en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas de la ciudadanía. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención al ciudadano simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública. En atención a ello, la presente Orden incorpora la posibilidad de que los interesados presenten sus solicitudes de modo telemático, en los términos, con los requisitos y las garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en cuyo Anexo I se explicita la obtención del Carné Joven como uno de los procedimientos administrativos cuya tramitación puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos.

Asimismo, se pretende promocionar el acceso de la población joven a una serie de líneas de productos financieros, con un tratamiento preferente que faciliten, en condiciones ventajosas, la satisfacción de las necesidades propias del sector juvenil y fomentar su integración en las prácticas habituales relativas a medios de pago, ahorro, financiación, seguros e inversión, que facilitarán su posterior desarrollo personal y profesional.

Por todo lo expuesto, previos los informes legales preceptivos y a propuesta del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en uso de la potestad que me atribuye la Ley

6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento y la regulación del Programa «Carné Joven en Andalucía», como un servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ofrece a la juventud andaluza para facilitar su movilidad e intercomunicación, así como para posibilitar su acceso a bienes y servicios mediante la articulación de determinadas ventajas de carácter socio-cultural, económicas o educativas, entre otras.

Artículo 2. Sujetos.

Podrán formar parte de este Programa los siguientes sujetos:

- a) Personas usuarias.
- b) Entidades Adheridas como prestadoras de servicios.
- c) Entidades Colaboradoras en calidad de expedidoras y distribuidoras.

Artículo 3. Personas usuarias.

1. Podrán ser usuarios y usuarias de este Programa las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive.
2. Para la expedición del Carné Joven la persona interesada deberá cumplimentar solicitud conforme al modelo que se establece como Anexo I en la presente Orden, acompañada de la documentación que, asimismo, se determina y previo pago del precio que se establece en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 4. Características, vigencia y requisitos.

1. El Carné Joven expedido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formalizará en un documento de carácter personal e intransferible, siendo responsable su titular del uso que, en su caso, pudiera realizar su portador, y tendrá una validez permanente desde la fecha de su expedición hasta el día que la persona usuaria cumpla los 31 años, cesando automáticamente la producción de los efectos y ventajas inherentes al mismo.
2. En la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán obtener el Carné Joven aquellas personas con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, que sean andaluces o residentes en Andalucía, o que sean miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Ámbito territorial.

1. Los Carnés Joven expedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrán validez en dicha Comunidad, así como en otras Comunidades Autónomas y otros países, de conformidad con lo dispuesto en las normas y acuerdos nacionales e internacionales que resulten de aplicación.
2. Asimismo, en base a esta normativa, y atendiendo al principio de reciprocidad, se reconocerán en Andalucía iguales derechos para los poseedores del Carné Joven expedidos por otras Comunidades Autónomas u otros países.

Artículo 6. Modalidades y precio.

1. El Carné Joven en Andalucía tiene dos modalidades, clásica y financiera. El Carné Joven, en su modalidad clásica, es el que se puede obtener por cualquiera de los procedimientos

de obtención, ordinario y telemático, establecidos en el artículo 11 de esta Orden y, en su modalidad financiera, es el que se expide por las entidades colaboradoras de carácter financiero, según lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden, previo consentimiento del titular y que puede ser utilizado además como tarjeta de débito, crédito o monedero.

2. El precio público de expedición del Carné Joven será de seis euros, en cualquiera de sus dos modalidades.
3. El procedimiento de canje del Carné Joven Euro < 26 por el nuevo Carné Joven será gratuito.
4. Las renovaciones del Carné Joven por deterioro, robo o extravío del mismo, en su modalidad clásica no exigirán coste adicional y, en cuanto, a la renovación del Carné en su modalidad financiera se atenderá a lo establecido por cada una de las Entidades Colaboradoras.

CAPÍTULO II

ENTIDADES ADHERIDAS Y COLABORADORAS

Artículo 7. Entidades Adheridas.

1. Tendrán la condición de Entidades Adheridas al Programa, en su condición de prestadoras de servicios, las personas físicas y las entidades públicas o privadas que lo deseen y que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa suscripción del correspondiente Documento de Adhesión con el Instituto Andaluz de la Juventud, según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden.
2. Las entidades adheridas fijarán libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecen a las personas poseedoras del Carné Joven. No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferior a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

Artículo 8. Entidades Colaboradoras.

1. Tendrán la condición de Entidades Colaboradoras del Programa, en calidad de expedidoras y distribuidoras del Carné Joven, aquellas Entidades Públicas o privadas que suscriban el oportuno Documento de Colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud, al que se refiere el Anexo III de esta Orden.
2. Las entidades colaboradoras de carácter financiero expedirán el Carné Joven siguiendo lo establecido en el Convenio de Colaboración que se suscriba entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros de Andalucía.
3. El Carné Joven expedido por las Cajas de Ahorros andaluzas podrá ser de dos tipos: la tarjeta clásica y, previo consentimiento del titular, la tarjeta financiera, en su modalidad de débito, crédito o monedero, que puede ser utilizada como medio de pago nacional e internacional.
4. La expedición del Carné Joven en su modalidad de tarjeta financiera irá aparejada a una cuenta corriente o de ahorro, que será abierta o vinculada a una cuenta corriente o de ahorro, que será abierta o vinculada, caso de existir con anterioridad, en el momento de la solicitud. No se exigirán saldos mínimos en la cuenta ni se cobrarán comisiones de ningún tipo por el mantenimiento de la cuenta y tarjeta.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

1. Las Entidades Colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Expedir y distribuir el Carné Joven en sus dependencias.
 - b) Remitir cuanta documentación e información les sea requerida por el Instituto Andaluz de la Juventud.
 - c) Facilitar a las personas usuarias la información relativa al Programa Carné Joven.

2. El documento de colaboración, cuyo modelo aparece recogido en el Anexo III de esta Orden, prevé la posibilidad por parte de las entidades colaboradoras de la transmisión electrónica de la documentación e información establecida en el apartado 1, letra b, de este mismo artículo. Para ello, dichas entidades recibirán la información y formación necesarias de forma gratuita y podrán acceder a la ejecución por sí mismas de la aplicación informática dispuesta por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 10. Derechos y ventajas adicionales.

1. Las personas poseedoras del Carné Joven podrán adquirir determinados servicios, prestaciones y productos que se ofrecerán en condiciones especiales de descuentos por las personas o entidades a las que se refiere el artículo 7 de esta Orden.

2. Asimismo, podrán gozar de otras ventajas adicionales ofertadas por las Entidades Colaboradoras de carácter financiero a las que se refiere el artículo 8.2 de esta Orden, con las que se haya suscrito el Convenio de Colaboración. El acceso a tales prestaciones será, en todo caso, voluntario para la persona titular y requerirá su solicitud expresa.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ JOVEN

Artículo 11. Procedimientos de obtención.

1. El Carné Joven podrá obtenerse por los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento ordinario, a través de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de las Entidades Colaboradoras, cumplimentando la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I a esta Orden, acompañado de fotocopia y original para su comprobación de DNI o pasaporte, así como del ejemplar para la Administración del Modelo 046 (Documento de Tasas, Precios Públicos, Sanciones y otros ingresos de la Junta de Andalucía) una vez abonado y mecanizado por la Entidad Financiera correspondiente.

b) Procedimiento telemático, que se regula en el artículo siguiente y que se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet).

2. A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden, las personas solicitantes deberán aportar Documento Nacional de Identidad o pasaporte; en el supuesto de no haber nacido en Andalucía deberán acompañar certificado de empadronamiento en alguna localidad de la Comunidad Autónoma, matrícula en algún centro oficial de enseñanza de la Comunidad Autónoma, contrato de trabajo con una empresa radicada en Andalucía o cualquier otro documento que acredite la residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha de presentación de la solicitud; en el supuesto de personas solicitantes que sean miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio deberán adjuntar certificado acreditativo de tal circunstancia, expedido por la secretaria de la Entidad con el visto bueno de la persona que ostente la presidencia de la misma.

3. Una vez comprobada la documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos observados, se procederá a la entrega del Carné Joven, en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 12. Tramitación telemática del procedimiento.

En el supuesto de optar por la obtención del Carné Joven por el procedimiento telemático previsto en el artículo 11.1.b)

de esta Orden, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las solicitudes se podrán cursar de forma telemática a través del acceso a la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.andaluciajunta.es/patiojoven, así como a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía www.andaluciajunta.es.

b) Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Asimismo, será admisible cualquier certificado reconocido por la Junta de Andalucía mediante convenio entre las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en el que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

c) Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003 citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrá practicar otras actuaciones mediante el procedimiento normal, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

Disposición Adicional Única. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la implantación y efectividad del Carné Joven en Andalucía y, concretamente, para la suscripción de los Documentos de Adhesión y Colaboración referidos en los artículos 7 y 8 de esta Orden.

Disposición Transitoria Primera. Vigencia de los Carnés Joven Euro < 26 expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.

1. Los Carnés Joven Euro < 26, expedidos en la Comunidad Autónoma vigentes a la entrada en vigor de esta Orden, extenderán sus efectos hasta la fecha en que la persona usuaria cumpla los 31 años de edad, gozando de los mismos derechos y ventajas que los expedidos conforme a la misma.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las personas usuarias del Carné Joven Euro < 26 podrán optar entre seguir utilizándolo acompañado de su DNI o pasaporte, al objeto de acreditar que son menores de 31 años, o bien proceder a su canje gratuito por el nuevo Carné Joven, pudiendo dirigirse a cualquiera de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud o a cualquiera de los centros integrados en la Red de Centros de Información Juvenil.

El canje se producirá previa entrega del Carné Joven Euro < 26 y aportación del DNI o pasaporte para poder comprobar la identidad de la persona solicitante.

3. Las personas poseedoras del Carné Joven Euro < 26 que hubiese caducado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden y que sean menores de 31 años deberán solicitar, si así lo desean, la expedición de un nuevo Carné Joven, siguiendo para ello alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 11.

Disposición Transitoria Segunda. Entidades Adheridas al Programa.

1. Aquellas Entidades que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden hubieran obtenido la condición de Entidades Adheridas, seguirán gozando de la misma condición, con las mismas condiciones pactadas en el Convenio de Adhesión, debiendo aplicar los descuentos o contraprestaciones sobre sus productos o servicios a las personas menores de 26 años.

2. Aquellas entidades adheridas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden que deseen extender los descuentos o prestaciones sobre sus productos o servicios a las personas mayores de 26 años y menores de 31 años, deberán firmar el correspondiente documento de adhesión que figura como Anexo II a esta Orden.

Disposición Transitoria Tercera. Entidades Colaboradoras.

Aquellas Entidades que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden hubieran obtenido la condición de Entidades Colaboradoras, seguirán gozando de la misma condición, salvo denuncia expresa que deberá producirse en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta norma y, expresamente, la Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regula el Programa Carné Joven Euro < 26 en Andalucía y la Orden de 26 de abril de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2003 anteriormente citada.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

ENTIDAD EMISORA:_____
SUCURSAL/DELEGACIÓN:_____
PROVINCIA DE EXPEDICIÓN:_____
Tipo de Tarjeta:01
FECHA DE EXPEDICIÓN:___/___/___
Tipo de Expedición.
Expedición:012

SOLICITUD

CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Datos obligatorios)		
APELLIDOS		NOMBRE
DNI/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> (señalar lo que proceda)
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD POSTAL
PÁIS	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO		
ESTUDIO (señalar lo que proceda) <input type="checkbox"/> Eso <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> Universidades <input type="checkbox"/> Otros		
OCUPACIÓN (señalar lo que proceda) <input type="checkbox"/> Estudio <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Estudio y trabajo <input type="checkbox"/> Otra		
Deseo recibir información sobre el Carné Joven y otros temas de interés juvenil: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SOLICITO la expedición del Carné Joven <input type="checkbox"/> Se acompañará fotocopia del DNI/Pasaporte. <input type="checkbox"/> Se acompaña modelo 046. <input type="checkbox"/> Se acompaña documentación acreditativa de la residencia en una localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, certificado de pertenencia a una Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio. Ena.....de.....de..... Fdo:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la documentación y, en su caso, remisión de la información juvenil referida.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Bilbao, 8-10. 41001 Sevilla.

ANEXO II (ANVERSO)

CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA"				
D./DÑA.			N.I.F. / C.I.F.	
COMO DIRECTOR/ PROPIETARIO/ ETC.				
DE LA PERSONA FÍSICA/ ENTIDAD			N.I.F. / C.I.F.	
Y CON DOMICILIO SOCIAL EN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX
E- MAIL / PÁGINA WEB				
DECLARA:				
Que conoce todos los aspectos del Programa "Carné Joven en Andalucía", tal como figura en la Orden de de ... de 2008, y acepta suscribirse al mismo como entidad adherida al citado Programa, ofreciendo las ventajas que se especifican a continuación a las personas usuarias del Carné Joven (jóvenes entre 14 y 30 años de edad, ambos inclusive) y mostrando su conformidad con las condiciones generales incluidas en este documento.				
TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODUCTO O SERVICIO SOBRE EL QUE SE OFRECE:				
OBSERVACIONES:				
<p>Y para que así conste, firmo el presente documento, por duplicado ejemplar en: En.....a.....de..... de..... (Sello y firma)</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO II (REVERSO)**CONDICIONES GENERALES**

Primera. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa "Carné Joven en Andalucía", así como los beneficios que éstas concedan.

Segunda. La empresa o entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecerá a las personas poseedoras del Carné Joven. No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

Tercera. A todo prestatario/a de beneficios del Carné Joven se le podrán facilitar gratuitamente adhesivos referidos al Programa que deberá colocar de forma obligada a la vista del público (escaparates, interiormente, etc.).

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Programa "Carné Joven en Andalucía", lo que comunicará en la forma debida.

Quinta. Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los Organismos promotores del Programa.

Sexta. La entidad adherida al Programa "Carné Joven en Andalucía" comunicará al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier alteración de la declaración de adhesión al Programa.

Séptima. El presente documento tendrá una vigencia inicial de dos años, desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, si no media denuncia de la entidad que suscribe o del Organismo promotor del Programa con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

ANEXO III

DOCUMENTO DE COLABORACIÓN

Los abajo firmantes, D., en calidad de..... de la Entidad, cuya representación resulta acreditada en el expediente, y con sede en, número CP..... teléfono....., y D, como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la facultad que le confiere la Disposición Adicional Única de la Orden.....de de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Programa Carné Joven en Andalucía, acuerdan suscribir el presente documento conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1.- La Entidad adquiere la condición de Entidad Colaboradora, teniendo la potestad para expedir el Carné Joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que se tramite el correspondiente procedimiento.
 - 2.- La expedición del Carné Joven se llevará a cabo en las dependencias de la Entidad Colaboradora.
 - 3.- La Entidad se compromete a facilitar información puntual acerca de las altas y bajas de las personas usuarias, así como a remitir cuanta documentación e información le sea requerida por el Instituto Andaluz de la Juventud.
 - 4.- La Entidad..... se encargará de remitir quincenalmente las solicitudes del Carné Joven a la Dirección Provincial de del Instituto Andaluz de la Juventud, las modificaciones en los datos de los usuarios y usuarias y las copias del Modelo 046 (Documento de Tasas, Precios Públicos, Sanciones y Otros Ingresos, de la Junta de Andalucía).
 - 5.-La Entidad.....se compromete a facilitar a los usuarios la información relativa al Programa Carné Joven.
 - 6.-La Entidad Colaboradora
 - asume
 - no asume
- la transmisión electrónica a través de la aplicación informática dispuesta por el Instituto Andaluz de la Juventud. Estas Entidades realizarán el envío de la documentación relacionada anteriormente con una periodicidad mensual.
- 7.-El Instituto Andaluz de la Juventud se compromete a suministrar gratuitamente las tarjetas de material plástico con el formato y las características que determinen los acuerdos de la Asociación Europea de Carné Joven, así como los soportes publicitarios e informativos y las guías editadas al efecto.
 - 8.-El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Documento podrá dar lugar a su resolución y a la pérdida, en su caso, de la condición de Entidad Colaboradora del Programa Carné Joven en Andalucía.
 - 9.- El presente Documento tendrá validez de cuatro años, prorrogables de forma tácita por periodos de tiempo de dos años mientras no exista denuncia expresa por las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

En.....a.....de.....de.....

Por la Entidad	Por la Administración: El/La Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud
Fdo.:..... en calidad de	Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Isidoro Gutiérrez Ruiz Secretario del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Isidoro Gutiérrez Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Isidoro Gutiérrez Ruiz, con DNI 31.624.050-Q, Secretario del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña Hilda Aguilar Grieder profesora titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2007 (BOE de 10 de diciembre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Hilda Aguilar Grieder, con DNI 05406535-V, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», adscrita al Departamento de «Antón Menger».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña María Luisa Pérez Guerrero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2007 (BOE de 10 de diciembre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Pérez Guerrero, con DNI 44204926-F,

Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Antón Menger».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña Ángela Sierra Robles Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2007 (BOE de 10 de diciembre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ángela Sierra Robles, con DNI 24237080-W, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de

lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad (Ingeniero Técnico) especialidad Obras y Proyectos

De acuerdo a lo establecido en la base 13 de la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de mayo de 2007 (BOJA de 31 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Ingeniero Técnico) especialidad Obras y Proyectos, por el sistema de acceso libre, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Ingeniero Técnico) especialidad Obras y Proyectos al aspirante don Antonio Illanes Moreno, con DNI 28.485.833.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de jefe de grupo administrativo para el Servicio de Atención a la Ciudadanía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo del Servicio de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Sanitario Guadalquivir.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Félix Igea Arisqueta.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Diseño de un plan para el inicio y desarrollo de un proceso de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Sanitario: Papel y funciones a desempeñar desde la jefatura de grupo.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Adminis-

tración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo administrativo del Servicio de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario Guadalquivir.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Servicio de Atención a la Ciudadanía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Atención a la Ciudadanía.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Guadalquivir

3.1.5. Grupo Retributivo: 18.

3.1.6. Nivel: C/D.

3.2. Funciones:

3.2.1 Favorecer y dinamizar el desarrollo de proyectos específicos de participación ciudadana en las UGC/ZBS.

3.2.2 Coordinación con Asociaciones de Usuarios y de ayuda mutua para la realización de proyectos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Agujones s/n, esquina Huerta Recuero, 14011, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
, con DNI número
 y domicilio en
, número de teléfono, en
 posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo del S.º de Atención a la Ciudadanía, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de fecha 4 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

1. Conocimientos: Organización del SSPA, metodología de análisis de redes sociales, gestión y desarrollo de proyectos de participación comunitaria e intervención social.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital Serranía de Málaga, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería (Servicios Centrales: Consultas Externas, Farmacia y Radiodiagnóstico) en el Hospital del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 7 de febrero de 2008.- La Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profes-

sionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización, gestión, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional. Todas ellas estarán referidas al área objeto de esta convocatoria: Área de Servicios Centrales, en la que se incluyen, Consultas Externas, Farmacia y Radiodiagnóstico.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del Área de Servicios Centrales: Consultas Externas, Farmacia y Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital del AGS Serranía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Hospital del AGS Serranía.

3.1.4. Destino: Área de Servicios Centrales: Consultas Externas, Farmacia y Radiodiagnóstico.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería del Área de Servicios Centrales.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para el Área de Servicios Centrales.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de Área de Servicios Centrales I.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Área de Servicios Centrales.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos al Área de Servicios Centrales.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias del Área de Servicios Centrales.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Asumir las funciones de liderazgo.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.1.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo km 1 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andalu-

de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza en propiedad en

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Málaga de fecha de de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen

funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital de Jerez.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Jerez de la Frontera, 11 de enero de 2008.- La Directora Gerente, M.^a Fernanda Raposo Triano.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos del servicio.

1.3.2. Cartera de servicio.

1.3.3. Plan de Gestión de los recursos humanos y materiales.

1.3.4. Plan de trabajo integrado dentro del Plan de Calidad de la Dirección Económica.

1.3.5. Diseño de los flujos de entrada y salidas de productos y dietas.

1.3.6. Proyectos de mejora.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria de Jerez.

3.1.5. Grupo Retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones: Realizará las siguientes funciones:

3.2.1. Organizar las tareas del Servicio de Cocina.

3.2.2. Coordinar las actividades de suministro de víveres.

3.2.3. Coordinar internamente los flujos de entrada y salidas de productos y dietas.

3.2.4. Colaborar con la Responsable de Hostelería en las tareas de asegurar la fiabilidad, puntualidad y calidad de las dietas distribuidas.

3.2.5. Implicarse en la implantación hospitalaria de nuevos sistemas gestión.

3.2.6. Atender las necesidades de información que se planteen desde la dirección corporativa.

3.2.7. Proponer objetivos anuales de la Unidad y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.8. Todas aquellas no relacionadas anteriormente, relacionadas con la hostelería hospitalaria, que se le encomienden por la dirección corporativa.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Jerez.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Jerez y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en la Carretera de Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital del SAS de Jerez, sito en la Carretera de Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital de Jerez y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Jerez o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de fecha 11 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Jerez.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación a resultados.

2. Capacidad de comunicación y gestión de conflictos.

3. Orientación al usuario.

4. Liderazgo.

5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.

6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.

7. Actitud positiva y adaptación al cambio.

8. Uso eficiente de los recursos.

9. Conocimiento y habilidades para el uso de los sistemas de información.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio An-

daluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Informática en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Áurea Bordons Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las funciones recogidas en el punto 3.2 de las presentes bases.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Informática.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Control Presupuestario de la TI.

- Control Financiero de la TI.

- Control de la Facturación e Inventario de la TI.

- Gestión de recursos humanos (internos y externos) y materiales de TI.

- Supervisión y aprobación del análisis, diseño, construcción y pruebas de sistemas de información.

- Gestión de cambios y mantenimiento de sistemas de información.

- Definición y validación de modelos de explotación de datos.

- Gestión de lanzamientos y entornos anteriores a producción.

- Gestión de implantaciones y despliegues en producción.

- Gestión de la operación y mantenimiento de los sistemas e infraestructuras. Incluyendo gestión de capacidad, disponibilidad y continuidad.

- Seguimiento de ANS.

- Provisión y recepción de nuevos servicios TI a usuarios.

- Coordinación técnica, metodología, normalización, calidad, soporte a la gestión de proyectos.

- Soporte a la I+D+i, vigilancia tecnológica.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Avda. Dr. Olóriz, s/n, C.P. 18012, de Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/Avda./Pza.
..... Tfños.
....., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Informática del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano.

Gestión de equipos de trabajo.

Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 11 de febrero de 2008 y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.

La base 8.1 de la Orden de 17 de mayo de 2007 (BOJA núm. 110, de 5 de junio), por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento

como personal funcionario en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución fijando la relación de vacantes por provincias y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

Asimismo, el punto 2.º de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la Orden de 17 de mayo de 2007, faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para establecer los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que atribuye a la Inspección General de Educación.

Publicada la Orden por la que se nombra personal funcionario en fase de prácticas a quienes han superado el citado concurso-oposición, procede dar cumplimiento a aquellas previsiones, a cuyo fin esta Dirección General, en uso de sus atribuciones y en particular de las competencias atribuidas en las Órdenes de la Consejería de Educación de 17 de mayo de 2007 y 11 de febrero de 2008,

RESUELVE

Primero. Relación de vacantes.

La relación de vacantes correspondientes por provincias, para la realización de la fase de prácticas, es la que figura en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Adjudicación de destinos.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con las peticiones efectuadas por el personal interesado, atendiendo al orden de puntuación obtenido en el concurso-oposición, en un acto público al que deberá asistir todo el personal nombrado en prácticas por la Orden de 11 de febrero de 2008.

Dicho acto tendrá lugar el tercer día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la sede de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarón, s/n (41071-Sevilla).

A quienes no concurren a dicho acto se les adjudicará de oficio un destino de entre las vacantes resultantes una vez terminado el acto de adjudicación.

Los destinos obtenidos se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Tercero. Incorporación a los destinos.

El personal nombrado en fase de prácticas estará obligado a incorporarse al destino que le haya sido adjudicado en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de adjudicación de destinos. En caso de no incorporarse en dicho plazo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición, teniéndolos decaídos de todos los derechos al nombramiento como personal funcionario en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Al incorporarse a los destinos, el personal funcionario en prácticas deberá presentar, para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la declaración responsable a que se refiere la base 8.4 de la Orden de 17 de mayo de 2007.

Todo ello, sin perjuicio de que, una vez producida la incorporación, quienes acrediten el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, puedan solicitar de la Dirección General de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas.

Cuarto. Retribuciones del personal funcionario en prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE núm. 56, de 6 de marzo), por el que se

fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, el personal interesado deberá efectuar la opción a que se refiere el apartado B) del artículo 2.º de dicho Real Decreto, según la redacción dada al mismo por el Artículo único, Dos, del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, de modificación de aquel.

Quinto. Criterios para la realización de la fase de prácticas.

1. Comienzo y duración de la fase de prácticas: La fase de prácticas se realizará de conformidad con la base 8.2 de la Orden de 17 de mayo de 2007. Se iniciará con la incorporación efectiva a los destinos adjudicados y concluirá el 30 de junio de 2008.

2. Organización de la fase de prácticas: Conforme a lo dispuesto en la base 9.1 de la Orden de 17 de mayo de 2007, corresponde a la Inspección General de Educación dictar las Instrucciones sobre la organización de la fase de prácticas,

3. Comisión de Valoración de la fase de prácticas: En aplicación de la base 9.4 de la Orden de 17 de mayo de 2007, la Comisión de Valoración de la fase de prácticas estará constituida por:

Presidenta: Doña Antonia Aguilar Rayo.
Vocal 1.º: Don Ángel Granda Vera.
Vocal 2.º: Doña Pilar Espinosa Guisado.
Vocal 3.º: Don José Luis Diego Martín.
Vocal 4.º: Doña Trinidad Martínez García.

A efectos de comunicación con la Comisión, la sede oficial de la misma será la de la Inspección General de Educación. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

4. Superación de la fase de prácticas.

En el plazo de veinticinco días naturales desde la recepción por la Comisión de Valoración de la memoria e informes a que se refiere la base 9.5 de la Orden de 17 de mayo de 2007, la citada Comisión de Valoración remitirá a la Inspección General de Educación dicha documentación junto con el Acta con la valoración final del personal funcionario en prácticas, para su tramitación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de personal «apto» o «no apto». Quienes no superen la fase de prácticas podrán repetir la misma por una sola vez en el período y forma que se determine, siempre en el plazo de un año desde la finalización del período de prácticas a que se refiere esta Resolución, lo que será comunicado, en su caso, al personal interesado.

Quienes no superen la fase de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General de Gestión de Recursos Humanos, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

VACANTES POR DELEGACIONES PROVINCIALES

Provincia	Código	Núm. vacantes ofertadas
Almería	04004565	9
Cádiz	11006904	17
Córdoba	14006928	14
Granada	18008971	1
Huelva	21003141	5
Jaén	23004768	6
Málaga	29990074	10
Sevilla	41008209	7

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril) y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero (BOE de 10 de febrero), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero

de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos.

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

- Hoja de servicios.

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos los interesados de forma individualizada.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de cada una de las Comisiones de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la

Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, este será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, este será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

Acto de presentación.

Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum y, en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por esta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente

procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicio.

Los nombramientos propuestos por las Comisiones de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate

-si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 1 de febrero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código plaza: F080101.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Embriología y Anatomía Sistemática (Licenciatura de Veterinaria).

Investigadoras: Embriología y Anatomía Sistemática (Licenciatura de Veterinaria).

Comparecencia de los candidatos NO SÍ
Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José García Monterde, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Amador Jover Moyano, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Gabriel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Salvador Climent Peris, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don José María Villar Lacilla, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 3: Doña Elisia Rodríguez Veiga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Código plaza: F080102.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Enseñanza teórica y práctica de Citología e Histología, Anatomía Patológica General, Anatomía Patológica Especial y Oncología Veterinaria (Licenciatura de Veterinaria).

Investigadoras: Oncología Comparada: Marcadores tumorales, neoplasias hormonodependientes, oncogenes, modelos naturales (Licenciatura de Veterinaria).

Comparecencia de los candidatos NO SÍ

Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Amador Jover Moyano, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Gázquez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Código plaza: F080103.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Biología Celular del Proceso Secretor.

Comparecencia de los candidatos NO SÍ

Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Gustavo Egea Gurí, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Doña Adelaida de la Calle Martín, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Zapata González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Soriano García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Don José Becerra Ratia, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Mercedes Durfort Coll, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Felipe Cortés Benavides, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Código plaza: F080104.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Producción Vegetal.

Departamento: Agronomía.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Patología forestal, Enfermedades de especies forestales.

Investigadoras: Etiología, Epidemiología y Control de Enfermedades de especies forestales mediterráneas.

Comparecencia de los candidatos NO SÍ

Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Esteban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Miguel Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Javier Romera Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Fournier Andray, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F080105

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Producción Vegetal.

Departamento: Agronomía.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia de Diagnóstico y lucha contra las enfermedades de las plantas.

Investigadoras: Diagnóstico, Epidemiología y control de la verticilosis del olivo.

Comparecencia de los candidatos NO SÍ

Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Esteban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Miguel Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Javier Romera Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Fournier Andray, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F080106.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Botánica.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Botánica.

Investigadoras: Aerobiología y Fenología reproductora en plantas.

Comparecencia de los candidatos NO SÍ

Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Luis Ubera Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Baltasar M. Cabezudo Artero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Esperanza Beltrán Tejera, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don José Sebastián Carrión García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco E. Valle Tendero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Gabriel Blanca López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Julio Enrique Pastor Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Código plaza: F080107.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Arqueología.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Estudio arqueológico de la monumentalización urbana, la ornamentación escultórica (pública y privada) y las manifestaciones del culto dinástico y la propaganda imperial en la Hispania romana.

Comparecencia de los candidatos NO SÍ
Presentación de programa y propuesta docente NO SÍ

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Martín Bueno, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña María Isabel Fernández García, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Agustín Azkárate Garai-Alaún, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Juan Manuel Campos Carrasco, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Fernández Ochoa, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Ferrer Albelda, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Sonia Gutiérrez Lloret, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Carlos Márquez Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Luis Jiménez Salvador, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por las que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes al Grupo del Convenio Colectivo del personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para su provisión por acceso libre, de cinco plazas correspondientes al Grupo I del Convenio Colectivo en vigor: una de Titulado Superior de Prensa e Información y cuatro de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

BASES GENERALES

1. Normas generales.

El objeto de la convocatoria es cubrir conforme al art. 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/03, de 25 de noviembre), al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público cinco plazas en condición de Personal Laboral fijo de plantilla cuyos perfiles y programas se describen en el Anexo I.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público:

2.1. Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

2.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Estar en posesión de la titulación de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o título equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido bastará con que los participantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y no habrá de presentar otra documentación más que las que sean exigidas expresamente en la base 3. El resto de la documentación acreditativa se entregará en el plazo de aportación establecido previo a la formalización de los contratos.

3. Solicitudes: Modelo, lugar, plazo de presentación y documentación a aportar.

Las solicitudes cuyo modelo consta en el Anexo II, será facilitada en el Registro General de la Universidad, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla y debe presentarse en el mencionado Registro, ubicado en la C/ San Fernando, núm. 4, de Sevilla, en Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n, o en su caso en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial de Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA), que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma.

Las solicitudes, una por cada plaza a la que se aspira, deberán ir acompañadas de la documentación que acredite los títulos, conocimientos y méritos que posean en relación con los perfiles convocados, así como de fotocopia del DNI y justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación y forma de pago.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por solicitud y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del banco de Santander Central Hispano en cualquiera de sus oficinas. El interesado deberá justificar el ingreso mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Quedan exentos de esta tasa de participación los colectivos mencionados en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, así como en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos deben de hacer constar estas circunstancias en la solicitud, así como aportar justificante.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, la lista con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web institucional, con indicación de las causas de no admisión. Contra esta resolución se podrán formular reclamaciones dentro del plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

6. Tribunal de Valoración.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá el Tribunal de Valoración conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Todos ellos quedan sujetos al cumplimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará resolución por la que se nombre en su caso, a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

El Tribunal queda facultado para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. En esta sesión se adoptará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deben tener superior o igual nivel de titulación requerido para concurrir al concurso, o pertenecer al mismo Grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

En cualquier momento del proceso el Tribunal de Valoración podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueren poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado.

7. Procedimiento de Selección: concurso-oposición.

7.1. Fase de oposición (máximo: 65 puntos).

Consistirá en un ejercicio teórico-práctico sobre las Funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los anexos. La prueba será eliminatoria y se valorará de 0 a 65 puntos siendo necesario obtener al menos 33 puntos para superar el mismo.

7.2. Fase de concurso (máximo: 35 puntos).

Baremo de la fase de concurso: Serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

7.2.1. Experiencia profesional (máximo: 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,12 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos

de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,06 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,02 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d. A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.2.2. Antigüedad (máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,1 puntos por mes completo trabajado.

7.2.3. Formación (máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla: 0,07 puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,040 puntos por hora.

- Titulación Superior directamente relacionada con el puesto solicitado: 2,25 y por Título de Doctor directamente relacionado con el puesto solicitado: 2,25 puntos.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las Funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad o realizados antes del 1 de Enero de 1998.

d) No se valorarán los Cursos impartidos por el solicitante.

e) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificatorias y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

8. Ampliación de plazas.

De producirse nuevas vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a la categoría que se incluye en la presente convocatoria, el Rector podrá dictar una Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

9. Calificación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7 y por el orden que éste establece y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

10. Relación de aprobados.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación baremada de los méritos de los concursantes y la relación de aprobados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base 8.

Contra dicha publicación provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector, quien previa declaración de conformidad y a efectos de formalización contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

11. Anulación de actuaciones.

Antes de la formalización del contrato el candidato seleccionado deberá justificar en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, en el Registro General de la Universidad, los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la base 2. Quien dentro

del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no lo hiciere, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

12. Formalización del contrato.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal de Valoración se procederá a la formalización del contrato. Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

13. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, permanecerán en los archivos del Servicio del Personal de Administración y Servicios durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

14. Información a los participantes.

A efecto de comunicación, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla C/San Fernando, núm. 4, teléfonos 954551071 y 954556486 y a través de la dirección electrónica seleccionpas@us.es.

16. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla 11 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO DOCUMENTAL II
(SOLICITUD DE PARTICIPACION)

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Servicio P.A.S. Laboral, interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira			
Tipo: Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Promoción Interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		Adaptación solicitada para realización de ejercicios			
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CÓDIGO

D.N.I. _____

Fecha de Nacimiento

DIA MES AÑO

¿Es Minusválido?

SI NO

Porcentaje %

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO

SI NO

CAUSA EXCLUSIÓN

Sevilla ade.....de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR

_____ €

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- PARA RELLENAR EL IMPRESO:
 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
 - CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
 - MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
 - DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
 - 4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)

• Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.

- Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).
- Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 4: nombre y apellidos del participante y DNI.

Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.

(DECLARACIÓN JURADA)

D/D^a _____ con domicilio
en _____
y D.N.I. nº _____.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de _____ de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En _____ a _____ de _____ de 200_.

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 124
2. Número de plazas convocadas: 1
3. Categoría: Titulado Superior de Prensa e Información.
4. Destino: Gabinete de Comunicación
5. Titulación requerida: Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.
6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Planificación, gestión, ejecución y coordinación de la estrategia de comunicación y marketing de la Universidad de Sevilla.

Proyección de la imagen institucional de la Universidad en los medios de comunicación a través de las herramientas propias del Gabinete de Comunicación.

Elaboración del dossier de prensa.

Edición y redacción de la publicación institucional de la Universidad de Sevilla.

Velar por el cumplimiento de la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Título Preliminar. Órganos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica de la Universidad

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). La Actividad Universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 7. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 8. Conceptos básicos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. (Objeto, ámbito y definiciones) y Capítulo III (Derechos y obligaciones).

Tema 9. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 10. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de los procesos.

Tema 11. El modelo EFQM de Excelencia.

Tema 12. La Acción Social en la Universidad de Sevilla: programas de la Universidad

Tema 13. Los Servicios para la Comunidad Universitaria. Organización y estructura.

Tema 14. Programas de los Servicios para la Comunidad Universitaria.

Tema 15. Programas de movilidad. Gestión y desarrollo.

Tema 16. Programas de cooperación universitaria con otros países.

Tema 17. Libertad de expresión en la Constitución de 1978: derecho a la información y derecho al honor.

Tema 18. Lenguaje literario y lenguaje periodístico. Rasgos diferenciales y características.

Tema 19. La opinión pública. Etapas básicas en el proceso de formación de la misma.

Tema 20. Principales demandas de los medios de comunicación a un gabinete de comunicación universitario.

Tema 21. Patrocinios y mecenazgos como elementos que sirven para la consolidación de las instituciones.

Tema 22. Relaciones públicas. Contactos individualizados y colectivos.

Tema 23. Los Gabinetes de Comunicación. Origen, evolución y Funciones.

Tema 24. Desarrollo y estructura de los gabinetes de comunicación.

Tema 25. La figura del Director de Comunicación en los Gabinetes de Prensa.

Tema 26. La influencia de los gabinetes en el proceso de la comunicación.

Tema 27. Herramientas internas de la comunicación institucional.

Tema 28. Herramientas externas de la comunicación institucional.

Tema 29. La comunicación institucional en la Universidad.

Tema 30. La imagen pública del sistema universitario español.

Tema 31. Planes estratégicos de imagen corporativa en la Universidad.

Tema 32. Metodología para la elaboración de un Plan de Comunicación.

Tema 33. La gestión de la comunicación interna.

Tema 34. La gestión de la comunicación externa.

Tema 35. Planificación de la publicidad en el ámbito universitario.

Tema 36. Campaña de captación de alumnos. Estrategia, planificación, diseño y ejecución.

Tema 37. Planificación, elaboración, diseño y difusión de la Campaña publicitaria para becas Erasmus.

Tema 38. Planificación, elaboración, diseño y difusión de la campaña publicitaria institucional.

Tema 39. Comunicación de crisis.

Tema 40. Cómo hacer de la comunicación una herramienta de cohesión.

Tema 41. Manual de comunicación de crisis. Prevención, gestión.

Tema 42. Géneros periodísticos.

Tema 43. Proceso de elaboración de una publicación institucional universitaria.

Tema 44. Objetivos de una publicación institucional.

Tema 45. Proceso de elaboración del dossier de prensa y su distribución electrónica.

Tema 46. Planificación y convocatoria de la Rueda de Prensa. Elaboración y difusión.

Tema 47. Organización y objetivos de un Gabinete de Comunicación Universitario.

Tema 48. Estrategia para la gestión integral de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Tema 49. Relación entre gabinete de comunicación y servicios de la Universidad de Sevilla. Origen de informaciones.

Tema 50. Panorama de Medios de Comunicación en Sevilla.

Tema 51. Declaraciones ante los medios de comunicación.

Tema 52. Preparación previa para intervenciones en televisión y radio.

Tema 53. Fuentes informativas.

Tema 54. El Rumor. Origen. Difusión. Estrategias.

Tema 55. Proceso de recogida de información. Publicación y difusión.

Tema 56. Las relaciones entre los periodistas y el Gabinete de Comunicaciones.

Tema 57. El spot publicitario: dimensión institucional.

Tema 58. Nota de prensa. Presentación y pautas de estilo.

Tema 59. Funcionamiento de un Gabinete de Comunicación Universitario.

Tema 60. Imagen institucional a través del eslogan publicitario.

Tema 61. Análisis de los medios informativos locales. Difusión de noticias universitarias.

1. Código de la plaza: 125.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Citius (Perfil 1).

5. Titulación requerida: Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los equipos de Difracción y Fluorescencia de Rayos X del SGI.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de difracción y fluorescencia de Rayos X.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Título Preliminar. Organos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica de la Universidad

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). La Actividad Universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 7. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 8. Conceptos básicos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. (Objeto, ámbito y definiciones) y Capítulo III (Derechos y obligaciones).

Tema 9. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 10. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de los procesos.

Tema 11. El modelo EFQM de Excelencia.

Tema 12. Informática de gestión en un Laboratorio de Rayos X. Creación y mantenimiento de bases de datos en red. Mantenimiento de páginas web. Redacción de informes.

Tema 13. Producción y propiedades de los Rayos X. Generación y espectros de Rayos X.

Tema 14. Interacción de los Rayos X con la materia, absorción, dispersión y difracción. Absorción, discontinuidades de absorción. Dispersión coherente e incoherente.

Tema 15. Estructura atómica, generación de líneas características de Rayos X.

Tema 16. Tubos de Rayos X. Partes principales de un tubo de Rayos X. Montaje y mantenimiento del tubo de Rayos X.

Tema 17. Sistemas de refrigeración para equipos de Rayos X. Diseño de sistemas de refrigeración adecuados a sistemas concretos de Rayos X. Mantenimiento de sistemas de refrigeración.

Tema 18. Espectrometría de Fluorescencia de Rayos X. Fundamentos. Campo de fluorescencia de Rayos X. Tipos de espectrómetros.

Tema 19. Problemas de la fluorescencia de rayos X. Efecto de tamaño de grano y efecto matriz. Fenómenos de absorción y reforzamiento.

Tema 20. Modelos más usados para la corrección del efecto matriz. Coeficientes de influencia, parámetros fundamentales, corrección por influencia de línea Compton. Correcciones por solapamientos.

Tema 21. Espectrómetros de dispersión de longitudes de onda. Componentes y distintas configuraciones. Espectrómetros secuenciales y simultáneos.

Tema 22. Detectores de centelleo y de flujo. Detector sellado. Analizadores multicanal.

Tema 23. Análisis de muestras líquidas en equipos de fluorescencia de Rayos X. Medida en atmósfera de He.

Tema 24. Espectrómetros de dispersión de energías. Componentes y distintas configuraciones. Óptica 2D y óptica 3D.

Tema 25. Detectores de estado sólido y analizadores multicanal. Targets secundarios.

Tema 26. Análisis cualitativo y cuantitativo en fluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración. Uso de un espectrómetro de fluorescencia de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 27. Creación de métodos de medida para fluorescencia de Rayos X. Elección de patrones. Métodos de medida de espesor de una lámina por fluorescencia de Rayos X.

Tema 28. Microfluorescencia de Rayos X. Medidas puntuales, medidas lineales, mapeo.

Tema 29. Medidas puntuales mediante equipo de microfluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración en equipo de microfluorescencia.

Tema 30. Mantenimiento del detector. Mantenimiento del equipo. Calibración del equipo

Tema 31. Medidas de microfluorescencia mediante mapeo. Aplicaciones industriales.

Tema 32. Preparación de muestras para fluorescencia de rayos X. Empleo de equipos auxiliares: perladora, prensa y molino.

Tema 33. Molienda de muestras. Preparación de pastillas para métodos con muy poca cantidad de muestra. Pastillas en lecho de ácido bórico.

Tema 34. Preparación de perlas para la medida de fluorescencia de Rayos X. Elección de los fundentes en función de las características de la muestra a preparar. Crisoles de platino y sus posibles daños. Perladora y elección de programas.

Tema 35. Difracción de Rayos X a través de muestras policristalinas. Fundamentos. La ley de Bragg. El Factor de Estructura.

Tema 36. El difractor de Rayos X. El generador de Rayos X. Sistemas de seguridad de un difractor de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 37. Distintas geometrías y configuraciones de un difractor de rayos X.

Tema 38. Configuración Bragg-Brentano, calibración. Uso de monocromadores y filtros.

Tema 39. Configuración con Espejos Göbel, calibración.

Tema 40. Detectores de estado sólido. Detectores de centelleo, calibración. Detectores sensibles a la posición.

Tema 41. Montaje y preparación de muestras en un difractor de Rayos X. Portamuestras para montaje lateral, de carga trasera y de bajo fondo.

Tema 42. Medida de muestras en un difractor convencional. Condiciones de medida.

Tema 43. Difracción de Rayos X bajo condiciones controladas. Cámaras de reacción. Sistemas de vacío y de entrada y salida de gases.

Tema 44. Diseño de un sistema de vacío y de entrada y salida de gases para un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 45. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de baja temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 46. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de alta temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 47. Montaje de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Montaje en cámaras de baja temperatura. Montaje en cámaras de alta temperatura.

Tema 48. Medida de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Creación de medidas con rangos y mediante bucles.

Tema 49. Medida de muestras en condiciones no ambientales en un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 50. Análisis de los resultados de difracción de Rayos X. Identificación cualitativa de las fases. Análisis cuantitativo de fases. Manejo de bases de datos cristalográficas.

Tema 51. Análisis cuantitativo de fases mediante uso de patrón interno. Inconvenientes y ventajas. Análisis semicuantitativo mediante patrones con intensidad relativa al corindón.

Tema 52. Análisis cuantitativo de fases mediante métodos matemáticos. Método de Le Bail. Método de Pawley. Método Rietveld.

Tema 53. Realización y organización de programas de intercomparación de medidas. Análisis de resultados. Puntuación Z-Score.

Tema 54. Validación de métodos de ensayo en un Laboratorio de Rayos X. Obtención de límites de detección y límites de cuantificación para medidas cuantitativas de fluorescencia de Rayos X.

Tema 55. Cálculo de la incertidumbre de medida en métodos cuantitativos para la determinación de elementos mayoritarios y elementos traza mediante fluorescencia de Rayos X.

Tema 56. Métodos para determinar la calidad de medidas de difracción. Patrones para medidas a bajos ángulos, ángulos medios y ángulos elevados. El patrón de corindón.

Tema 57. Mantenimiento de los componentes instrumentales de un Laboratorio de Rayos X. Medidas de seguridad en un Laboratorio de Rayos X.

Tema 58. Sistema de calidad de un Laboratorio de Rayos X. Formularios y Libros de registro.

Tema 59. Creación de procedimientos normalizados de trabajo dentro de un Laboratorio de Rayos X.

Tema 60. Atención al usuario en un Laboratorio de Rayos X. Creación de formularios de satisfacción. Análisis de resultados y medidas a tomar.

Tema 61. Integración de un Laboratorio de Rayos X dentro del Sistema de Calidad de un Centro de Investigación.

1. Código de la plaza: 126.

2. Número de plazas convocadas: 1

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Citius (Perfil 2).

5. Titulación requerida: Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los microscopios ópticos y electrónicos.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de microscopía y de preparación de muestras en investigación.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Título Preliminar. Organos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica de la Universidad

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). La Actividad Universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 7. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 8. Conceptos básicos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. (Objeto, ámbito y definiciones) y Capítulo III (Derechos y obligaciones).

Tema 9. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 10. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de los procesos.

Tema 11. El modelo EFQM de Excelencia.

Tema 12. Manejo de herramientas ofimáticas, estadísticas y de representación gráfica en el tratamiento de datos e imágenes.

Tema 13. Teoría y fundamentos de la microscopía óptica y confocal.

Tema 14. Componentes del microscopio óptico y confocal.

Tema 15. Cuidado, mantenimiento y calibración del microscopio óptico y confocal.

Tema 16. Modos de captura de imágenes en microscopía óptica y confocal.

Tema 17. Fuentes de iluminación en microscopía óptica y confocal.

Tema 18. Componentes ópticos (I). Tipos de objetivos.

Tema 19. Componentes ópticos (II). Oculares. Cubos de filtros. Condensador. Filtro acústico-óptico sintonizable. Divisor de haz acústico-óptico.

Tema 20. Componentes ópticos (III). Diafragma del condensador y apertura de campo.

Tema 21. Sondas fluorescentes (I). Fluoróforos reactivos. Indicadores fluorescentes para dinámica intracelular.

Tema 22. Sondas fluorescentes (II). Sondas de membrana, orgánulos y ácidos nucleicos.

Tema 23. Técnicas de microscopía confocal (I). Marcaje múltiple.

Tema 24. Técnicas de microscopía confocal (II). Fluorescence resonance energy transfer (FRET).

Tema 25. Técnicas de microscopía confocal (III). Fluorescence recovery after photobleaching (FRAP). Fluorescence loss in photobleaching (FLIP).

Tema 26. Análisis de colocalización en microscopía confocal.

Tema 27. Microscopía óptica en células vivas (I). Cámaras de incubación. Control de temperatura.

Tema 28. Microscopía óptica en células vivas (II). Mantenimiento del estado fisiológico correcto. Muestras de tejido vivo. Métodos de introducción de sondas en células.

Tema 29. Obtención de perfiles topográficos mediante microscopía confocal.

Tema 30. Imágenes digitales en microscopía. Resolución, color, manipulación, análisis cuantitativo y formato de archivos.

Tema 31. Preparación de muestras para microscopía óptica (I). Riesgos, precauciones y uso correcto de los reactivos empleados en la preparación de muestras biológicas.

Tema 32. Preparación de muestras para microscopía óptica (II). Técnicas de corte de los tejidos. Tipos de microtomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato.

Tema 33. Técnicas inmunohistoquímicas (I). Inmunofluorescencia. Recogida y preparación del tejido. Técnicas directa e indirecta. Autofluorescencia. Inmunomarcaje en células vivas.

Tema 34. Técnicas inmunohistoquímicas (II): Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnica de peroxidasa-antiperoxidasa (PAP). Técnicas con fosfatasa alcalina. Técnica de avidina-biotina.

Tema 35. Técnicas basadas en el calentamiento por microondas en microscopía. Métodos de recuperación de antígenos.

Tema 36. Reconstrucción directa en 3D y a partir de imágenes adquiridas.

Tema 37. Análisis de neuronas y otras estructuras filamentosas a partir de reconstrucciones 3D.

Tema 38. Técnicas estereológicas de uso común en microscopía óptica. Estimador de Cavalieri. Fraccionador y disector óptico. Optimización de los diseños de muestreo. Eficiencia experimental.

Tema 39. Atlas cerebrales de referencia de uso común en biomedicina.

Tema 40. Teoría y fundamentos de la microscopía electrónica de transmisión.

Tema 41. Puesta en marcha y mantenimiento del microscopio electrónico de transmisión.

Tema 42. Obtención de imágenes en microscopía electrónica de transmisión. Alineamiento, contraste y corrección de aberraciones.

Tema 43. Riesgos, precauciones y uso correcto de los reactivos empleados en la preparación de muestras biológicas para microscopía electrónica de transmisión.

Tema 44. Fijación química en aplicaciones biológicas para microscopía electrónica de transmisión. Factores que afectan a la calidad de la fijación, tampones, aldehídos, tetraóxido de osmio, métodos de fijación y artefactos.

Tema 45. Lavado, deshidratación e inclusión en aplicaciones biológicas para microscopía electrónica de transmisión. Características y tipos de medios de inclusión. Técnicas de reinclusión. Inclusiones rápidas.

Tema 46. Obtención de cortes en aplicaciones biológicas para microscopía electrónica de transmisión. Tipos de cuchillas. Mecanismo de obtención de cortes ultrafinos. Espesor de la sección. Ángulos y velocidad de corte. Tipos de deformidades en las secciones. Microscopía correlativa.

Tema 47. Láminas de soporte para aplicaciones biológicas en microscopía electrónica de transmisión.

Tema 48. Tinción positiva de muestras biológicas en microscopía electrónica de transmisión (I). Factores que afectan al contraste de la imagen. Especificidad, penetración y duración de la tinción. Marcaje con oro coloidal. Contratinción con plomo, uranilo, hierro, tetraóxido de osmio y otros.

Tema 49. Tinción positiva de muestras biológicas en microscopía electrónica de transmisión (II). Procedimientos de tinción. Tinciones múltiples. Contaminación de las secciones. Tinción de secciones semifinal.

Tema 50. Tinción negativa de muestras biológicas en microscopía electrónica de transmisión. Métodos generales y específicos para virus humanos y de plantas.

Tema 51. Métodos a baja temperatura de muestras biológicas en microscopía electrónica de transmisión. Criofijación, crioprotectores y métodos de congelación. Métodos de fractura e inclusión a baja temperatura. Crioultramicrotomía.

Tema 52. Teoría y fundamentos de la microscopía electrónica de barrido.

Tema 53. Puesta en marcha y mantenimiento de microscopios de barrido.

Tema 54. Obtención de imágenes en microscopía electrónica de barrido con distintos detectores: electrones secundarios y electrones retrodispersados.

Tema 55. Procesamiento de muestras biológicas para microscopía electrónica de barrido. Deseccación y recubrimientos.

Tema 56. Microanálisis por rayos X. Fundamentos. Técnicas y procedimientos. Tipos y características de los detectores de rayos X.

Tema 57. Teoría y fundamentos de la microscopía de fuerzas atómicas (AFM/STM).

Tema 58. Fundamentos de la espectrometría de descarga incandescente.

Tema 59. Gestión de Servicios de Microscopía (I). Eficiencia de funcionamiento. Sistemas semiautomáticos de reserva de usuarios. Gestión de bases de datos.

Tema 60. Gestión de Servicios de Microscopía (II). Asistencia y formación de usuarios. Métodos de control e indicadores de calidad.

Tema 61. Mantenimiento de sistemas informáticos en equipos dedicados al procesamiento de imágenes y control de microscopios.

1. Código de la plaza: 127.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Citius (Perfil 3).

5. Titulación requerida: Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los detectores de radiación alfa, beta y gamma.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas del Servicio General de Investigación de Radioisótopos.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Título Preliminar. Organos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica de la Universidad

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). La Actividad Universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 7. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 8. Conceptos básicos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. (Objeto, ámbito y definiciones) y Capítulo III (Derechos y obligaciones).

Tema 9. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 10. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de los procesos.

Tema 11. El modelo EFQM de Excelencia.

Tema 12. Radionucleidos en industrias no nucleares: Industrias de ácido fosfórico. Industria del petróleo y del gas. Industria del carbón.

Tema 13. Radiactividad: Clases de radiactividad. Periodo de semidesintegración. Actividad radiactiva y unidades.

Tema 14. Radionucleidos de las series naturales.

Tema 15. Radiación cósmica y radionucleidos de origen cosmogónico.

Tema 16. Radionucleidos creados por el hombre.

Tema 17. Reacciones nucleares.

Tema 18. Fisión nuclear. Reactores de fisión.

Tema 19. Fusión nuclear. Reactores de fusión.

Tema 20. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 21. Interacción de partículas cargadas con la materia.

Tema 22. Interacción de neutrones con la materia.

Tema 23. Detectores de radiactividad. Características generales.

Tema 24. Detectores de ionización gaseosa. Detectores Geiger-Mueller. Detectores de gas proporcional.

Tema 25. Detectores de centelleo. Detectores de centelleo líquido.

Tema 26. Detector de centelleo líquido Quantulus 1220.

Tema 27. Detectores de semiconductor.

Tema 28. Detectores semiconductor para radiación alfa: Detectores de barrera de superficie y de implantación iónica.

Tema 29. Espectrometría de radiación alfa. Análisis de espectros.

Tema 30. Detectores de semiconductor para radiación gamma: detectores de Ge.

Tema 31. Espectrometría gamma con un detector de Ge de pozo con sistema anti-compton.

Tema 32. Espectrometría gamma con un detector de Ge in situ.

Tema 33. Espectrometría de radiación gamma. Análisis de espectros.

Tema 34. Blindajes en detectores.

Tema 35. Instrumentación general en un laboratorio de recuento y espectrometría de radiaciones nucleares: Preamplificadores. Amplificadores.

Tema 36. Instrumentación general en un laboratorio de recuento y espectrometría de radiaciones nucleares: Analiza-

dores monocanales. Escalas de recuento. Analizadores multicanales.

Tema 37. Medida de radiactividad: expresión de resultados.

Tema 38. Incertidumbre en la medida de radiactividad.

Tema 39. Límites críticos: Umbral de decisión y Límite de detección.

Tema 40. Determinación de índices de actividad alfa total, beta total y beta resto.

Tema 41. Separaciones radioquímicas.

Tema 42. Dosimetría de radiaciones: Dosis absorbida por radiación y unidades. Dosis equivalente y unidades. Dosímetros de radiación: personales y de campo.

Tema 43. Protección radiológica: Límites de dosis. Protección contra la irradiación. Protección contra la contaminación.

Tema 44. Gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad.

Tema 45. Gestión de combustible gastado y residuos radiactivos de alta actividad.

Tema 46. Instalaciones radiactivas: Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas.

Tema 47. Radiotoxicidad de los radionucleidos.

Tema 48. Almacenamiento de radioisótopos.

Tema 49. Fondo radiactivo ambiental.

Tema 50. Radiactividad en el medio ambiente: Radiactividad en el aire.

Tema 51. Radiactividad en el medio ambiente: Radiactividad en el agua.

Tema 52. Radiactividad en el medio ambiente: Radiactividad en el suelo.

Tema 53. Radiactividad en el medio ambiente: Procesos de transporte de radionucleidos. Modelos matemáticos.

Tema 54. Radiactividad en el medio ambiente: Transferencia de radionucleidos de suelo a planta.

Tema 55. Programas de protección radiológica ambiental.

Tema 56. Aplicaciones de radionucleidos: Datación.

Tema 57. Datación de sedimentos por Pb-210. Modelo con hipótesis de tasa de sedimentación constante (CIC). Modelo con hipótesis de tasa de sedimentación variable (CRS).

Tema 58. Ciclo del combustible nuclear.

Tema 59. Diferenciación entre los usos civiles y militares de los procesos nucleares. La no proliferación y las salvaguardias.

Tema 60. Desmantelamiento y restauración de instalaciones del ciclo del combustible nuclear.

Tema 61. Impacto ambiental de accidentes nucleares.

1. Código de la plaza: 128.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Citius (Perfil 4).

5. Titulación requerida: Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los equipos del SGI de Investigaciones Agrarias. Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas del Servicio General de Investigación de Investigaciones Agrarias.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Título Preliminar. Organos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica de la Universidad

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). La Actividad Universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 7. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 8. Conceptos básicos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. (Objeto, ámbito y definiciones) y Capítulo III (Derechos y obligaciones).

Tema 9. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 10. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Identificación y descripción de procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de los procesos.

Tema 11. El modelo EFQM de Excelencia.

Tema 12. Manejo, mantenimiento y control de equipos NIR (I): Ubicación del equipo. Puesta en marcha. Controles y diagnósticos periódicos: check cell, repetibilidad, exactitud de la longitud de onda, respuesta del instrumento y recogida espectral de muestras universales. Cambio de módulos de análisis. Manejo de software y de ficheros espectrales NIR.

Tema 13. Gestión, control de calidad y almacenamiento de muestras agrícolas (suelos, planta y de origen animal): normas de registro y control; condiciones de almacenamiento y material de almacenamiento, cuidados con muestras especiales.

Tema 14. Procesado de muestras agrícolas: secado de las muestras y el uso adecuado de las estufas; temperaturas adecuadas de secado dependiendo de muestras y técnicas a utilizar en su análisis; molienda y tamizado de muestras vegetales y animales; métodos de molienda.

Tema 15. Técnicas de extracción en suelos para estimación de disponibilidad de nutrientes y contaminantes en suelo: extracción de P, nitratos, amonio, Ca, Mg, K y micronutrientes; ensayos en «batch»: cinéticas e isoterma; extracciones con resinas; fraccionamiento, especiación y extracciones secuenciales.

Tema 16. Técnicas de mineralización: vía seca y vía húmeda. Mineralización vía seca. Técnicas de combustión para análisis de elementos totales en suelo. Técnicas de digestión ácida en abierto y cerrado. Selección de ácidos para digestiones; digestión mediante microondas y Métodos estandarizados para digestiones: Métodos EPA 3051 y 3052.

Tema 17. Mantenimiento y control del equipamiento básico de un laboratorio: calibración y mantenimiento de conductímetro y pH metro; material de dispensación; adecuación del material de dispensación a las técnicas a aplicar; calibración del material de dispensación; calibración y mantenimientos de balanzas analíticas; mantenimiento de equipos de purificación de aguas.

Tema 18. Análisis rutinario de suelos (I): determinación de la materia orgánica mediante oxidación con dicromato; determinación gravimétrica de carbonatos; utilización de calcimetro de Barnard; textura mediante densímetro; determinación de capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio.

Tema 19. Análisis rutinario de suelos (II): Pruebas de salinidad; realización de extracto de saturación y análisis de dicho

extracto para cationes (absorción atómica o ICP-MS) y aniones (Cl y bicarbonatos por titración y sulfatos por turbidimetría); determinación de la acidez total de un suelo mediante valoración.

Tema 20. Análisis de nutrientes de tejido vegetal: determinación del contenido total en nutrientes, nutrientes a analizar; análisis de N mediante el método Kjeldahl con sistemas manuales y automáticos; extracción y análisis de nitratos en peciolo.

Tema 21. Otros parámetros de interés en tejido vegetal: análisis de actividades enzimáticas en plantas y extractos vegetales; contenido en clorofila; utilización de medidores SPAD.

Tema 22. Actividades enzimáticas en suelo: actividades β -glucosidasa; fosfatasa ácida y alcalina; fitasa; ureasa.

Tema 23. Fundamentos de la técnica: bases físico-químicas del análisis de N por el método Dumas; tipo y cantidad de muestra al que se puede aplicar; limitaciones en el uso.

Tema 24. Utilización de analizador elemental CNS de LECO: Preparación de las muestras; introducción de muestras; calibración del equipo; mantenimiento; utilización en muestras de origen agrícola, cambio de catalizadores.

Tema 25. Fundamentos del análisis isotópico y multielemental con ICP-MS: Fundamento Físico. Ventajas comparativas de la técnica. Campos de aplicación. Limitaciones.

Tema 26. Componentes de un sistema ICP-MS: Sistema de introducción de muestra, focalización/optimización, filtrado, detección. Características del instrumento ICP-MS X-7 de Termo Elemental.

Tema 27. Software de operación y control de un sistema ICP-MS: Panorámica, control del equipo, definición del experimento, control técnico. Software Plasmalab.

Tema 28. Cuidado, mantenimiento y calibración de un sistema ICP-MS (I): Rutinas de mantenimiento del sistema de introducción de muestras. Limpieza de conos y antorcha. Mantenimiento de la bomba de vacío y del sistema de refrigeración.

Tema 29. Cuidado, mantenimiento y calibración de un sistema ICP-MS (II): Instalación de gases para análisis. Prueba de sintonización, sensibilidad, estabilidad y niveles de óxidos. Calibración en masas. Rutinas de encendido y apagado del sistema.

Tema 30. Métodos analíticos I: Disolución de muestras. Preparación de muestras. Preparación de estándares. Selección de estándares internos. Consideraciones sobre efectos de matriz. Muestras de control de calidad (QCs). Peak Jumping versus Scanning. Estrategias de calibración.

Tema 31. Métodos analíticos II: Método EPA 200.8 : Ámbito y aplicaciones. Resumen del método. Definiciones. Interferencias. Seguridad. Equipamiento, reactivos y estándares. Sobre recogida, preservación y almacenamiento de muestras. Controles de calidad. Calibración. Procedimientos de preparación de muestras : Muestras acuosas. Analitos en disolución. Muestras acuosas. Analitos totales. Análisis total de aguas potables. Muestras sólidas. Analitos totales recuperables. Procedimiento para la medida de las muestras. Análisis de los datos y cálculos. Miscelánea.

Tema 32. Diseño e interpretación de experimentos con Plasmalab: Configuración y Settings. Timings. Selección de analitos. Parámetros de adquisición. Selección de patrones internos. Ecuaciones de corrección. Modo de análisis elemental e isotópico. Métodos de calibración (análisis fully quant y semi-quant). QC setup. Límites de detección. Verificación externa de calibración. Verificación de blanco. Verificación de spike. Muestras pareadas. QCs de usuario. La lista de muestras. Especificación de patrones. Resultados. Calibraciones. Espectros. Resultados numéricos. Generación de reports.

Tema 33. Opciones avanzadas: Uso del plasma-screen. Modos de trabajo con plasma caliente y plasma frío. Uso de la célula de colisión. Sistema de introducción de muestras para

matrices orgánicas y matrices con fluorhídrico. Control de periféricos.

Tema 34. Fundamentos de la cromatografía: Descripción general de la Cromatografía. Desarrollo histórico. Clasificación de los métodos cromatográficos. Teoría cinética de la cromatografía. Tipos de instrumentos para cromatografía.

Tema 35. Cromatografía de gases: Principios de la cromatografía gas-líquido. Instrumentos para la cromatografía gas-líquido. Tipos de columna y fases estacionarias. Fase móvil. Sistemas de detección.

Tema 36. Puesta a punto del cromatógrafo de gases: Ubicación del equipo. Elección de la columna. Instalación de columna. Calibración. Optimización de la eficacia de la columna. Pruebas de diagnóstico. Mantenimiento del equipo.

Tema 37. Interpretación de los cromatogramas: Los cromatogramas. Elementos del cromatograma. Integración de cromatogramas. Métodos de cálculo. Errores más comunes. Resolución de errores de cálculo.

Tema 38. Interpretación de los cromatogramas: Constantes de distribución. Relación entre el tiempo de retención y el coeficiente de distribución. Factor de retención. Formas aberrantes. Resolución de problemas frecuentes de interpretación.

Tema 39. Aplicaciones de la cromatografía de gases: Análisis cualitativo. Análisis cuantitativo. Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario. Aplicaciones en el sector farmacéutico. Aplicaciones de interés en otros sectores industriales. Métodos de preparación de muestras.

Tema 40. Cromatografía de líquidos de alta eficacia: Fundamento. Instrumentación para la cromatografía de líquidos. Sistemas de bombeo Tipos de columnas para cromatografía de líquidos. La detección. Tipos de detectores.

Tema 41. Puesta a punto del cromatógrafo líquido de alta eficacia: Ubicación del equipo. Elección de la columna. Instalación de columna. Calibración. Optimización de la eficacia de la columna. Pruebas de diagnóstico. Mantenimiento de los equipos.

Tema 42. Aplicaciones de la cromatografía de líquidos de alta eficacia: Análisis cuantitativo y análisis cualitativo. Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario.

Tema 43. Aplicaciones de la cromatografía de líquidos de alta eficacia: Aplicaciones en el sector farmacéutico. Aplicaciones de interés en otros sectores industriales. Métodos de preparación de muestras.

Tema 44. Cromatografía por exclusión de tamaño a alta y baja presión: Bases de la técnica, utilidades en la separación y purificación de proteínas; utilidad en muestras ambientales.

Tema 45. Cromatografía de gases y espectrometría de masas (I): Fundamento. Instrumentación para la cromatografía gas-líquido. Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario.

Tema 46. Cromatografía de gases y espectrometría de masas (II): Fundamento. Instrumentación para la cromatografía gas-líquido. Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario.

Tema 47. Cromatografía de reparto: Fundamento. Instrumentación para la cromatografía de reparto. Establecimiento del método. Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario. Aplicaciones en el sector farmacéutico. Aplicaciones de interés en otros sectores industriales.

Tema 48. Fundamentos Espectroscopía NIR (I): Descripción general de la Espectroscopía en el Infrarrojo Cercano (NIR). Bases teóricas. Desarrollo histórico. Modos de interacción radiación-muestra. Tipos de instrumentos. Accesorios y programas de tratamiento quimiométrico de datos NIR.

Tema 49. Fundamentos Espectroscopía NIR (II): Modalidades de análisis NIRS para muestras sólidas y líquidas. Preparación de muestras para su análisis NIRS. Fuentes de error en el análisis NIRS. Tipos de aplicaciones NIRS. Aspectos genéricos en el desarrollo de aplicaciones NIRS. El análisis multivariante y su relación con la espectroscopía NIR. Etapas críticas en el proceso de desarrollo de aplicaciones NIRS.

Tema 50. Estudio de poblaciones espectrales: La colinealidad en los datos espectrales NIR. Algoritmos de conocimiento de la estructura del colectivo de calibración. Algoritmos de selección de muestras representativas. Interpretación de resultados en el estudio de poblaciones espectrales.

Tema 51. Desarrollo de ecuaciones de calibración generadas a partir de datos espectrales NIR: ases teóricas. Métodos de regresión más empleados. Tipos de pretratamientos aplicados a la señal espectral. Evaluación de ecuaciones de calibración NIR. El proceso de validación externa.

Tema 52. Quimiometría y ecuaciones de calibración NIR: Estadísticos utilizados en el desarrollo y evaluación de ecuaciones de calibración NIR. Definición de muestras anómalas. Procedimientos de detección de muestras anómalas. Interpretación de resultados.

Tema 53. Desarrollo y evaluación de modelos de clasificación generados a partir de datos espectrales NIR: Bases teóricas. Análisis de clasificación versus análisis de modelado. Algoritmos quimiométricos más utilizados en análisis de clasificación. Algoritmos quimiométricos más utilizados en análisis de modelado. Evaluación de modelos generados a partir de datos espectrales NIR.

Tema 54. Quimiometría y modelos de clasificación NIR: Estadísticos más utilizados en el análisis de clasificación y análisis de modelado. Falsos positivos y falsos negativos. Procedimientos de detección de muestras anómalas. Interpretación de resultados.

Tema 55. Aplicaciones cuantitativas de la tecnología NIR en el análisis de productos y control de procesos: Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario. Aplicaciones en el sector farmacéutico. Aplicaciones en el sector químico. Aplicaciones de interés en otros sectores industriales.

Tema 56. Aplicaciones cualitativas de la tecnología NIR en el análisis de productos y control de procesos: Aplicaciones en el sector agrario. Aplicaciones en el sector alimentario. Aplicaciones en el sector farmacéutico. Aplicaciones en el sector químico. Aplicaciones de interés en otros sectores industriales.

Tema 57. Clonación de instrumentos NIR (I): Antecedentes. Generalidades del proceso de clonación de instrumentos NIR. Controles instrumentales previos a la clonación. Selección de colectivos muestrales para el desarrollo y evaluación de la clonación.

Tema 58. Clonación de instrumentos NIR (II): Algoritmos quimiométricos empleados en la clonación de instrumentos NIR. Estadísticos considerados en el ajuste espectral.

Tema 59. Clonación de instrumentos NIR (III): Evaluación de la clonación e interpretación de resultados. Ejemplos de clonación de instrumentos NIR en diferentes sectores agrindustriales.

Tema 60. Transferencia de ecuaciones entre instrumentos NIR (I): Estadísticos empleados en la transferencia de ecuaciones entre instrumentos NIR. Interpretación de resultados. Ejemplos de transferencia de ecuaciones NIR en diferentes sectores agrindustriales.

Tema 61. Transferencia de ecuaciones entre instrumentos NIR (II): Estadísticos empleados en la transferencia de ecuaciones entre instrumentos NIR. Interpretación de resultados. Ejemplos de transferencia de ecuaciones NIR en diferentes sectores agrindustriales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondiente al segundo semestre del año 2007 (Expte. núm. 003/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al segundo semestre del año 2007, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno o Resolución de la Presidencia, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al segundo semestre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Gójar, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 24-PIDE/2001). Firmado con fecha 9 de julio de 2007, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 6-PIDE/2002). Firmado con fecha 9 de julio de 2007, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 19-PIDE/2002). Firmado

con fecha 9 de julio de 2007, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 14-PIDE/2002). Firmado con fecha 9 de julio de 2007, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Galera, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 21-PIDE/2003). Firmado con fecha 7 de julio de 2007, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Resolución núm. 3559, de 20 de julio, de Presidencia, aprobando el Convenio de colaboración firmado el 8 de mayo de 2007 entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada, para el desarrollo, promoción y financiación del mantenimiento del «Centro Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía», con una vigencia desde la firma del mismo concretándose su duración para el año 2007.

Resolución núm. 3579, de 5 de julio, de Presidencia, aprobando la Addenda modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada, la Mancomunidad de Municipios de los Ríos Alhama y Fardes y la Asociación Accitana de Hostelería de la Comarca de Guadix, para la puesta en marcha de un Plan Turístico, por la que se modifica la cláusula cuarta del Convenio en el sentido de incrementar el número de prórrogas del contrato pasando de dos a tres.

Resolución núm. 4151, de 11 de septiembre, de Presidencia, aprobando el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Maracena, de fecha 10 de septiembre de 2007 para la celebración del IX Festival de Música «Mujeres del Mediterráneo», a celebrar el 22 de septiembre de 2007.

Resolución núm. 4239, de 19 de septiembre, de Presidencia, aprobando el Convenio de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscrito entre la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Baza y el Club Deportivo Baza para el Fomento y Promoción del Deporte en la Comarca, extendiéndose la duración del mismo hasta julio de 2008.

Resolución núm. 4425, de 7 de septiembre, de Presidencia, aprobando los Anexos I y II al Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Escuela Internacional de Protocolo para la realización de prácticas en Departamentos de la Institución vinculados al protocolo, firmado con fecha 7 de septiembre de 2007 y siendo la duración de las prácticas desde el 10 de septiembre de 2007 hasta el 10 de marzo de 2008.

Junta de Gobierno de 2 de octubre: Aprobación del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada para la realización de actuaciones educativas conjuntas con motivo de la celebración en los Centros Educativos de Andalucía del 80 aniversario de la Generación de 1927, cuya vigencia comprende desde el momento de su firma hasta diciembre de 2008.

Pleno de 2 de octubre:

- Aprobación del Convenio Marco Granada en Red, cuya vigencia comprende las actuaciones a desarrollar durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

- Ratificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Fundación Residencia de Estudiantes y la Fundación Federico García Lorca, para la puesta en marcha del Centro Federico García Lorca en la Ciudad de Granada, firmado con fecha 5 de junio de 2007 y con una vigencia indefinida.

- Aprobación del Convenio a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco de Crédito Local de España S.A., relativo a la financiación de créditos para el coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA del ejercicio 2007, así como el Convenio de Colaboración Específico derivado del anterior para tales fines a suscribir igualmente por esta Diputación de Granada, y ello por importe de 7.275.485,18 €.

Resolución núm. 4518, de 19 de octubre, de Presidencia, autorizando la firma de la prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada y la Asociación Arca Empleo, en materia de empleo juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007. Asimismo se aprueba la denuncia del Convenio con una antelación mínima de dos meses, no procediendo la prórroga para el año 2008.

Resolución núm. 4557, de 19 de octubre, de Presidencia, aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA), para la prestación del servicio de asistencia letrada y asesoramiento jurídico por parte de la Diputación a Visogsa, firmado con fecha 19 de octubre de 2007.

Resolución núm. 4817, de 3 de octubre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 11 de septiembre de 2007, para actuaciones en diferentes municipios de la provincia (Arenas del Rey, Colomera, El Pinar, Lecrín, Loja, Moclán, Moraleda de Zafayona, Pinos Genil, Guadix, Cortes de Baza, Gor, Albuñol, Almuñécar y Lenteji), así como el Anexo de rectificación de fecha 12 de septiembre por el que se subsanan errores al anterior (donde dice PFEA 2007, debe decir PFEA 2006).

Resolución núm. 5084, de 23 de noviembre, de Presidencia aprobando el Protocolo de coordinación interadministrativa ante situaciones meteorológicas adversas que afecten a la red de carreteras de la provincia de Granada, para la coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones competentes y así garantizar el uso en condiciones óptimas de la red de comunicaciones por carretera en la provincia de Granada.

Junta de Gobierno de 27 de noviembre:

- Anexo al Convenio de cooperación educativa suscrito entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas formativas de alumnado del Centro de Formación continua, siendo la fecha de realización desde el 25 de octubre de 2007 hasta enero de 2008.

- Convenio de colaboración entre el Centro José Guerrero de la Diputación de Granada y la Sociedad Estatal para la acción cultural exterior, para la realización del proyecto Miedo/Jauf, de Antonio Muntadas. Vigente desde el momento de su firma hasta que concluyan los trabajos de organización y producción del proyecto y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2008.

- Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada sobre intercambio de datos espaciales, con una vigencia de dos años.

Pleno de 27 de noviembre: Aprobación del Convenio de promoción turística entre la Excm. Diputación de Granada y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

Firmado con fecha 9 de noviembre de 2007 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Resolución núm. 5325, de 21 de diciembre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada y esta Diputación para actuaciones en diferentes municipios de la provincia (Albuñán, Baza, Bérchules, Busquistar, Cogollos Vega, Cortes de Baza, Cúllar, Fonelas, Güevéjar, Illora, Tocón, Loja, Otívar y Ugíjar, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007. Firmado con fecha 21 de diciembre de 2007 extinguiéndose una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.

Resolución núm. 5342, de 12 de diciembre, de Presidencia aprobando la modificación de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y la Diputación de Granada para la creación de la Ruta Cultural Federico García Lorca, hasta el 30 de junio de 2008.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2547/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2547/07, interpuesto por doña Amelia Trinidad Ruiz Martín, contra la Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se excluía al actor del proceso selectivo para el sistema de promoción interna en el Cuerpo General de Administrativos en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1501/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1501/07, interpuesto por doña María José Pardo Rodríguez, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en nombre y represen-

tación de don Rafael Benítez Montiel, contra la Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional del Grupo V convocado mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1442/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1442/07, interpuesto por don Rafael Espina Carro, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña María Ángeles Zameza Arano, contra la Orden de 10 de septiembre de 2007, que inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 30 de abril de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en categorías profesionales del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1151/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1151/07, interpuesto por doña María Claudia González Escobar, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña M.^a Luisa García Ruiz contra la Resolución del Instituto Andaluz de Admi-

nistración Pública, perteneciente a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados/as en el proceso selectivo en el concurso-oposición, para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales del Trabajo (A.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-087-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU en Suelo Urbanizable No Sectorizado de Úbeda (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-087-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU en Suelo Urbanizable No Sectorizado de Úbeda (Jaén)
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Referente al expediente de planeamiento 10-087-06, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU (en Suelo Urbanizable No Sectorizado) de Úbeda (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Úbeda (en Suelo Urbanizable No Sectorizado), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Úbeda, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 27.6.2006, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la modificación del artículo 115: «Condiciones particulares del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado Industria Ligera (IL)», variando la superficie mínima que corresponderá al ámbito del PAU, pasando de 30.000 m² a 10.000 m².

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a que como consecuencia del desarrollo urbanístico han quedado aisladas algunas porciones de terreno que en muchos casos no alcanzan los 30.000 m² necesarios para su desarrollo urbanístico como sector, lo que hace inviable su desarrollo, por lo que se plantea la modificación reduciendo la superficie mínima, aunque no se señalan casos concretos.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.^a de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida, pues el contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

Cuarto. La nueva superficie propuesta para el ámbito del Plan de Sectorización parece que puede permitir la realización de las cesiones de dotaciones, conforme al planeamiento y la legislación vigente, con unas dimensiones mínimas coherentes.

Quinto. La tramitación del expediente analizado y la documentación que obra en el mismo, cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Sexto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual del PGOU (en Suelo Urbanizable No Sectorizado), incoado por el Ayuntamiento de Úbeda, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivieso Sánchez.

ANEXO I

ANTECEDENTES

Tras la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación en diciembre de 1996 y vigente desde febrero de 1997 y su vigencia inicial desde 1989, se proponen de nuevo un paquete de cuatro modificaciones básicas que se hayan incardinadas con determinaciones precisas para completar el desarrollo de la planificación o retoques puntuales de las Normas Urbanísticas.

Se trata de contenidos relativos a varias modificaciones puntuales referidas a cambios de las Normas Urbanísticas, sin que se requiera Estudio Económico Financiero ni alteración del Programa de Actuación ya que no supone modificación de los presupuestos de partida del Plan General.

Estas modificaciones puntuales del planeamiento no suponen alteración del modelo urbanístico por el que se optó ya que tienen mera puntualidad y no suponen revisión alguna de los contenidos.

TRAMITACIÓN

Se redacta la presente modificación puntual estructural a efectos de su aprobación inicial y provisional por este Ayuntamiento, y la definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPTOU) o Ayuntamiento según caso, previo informe favorable de otros organismos implicados.

La aprobación inicial del presente documento, obligará, según lo establece la LOUA, al sometimiento de éste a información pública, ya que afecta a cuestiones estructurantes del territorio y del modelo existente. Asimismo se someterá a audiencia de los órganos y entidades administrativas, gestoras de intereses públicos afectados.

MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Responde esta modificación a la alteración de cuestiones contenidas en las normas urbanísticas y que actualmente no encuentran acomodo por la forma de la redacción en unos casos, y en otros, por la inadecuación manifiesta de las previsiones actuales. Por ello, es preciso aprovechar cambios de planeamiento como el que se acomete para introducir estas pequeñas variaciones que en mucho van a ayudar a una correcta aplicación de la planificación prevista.

Esta modificación es la que pasamos a describir, y en la que se incluyen los textos enteros del articulado o parte del mismo cuando éstos son demasiados extensos, con letra negrita identificando la modificación salvo caso de eliminación de algún párrafo:

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIA LIGERA

Fundamentación:

Como consecuencia del desarrollo urbanístico de la ciudad, han quedado aislados algunas porciones de terreno, con la calificación de Suelo Urbanizable No Programado Industria Ligera (SU-NP). Estas «porciones», en muchos casos no alcanzan los 30.000 m² necesarios para su desarrollo urbanístico como sector, quedando estancados y aislados dentro de la trama urbana de la ciudad. Además, la gran demanda de suelo edificable en nuestra ciudad, precisa de liberar y crear suelo apto para edificar.

Propuesta:

Con la presente modificación, lo que se pretende es reducir esta superficie mínima, para poder desarrollar partes del suelo urbanizable de nuestra trama urbanística, y se realiza de la siguiente manera:

MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Texto actual:

Art. 115. Condiciones Particulares del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado Industria Ligera (IL).

El ámbito del PAU deberá corresponder como mínimo a una superficie de 30.000 m² (3 ha) con dimensiones regulares y límites a las vías de sistemas generales existentes.

Se prohíben los usos de Industria Pesada (IP) y de Residencial (R, RUC y RUE).

El suelo no programado industrial corresponde a la zona ubicada al Noroeste de la zona industrial urbana, comprendida entre ésta y la futura variante de la carretera de Albacete, y se destina a los usos industriales definidos en las Normas Urbanísticas para el uso IL.

Texto propuesto:

Art. 115. Condiciones Particulares del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado Industria Ligera (IL). (Actualmente Suelo Urbanizable No Sectorizado, Industria Ligera).

El ámbito del PAU (actualmente Plan de Sectorización), deberá corresponder como mínimo a una superficie de 10.000 m² (1 ha) con dimensiones regulares y límites a las vías de sistemas generales existentes.

Se prohíben los usos de Industria Pesada (IP) y de Residencial (R, RUC y RUE).

El suelo no programado industrial corresponde a la zona ubicada al Noroeste de la zona industrial urbana, comprendida entre ésta y la futura variante de la carretera de Albacete, y se destina a los usos industriales definidos en las Normas Urbanísticas para el uso IL.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a las ejecuciones de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos núm. 1710/05, 1723/05, 1726/05, 1882/05, 1876/05, 1978/05 y 1981/05.

Por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud se han dictado Resoluciones de fechas 14 de junio de 2007, 5 de septiembre de 2007, 26 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007 y 21 de noviembre de 2007, por las que se ejecutan las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos números 1710/05, 1723/05, 1726/05, 1882/05, 1876/05, 1978/05 y 1981/05 interpuestos respectivamente por doña Norma Sánchez Fernández y otros, doña Inmaculada Gil Alexandres y otros, don Antonio Almuedo Paz y otros, doña Alicia Martín Torrecillas y otros, doña Isabel Rodríguez Sánchez, doña Magdalena García García y doña María Isabel Illan Rueda.

Mediante las citadas Resoluciones de ejecución de sentencias, de acuerdo a lo dispuesto en los fallos de las mismas se ha declarado nula la Resolución de 15 de julio de 2005 (BOJA núm. 144, de 26 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), y por otro lado, se ha ordenado la retroacción del procedimiento al momento de la realización por parte del Tribunal Calificador de una nueva baremación de los expedientes personales de participación en el proceso selectivo, en concreto del apartado 1.1.1 (Experiencia Profesional), de conformidad con el criterio establecido por las sentencias de no valorar la experiencia obtenida con anterioridad a la expedición del título de Médico Especialista.

En relación con la retroacción del procedimiento ordenada por los fallos de las sentencias cabe decir que con fecha 18 de octubre de 2006 fue publicada en el BOJA núm. 202, de 18 de octubre, la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 8 de septiembre de 2006, por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia de fecha 2 de mayo de 2006, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, con sede en Granada, en el recurso numero 1881/05, seguido a instancias de doña Magdalena Puerta Vilchez contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la resolución definitiva de la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria.

Mediante la Resolución de 8 de septiembre de 2006, en cumplimiento de lo establecido por el fallo de la sentencia se declaraba la nulidad de la citada Resolución de 15 de julio de 2005, e igualmente se ordenaba la retroacción del procedimiento al momento de la realización, por parte del Tribunal Calificador, de una nueva baremación de los expedientes personales de participación en el proceso selectivo, de conformidad con el criterio establecido por la sentencia de 2 de mayo de 2006 en el sentido de no valorar la experiencia obtenida con anterioridad a la expedición del Título de Médico Especialista.

En cumplimiento de la Resolución de 8 de septiembre de 2006, una vez retrotraído el Proceso Extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria de conformidad con lo establecido por el fallo de la sentencia, por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, se dictó la Resolución de 18 de octubre de 2006, por la que se aprobó la resolución provisional de dicho Proceso Extraordinario continuando, desde ese momento, con la tramitación del resto del procedimiento selectivo de acuerdo a lo establecido en la Resolución de convocatoria, de 8 de julio de 2002.

Consecuentemente, tras dictar y llevar a efecto lo dispuesto en Resolución de 8 de septiembre de 2006, por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso número 1881/05, seguido a instancias de doña Magdalena Puerta Vilchez, al apreciar la existencia de identidad en el objeto de los recursos así como en los efectos y actuaciones administrativas dimanantes de las referidas ejecuciones de sentencia en lo relativo a la tramitación del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, en la categoría de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS ha entendido satisfechas las pretensiones seguidas en los recursos número 1710/05, 1723/05, 1726/05, 1882/05, 1876/05, 1978/05 y 1981/05 con lo que ha dado por cumplidas y ejecutadas las sentencias dictadas en los mismos.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 107.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

R E S U E L V E

Dar publicidad a las ejecuciones de las sentencias dictadas en los recursos número 1710/05, 1723/05, 1726/05, 1882/05, 1876/05, 1978/05 y 1981/05 seguidos a instancias de doña Norma Sánchez Fernández y otros, doña Inmaculada Gil Alexandres y otros, don Antonio Almuedo Paz y otros, doña Alicia Martín Torrecillas y otros, doña Isabel Rodríguez Sánchez, doña Magdalena García García y doña María Isabel Illan Rueda, respectivamente.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). (PP. 270/2008).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades

Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adopta el acuerdo de solicitar el establecimiento de un canon de mejora, basando su petición en la necesidad de abordar el programa de obras que más adelante se reseña en el Anexo de la presente Resolución, por importe de 2.723.232,35 euros (IVA incluido), con un período de ejecución de 15 meses.

La finalidad primordial del plan de obras, con carácter general, es la dotación, renovación y eliminación de instalaciones hidráulicas existentes, redes de distribución de agua, redes de fecales estaciones de bombeos de aguas residuales (Ebar's) y estaciones depuradoras de aguas residuales (Edar's), para cumplir con lo dispuesto en relación con las actividades de distribución de agua saneamiento y depuración, propias de su competencia municipal como entidad gestora de la Corporación municipal de las competencias de la prestación de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua referidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Tarifa, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por prestación del servicio de distribución de suministro de agua y de saneamiento, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido) y plazos de aplicación:

Plazos de aplicación	Valores (Euros/m ³)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008	0,1863
Desde el 1.1.2009 hasta el 31.12.2022	0,1923

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera diferenciada, tanto de la explotación del servicio de abastecimiento como del de saneamiento, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado de quince (15) años con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Tarifa, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el ayuntamiento para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, y que alcanza la cantidad de dos millones setecientos veintitrés mil doscientos treinta y dos con treinta y cinco (2.723.232,35) euros (IVA incluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Tarifa, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Técnico municipal competente designado y autorizado a tal efecto por el ayuntamiento y, con la conformidad del Presidente de la Corporación municipal

En dicho certificado, deberá figurar, la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de cada actuación.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Tarifa aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Interventor municipal y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar, a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Tarifa aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter anual, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicará su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resol. de 16.5.2005, BOJA núm. 112, de 10 de junio) El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (Euros)
Abastecimiento	
Instalación de suministro al núcleo de Paloma Baja	63.732,07

Denominación	Importe (Euros)	Denominación	Importe (Euros)
Red calle San Miguel, Real de Santo Domingo y Cádiz	255.653,13	Reformas y mejoras de las Edar's de los núcleos de Almarchal y La Zarzuela	112.046,80
Subtotal Abastecimiento.....	319.385,20	Reforma en la Ebar El Ancla	53.757,95
Saneamiento		Reforma en la Ebar La Marina 2	202.477,28
Eliminación de vertidos en la playa de Los Lances	602.522,00	Reforma en la Ebar Polígono Industrial	202.965,44
Eliminación de la Ebar Cardenal Cisneros	36.900,84	Reforma en la Ebar La Marina 1	171.877,56
Desvío de colector en la zona de Las Chancas	274.390,33	Reforma en la Ebar Emisario	46.017,56
Ebar e impulsión de las zonas de Cardenal Cisneros y El Ancla	325.341,12	Renovación red de la barriada Huerta del Rey	266.753,04
		Renovación red de la barriada Pescadores	45.395,25
		Subtotal Saneamiento	2.403.847,15
		Total programa de actuaciones.....	2.723.232,35

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. (PD. 645/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2002CT.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 860.000 €.
5. Garantía provisional: 17.200 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 064 793.
 - e) Telefax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en la cláusula 8.2.1.d) y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 4 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Sala de Juntas, 5.ª planta. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 11 de abril de 2008.
 - e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de febrero de 2008.
 13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. Expte. ASC-520/07-MY. (PD. 648/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: ASC-520/07-MY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud, coordinación del plan de seguridad y salud y dirección de la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores en la Barriada del Cerro del Águila, en Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 28 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (279.367,44 €).
5. Garantía provisional. Importe de la misma: Cinco mil quinientos ochenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (5.587,35 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.
 e) Fax: 955 048 234.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2.4.2008, 15,00 h.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:
 b) Solvencia económica y financiera: Declaración conforme al modelo 2 Anejo al PCAP relativa a la cifra de negocios global y los trabajos realizados durante los tres últimos años.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Acreditación de un volumen igual o superior al 50% del importe de la licitación.

Solvencia técnica y profesional: Declaración conforme a los modelos 3 y 4 Anejos al PCAP relativos a la titulación y experiencia profesional o técnica de los licitadores.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Requisitos establecidos en el Anejo IV al PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 3.4.2008, 20,00 h.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15.4.2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se efectuará el día 7 de abril de 2008.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 11.2.2008.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita. Expte. ASC-521/07-MY. (PD. 639/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: ASC-521/07-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio de seguridad y salud y dirección de la ejecución de las obras de construcción de nueva Residencia

para personas mayores en la barriada de Montequinto, en Dos Hermanas.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos sesenta y un mil novecientos ochenta euros con ochenta céntimos (761.980,80 euros).

5. Garantía provisional. Importe de la misma: Quince mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos (15.239,61 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2.4.2008, 15,00 h.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera:

Declaración conforme al modelo 2 Anejo al PCAP. Relativa a la cifra de negocios global y los trabajos realizados durante los tres últimos años.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Acreditación de un volumen igual o superior al 50% del importe de la licitación.

Solvencia técnica y profesional:

Declaración conforme a los modelos 3 y 4 Anejos al PCAP relativos a la titulación y experiencia profesional o técnica de los licitadores.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Requisitos establecidos en el Anejo IV al PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 3.4.2008, 20,00 h.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15.4.2008.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se efectuará el día 7 de abril de 2008.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al diario de la Unión Europea: 11.2.2008.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultaría y asistencia, titulado: Realización de tareas de planificación hidrológica de acuerdo a la Directiva Marco de Aguas, en Aguas de Transición y Costeras de Andalucía. (PD. 649/2008).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Realización de tareas de planificación hidrológica de acuerdo a la Directiva Marco de Aguas, en Aguas de Transición y Costeras de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.
 - c) Número de expediente: 1900/2007/C/00.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.429.236,00 (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Lote 1: 17.157,56 y Lote 2: 11.427,16 .
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Administrativa o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, participación y atención al ciudadano, contratación, consulta de licitaciones públicas de la CMA, consulta de licitaciones públicas y buscar.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3.4.2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4.4.2008.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del 14.4.2008.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - c) Publicidad Comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo

Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 347/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 2007/1601/2047.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra pública.
 - b) Objeto: Proyecto de restauración de la jardinería del eje carretera a Huelva-calle Odiel.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 365.786,25 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 307.223,87 €.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 346/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 2007/1601/2088.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra Pública.
 - b) Objeto: Ejecución de los trabajos contenidos en el proyecto de red de saneamiento interior y adecuación de fuentes en el Parque de María Luisa.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 830.910 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.

- b) Contratista: Fitonovo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 664.644,91 €.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 345/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 2007/1601/1855.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra pública.
 - b) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de sustitución del cerramiento y mejoras del Parque Celestino Mutis.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 18 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.738,73 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: UTE Althenia, S.L.-Construcciones Ibáñez Sánchez Domínguez Sando, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 320.550,91 €.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato. (PP. 344/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 2007/1601/2359.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un vehículo pluma con cesta.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Masesur, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.000 €.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 558/2008).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación del servicio que se señala.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3. Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2008/1301/0132.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de restauración en la Caseta Municipal de la Feria de Abril de 2008.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Coincidente con el período de celebración de la Feria de Abril de Sevilla del año 2008, añadiéndose ocho días para la instalación del montaje de la cocina, almacén y zona de manipulación de alimentos, antes del comienzo de la misma, y seis días para el desmontaje después de su finalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto y Partida.
 - a) Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000,00 €.
 - b) Partida presupuestaria: 41302-45122-22601.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: 1.500,00 €.
 - b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.
 - b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 595 234-954 590 570.
 - e) Fax: 954 590 572.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA en días y horas de oficina.
7. Requisitos específicos del contratista: Además de los requisitos exigidos en el TRLCAP, el licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como cualquier otro requisito que se encuentre detallado en los de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en horas de oficina.
9. Apertura de las ofertas.
 - Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

Sobre núms. 2 y 3. El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Salón de los Fieles Ejecutores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Pza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 113/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Relajantes Musculares en Anestesia y UCI con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.104,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2007.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 86.104,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de prestación de servicios que se citan. (Expte. 90197/1).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 90197/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de embolsado, corte, apeo, astillado y transporte de restos de palmeras a vertedero autorizado en diferentes zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.719.497,00 euros, más el IVA correspondiente, distribuido en lotes.

5. Adjudicación y valor del contrato.

5.1. Contrato 1. Lotes 1 a 11.

a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Urbaser, S.A.

c) Precio del contrato: Precios unitarios.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de febrero de 2008.

7. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de la emisión de debates en cadena y entrevistas en cadena (emisión regional) que dicho medio realizará con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del anuncio de la emisión de debates y entrevistas en cadena (emisión regional) que próximamente tiene previsto emitir la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008.

A tenor de lo previsto en la cita Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Manuel González Viñas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 29-000467-07-P.

Notificado: Don Daniel Villalobos Santos, Rpte. de Aplicaciones Técnicas Daser, S.L.

Último domicilio: Palo Mayor, 1, local 5, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000626-07-P.

Notificado: Don Francisco Javier Herrero Ortiz, Rpte. de Industrial de Pan y Alimentación, S.R.L.

Último domicilio: Camino Viejo de Málaga, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000687-07-P.

Notificado: Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A., «Carnes El Bierzo de León».

Último domicilio: Cuarteles, 35, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000760-07-P.

Notificado: Estrella del Sofá, S.L.

Último domicilio: Licurgo, 3, Políg. Santa Bárbara, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000923-07-P.

Notificado: Bryan Robert Allen, «The Three Lions».

Último domicilio: Reyes Católicos, 23, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000003-08-P.

Notificado: D. Xi Lin.

Último domicilio: San Ildefonso, 16, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000009-08-P.

Notificado: Minrong Chen y Zezhun Chen, S.C.

Último domicilio: Danza Invisible, 8, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000011-08-P.

Notificado: Don Abdelkrim Faraoui.

Último domicilio: Hermanos Pinzón, Edif. Florida, Apto. 105, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000018-08-P.

Notificado: Tensa Inmuebles y Urbanizaciones, S.A., «Parking Plaza Victoria».

Último domicilio: Huerta Chica, s/n, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000020-08-P.

Notificado: Ocio Nuevo Milenium, S.L., «Parking Isabel Manoja».

Último domicilio: Isabel Manoja, 28, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000027-08-P.

Notificado: Comercial Malagueña de Artículos Deportivos, Foot Sport.

Último domicilio: Centro Comercial Larios, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000035-08-P.

Notificado: Bailarina, S.L.

Último domicilio: Duquesa de Arcos, 45, Manilva (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000038-08-P.
 Notificado: Domingo Heredia Ruiz, «Congelados Domi».
 Último domicilio: La Viña, s/n, Torre del Mar (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000042-08-P.
 Notificado: Don José Liñán Arjona, Rpte. de Accin Plus, S.L.
 Último domicilio: Constancia, 43, local 2, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno,
 José Luis Marcos Medina.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Sevilla a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 2007, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.01.09.00.02.41. 460.00.81A.0, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno,
 Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceña.
 Importe: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y servicio de limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
 Importe: 70.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal.
 Importe: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de recogida y tratamiento de R.S.U., abril a diciembre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Lantejuela.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, enero a mayo 2006.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro y mantenimiento de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y de suministro domiciliario de agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.
 Importe: 30.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, enero a abril 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.
 Importe: 24.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñaflores.
 Importe: 70.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y reparación y combustible de camión de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
 Importe: 120.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.
 Importe: 25.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
 Importe: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, abril 2006 a marzo 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 Importe: 70.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, febrero a junio 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
 Importe: 30.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, julio a septiembre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
 Importe: 29.140,68 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y señalización viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
 Importe: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, enero a mayo 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara.
 Importe: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y de limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 60.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y de recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Madroño.
Importe: 15.996,28 euros.
Finalidad: Gastos de suministro para abastecimiento de agua y alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
Importe: 60.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marinaleda.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público primer trimestre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.
Importe: 15.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico para servicio de red pública de agua potable 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público primer trimestre 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.
Importe: 20.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, mayo a septiembre 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, enero a marzo 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
Importe: 28.671,82 euros.
Finalidad: Gastos del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Importe: 30.000,00 euros
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, enero a junio 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea del Río.
Importe: 18.859,32 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, abril a septiembre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Importe: 80.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro y de mantenimiento de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Importe: 20.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Importe 180.000,00 euros.
Finalidad: Gastos del servicio de limpieza viaria 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Saucejo.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gines.
Importe: 40.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 5.544,40 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de reparación de camión de recogida de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 100.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Importe: 40.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, de reparación de vehículos municipales y de eliminación de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.
Importe: 10.023,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro y mejora del alumbrado público.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia, dotación adicional, para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007.

Considerando la Orden de 11 de diciembre de 2007, que modifica la de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007), que regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007, y que distribuye una dotación adicional de 25.000.000 de euros y, concretamente, en cuanto a la delegación de competencias, el artículo 4 de la mencionada Orden establece que las transferencias se harán efectivas en un único pago para cada Ayuntamiento, que se realizarán por la Delegación del Gobierno de cada provincia y se justificarán por los municipios beneficiarios en la forma prevista en el artículo 7 de la Orden modificada.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la distribución de la cantidad de 4.067.026,13 euros, atribuyendo a cada municipio las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.41.463.00.81.A.4, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago para cada Ayuntamiento.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno en Sevilla certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

MUNICIPIO	CANTIDAD
Aguadulce	22.809,13
Alanís	23.619,73
Albaida del Aljarafe	24.576,33
Alcalá de Guadaíra	108.258,56
Alcalá del Río	37.090,64
Alcolea del Río	25.689,81
Algaba (La)	44.438,62
Algámitas	23.241,93
Almadén de la Plata	23.367,20
Almensilla	24.771,51
Arahal	61.782,10
Aznalcázar	21.812,34
Aznalcóllar	27.151,59
Badolatosa	26.311,64
Benacazón	27.566,11
Bollullos de la Mitación	27.675,75
Bormujos	37.728,77
Brenes	39.007,98
Burguillos	27.065,89
Cabezas de San Juan (Las)	49.860,67
Camas	61.751,52
Campana (La)	27.868,25
Cantillana	39.029,16
Carmona	67.797,07
Carrión de los Céspedes	23.770,44
Casariche	30.704,29
Castilblanco de los Arroyos	30.514,74
Castilleja de Guzmán	20.740,21
Castilleja de la Cuesta	44.716,73
Castilleja del Campo	19.331,16
Castillo de las Guardas (El)	23.312,96
Cazalla de la Sierra	29.766,96
Constantina	31.444,57
Coria del Río	61.053,78
Coripe	22.726,54
Coronil (El)	27.078,76
Corrales (Los)	26.833,73
Dos Hermanas	48.660,13
Écija	70.776,54

MUNICIPIO	CANTIDAD
Espartinas	31.315,61
Estepa	44.006,74
Fuentes de Andalucía	34.064,28
Garrobo (El)	21.132,32
Gelves	28.743,47
Gerena	29.503,03
Gilena	27.098,13
Gines	34.331,55
Guadalcanal	24.747,76
Guillena	35.043,07
Herrera	31.779,85
Huévar del Aljarafe	22.440,47
Lantejuela (La)	26.722,89
Lebrija	61.805,57
Lora de Estepa	20.239,76
Lora del Río	54.710,98
Luisiana (La)	27.773,64
Madroño (El)	20.101,93
Mairena del Alcor	60.443,85
Mairena del Aljarafe	77.387,16
Marchena	51.840,50
Marinaleda	27.433,85
Martín de la Jara	23.427,28
Molares (Los)	22.985,56
Montellano	34.544,54
Morón de la Frontera	84.179,68
Navas de la Concepción (Las)	22.831,43
Olivares	32.878,87
Osuna	49.994,23
Palacios y Villafranca (Los)	84.049,04
Palomares del Río	23.411,42
Paradas	33.681,46
Pedrera	30.510,44
Pedroso (El)	23.304,28
Peñaflor	25.085,85
Pilas	36.555,60
Pruna	28.352,08
Puebla de Cazalla (La)	43.358,35
Puebla de los Infantes (La)	26.492,70
Puebla del Río (La)	35.400,11
Real de la Jara (El)	22.069,36

MUNICIPIO	CANTIDAD
Rinconada (La)	91.477,37
Roda de Andalucía (La)	26.564,29
Ronquillo (El)	20.927,37
Rubio (El)	27.601,13
Salteras	24.774,68
San Juan de Aznalfarache	57.971,68
Sanlúcar la Mayor	41.782,16
San Nicolás del Puerto	22.163,22
Santiponce	27.894,61
Saucejo (El)	28.551,10
Sevilla	299.526,28
Tocina	33.016,65
Tomares	44.505,55
Umbrete	26.305,98
Utrera	98.724,81
Valencina de la Concepción	28.634,48
Villamanrique de la Condesa	25.367,65
Villanueva del Ariscal	28.252,84
Villanueva del Río y Minas	31.437,17
Villanueva de San Juan	23.935,82
Villaverde del Río	30.317,42
Viso del Alcor (El)	53.297,88
Cañada Rosal	25.607,10
Isla Mayor	24.573,11
Cuervo de Sevilla (El)	36.333,25

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Alfonso Bajarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente núm. S-CA-46-002005-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alfonso Bajarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el expediente núm. S-CA-46-002005-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

«Visto el recurso interpuesto por Vd., en relación con la entidad sancionada "Sur Copas, S.C.", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 23 de mayo de 2006, recaída en el expediente

sancionador núm. CA-46/05-EP, se ha advertido, teniéndose además en cuenta el escrito de subsanación de 16.7.2006, en primer lugar, que no consta su representación con respecto a la entidad sancionada (Sur Copas, S.C.), sino tan sólo un documento, estrictamente privado (que se considera que no deja constancia fidedigna suficiente), por el que el Sr. Delgado D'Antonio le otorga su representación, sin que por otra parte conste en documento alguno la representación del Sr. Delgado D'Antonio con respecto a la entidad sancionada.

Al respecto, se ha de señalar que el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exige que para formular recursos deberá acreditarse la representación (mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o por declaración en comparecencia personal del interesado).

Consecuentemente, ante dichas circunstancias y de acuerdo con lo previsto en los artículos 32.4 y 71.1 de la citada Ley 30/1992, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, acredite Vd. adecuadamente su representación con respecto a la entidad sancionada (Sur Copas, S.C.) –debiendo dirigirse al Servicio de Legislación, Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, en Sevilla–.

Igualmente se le advierte que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley 30/92.

Nota: Para una mejor identificación de lo requerido se le adjunta copia de su recurso, recordándose al mismo tiempo que en el caso de Vd. aporte copias de documentos, éstas deberán estar compulsadas. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo. Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de

Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200709197	MIGUEL ANGEL CESPEDES VILLEGAS
01200709198	AVELINO ANDRES FERNANDEZ CABEO
01200708558	ANTONIO MENENDEZ RAMOS
01200709590	FRANCISCO VIUDEZ VIUDEZ
01200613273	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RVAS
01200709991	IVAN MOYA GONZALEZ
01200709996	JOAQUIN RUIZ GONZALEZ
01200709998	JUAN CARLOS HERNANDEZ HERAS
01200710323	LUIS TORRES RODRIGUEZ
01200700789	JOHN ALEXANDER PUENTES RAMIREZ
01200701846	DOLORES SOBRINO MORENO
01200701847	JOSE FRANCISCO CORTES MORENO
01200710935	DIEGO MARIA SORIA BONILLA
01200609353	MUSTAPHA ARICHA
01200705993	ABDERRAZZAH ER REGRAGU
01200706305	ANTONIO JESÚS SANCHEZ OLIVARES
01200710970	BOUKHFI FATHI
01200710971	FARID EBAIR
01200710972	MOHAMED ZGHOUDI
01200710973	AHMED ZGHOUDI
01200710974	ZAKRI MOUSSA
01200710975	TAKRITI HASSAN
01200710976	TIKNITI KADEM
01200710977	DARWICH ABDELKADER
01200710978	ABRINIMOUSSA AMROH
01200710979	LAOUBI AMAR
01200710980	FAROUC LAOUBI
01200710981	SOURI SAMIR
01200710982	TACHFINI HOUSSEIN
01200710983	ABROUCH BOUALAM
01200710992	DYLAN GOMEZ CONTRERAS
01200710993	DYLAN GOMEZ CONTRERAS
01200710994	DYLAN GOMEZ CONTRERAS
01200710996	ALONSO JAVIER PEREZ MONTOYA
01200710997	MARIA ANGELES DE JORGE JORDAN
01200711003	CATALINA GIGIU
01200711004	JACINTO MARTINEZ MUÑOZ
01200711005	MOULOUD TOUANI
01200711006	ABDUL MOUTATI
01200711040	LARLI APADA
01200711041	CLELUS KENECHUKWY
01200711042	TABUGO ONYEKA VALENTINE
01200711043	JOHN ABRAHAM
01200711044	GLORIA ESPERANZA NIETO SARMIENTO
01200711045	TAHER LABIAD
01200704804	MARIO ESPINOSA MONTESEIRIN
01200705757	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DAZA
01200707508	JOHNNY JUSTO CORDOVA ESPINOZA
01200708793	MARIA JOSE BURGOA GUMICIO
01200708948	ABDELLAH AIT MOSSA
01200709754	JAVIER AGUILERA ENRIQUE
01200711080	ANDREW THOMAS JOHN
01200711089	JIMMY COLLADO FERNANDEZ
01200711092	DAVID CORTES MORENO
01200711093	MANUEL SANTIAGO UTRERA CORTES
01200711094	MUSTAPHA BIBRO
01200711095	SAMIR MASOUDI
01200711096	HICHAM ALMATUAH
01200711097	JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ
01200711110	DIEGO GONZALEZ SANCHEZ
01200711111	JOSEFA SORROCHE LOPEZ
01200711112	ROSARIO NGUEMA MANGUE
01200711114	ANTONIO MENDES FELICIANO
01200711115	OLESYA GUSLYEVA
01200711117	BOULA KAMARA
01200711118	MARIA ANGELES CASAS MORALES
01200711119	Mª VICTORIA EYENGA ESONO
01200711120	KWAME ADJEI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200711122	LARAQUIA QUASSMYA
01200711123	SAID CHALFI
01200711124	MUSTAPHA SALLOUM
01200711125	MAHIR EL MOSTAFA
01200711126	MOHAMED ZEKRAOUI
01200711127	KHALIL EL OITIKI
01200711128	EL MAATI DARDOURI
01200711129	JAOUAD CHAFIK
01200711130	ROGER LUIS BARBOZA
01200711131	ABDERRAHIM ZITOUNI
01200711132	KHALID AMARA
01200703323	JUAN CARLOS MARTINEZ CHECA
01200709337	ABDELKARIN OUERNI
01200711305	IBAGATE
01200711317	MARIA LUISA GONZALEZ JEREZ
01200711340	ROSA TUDELA FERNANDEZ
01200711349	AHMED BALOUI
01200711350	TAUFIK HAWARI
01200711353	ISSMAIL LARASLI
01200711354	EL SAKOUNI EL HANAFI
01200711355	ALISA BEREZINA
01200711356	OLESYA PYANYKH
01200711357	LARISA LUKIANOVA
01200711358	OLEG SHRAMENKO
01200711359	NATALIA SOBOLEVA
01200711360	NATALIA POPOVA
01200711361	EUGENIA ZAVARINA
01200711362	ANNA KOLISOVA
01200711363	VICA SCVARSOVA
01200711364	TATIANA KONIUCHENKO
01200711365	MARK CHMICHALO
01200711366	HICHAM CHOUAHI
01200711367	AHMED CHOUFI
01200711368	HASSAM NASIRI
01200711369	LONI MILOUN
01200711370	HASSAN EL GUETTI
01200702775	JESÚS ENRIQUEZ FERNANDEZ
01200705170	JAMAL EL ALAMI
01200706667	MIGUEL ANGEL FELIX ORELLANA
01200707298	MARCO DURAN FIGUEROA
01200707348	JORGE CORTES CORTES
01200709380	SERGIO GUALDA MORENO
01200709381	JUAN CARLOS PEDRAZA BLAZQUEZ
01200709416	HANAN BATTAH
01200710251	IBRAHIM EL BARNOUSSI
01200710660	DYLAN GOMEZ CONTRERAS
01200711394	RADOSLAV PETROV SVILENOV
01200711444	YOUNES NAJAH
01200711457	ANTONIO MIGUEL SORIANO GOMEZ
01200711460	AROA MARIA ROMO DELGADO
01200711461	ALEJANDRO JIMENEZ BARRAGAN
01200706675	RAFAEL SANTIAGO SILVA
01200708574	ROBERTO RUBIO BLANQUE
01200710530	JOSE FRANCISCO RAYO RODRIGUEZ
01200711075	ABDELKEBIR EZZINE
01200711458	MOHAMED BENKHELIFA
01200711462	ABDALAH SAHUN
01200711463	LOTBI HADIEM
01200711464	DAHMANI KAMEL
01200711465	ABDELLKARIM BENDON
01200711466	MONHAMED MONDETER
01200711467	ITOUARI JARROUDI
01200711468	BENBEKER BESAHE
01200711469	SALLAH MELLEH
01200711470	AZIZ LATIF
01200711471	MAROUAN MAMOUNE
01200711472	ABDELLKARIM EL HIYANI
01200711473	MORAD EL YAAGOUBI
01200711474	RACHID BOUNAUANI
01200711475	MOHAMED JAKIRHASSAN
01200711476	MOHAMED BARODI
01200711477	MOHAMED IQBAL
01200711478	AHMED BILAL

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200711479	BONAZZA KADRAOU
01200711480	MOHAMED MAHMOUD
01200711481	MOURAD DAHMANI
01200711482	TAOUJIK HAJJI
01200711483	KARIM EL MAATI
01200711484	MOHAMED HANI
01200711485	HOUSSEIN DELLAL
01200711486	ABED HOUSSEIN
01200711487	KHALID ZIKZI
01200711488	KHALED OUHAMDI
01200711489	MOHAMED GHAZAL
01200711490	NOURDINE BECHIKRE
01200711491	ALHASSAN LAMSALAK
01200711492	OLEXIA KARIMOVA
01200711493	EUGENIA LOKALOVA
01200711494	ANNA VASILCHENKO
01200711495	MILAUSH SALAXEEVA
01200711496	MARINA SMIRNOVA
01200711497	NADIESDA AGAPOUA
01200711498	JULIO CESAR ADUNAY MEDINA
01200711499	NATALIA RABUHINA
01200711500	NATALIA FLEGUNTOVA
01200711502	MOHAMED DELLOUFI
01200711503	ABDELAH HAYATE
01200711504	MHAMMED MOUMEN
01200711515	MOHAMED YALLOUI
01200711522	NABIL SALHI
01200711532	JAUZAS STAKANISKIS
01200711542	MANUEL LOPEZ BAUTISTA
01200711147	RUJLAN DATSKO
01200711148	SERGIO LISOVENKO
01200711149	GALA MIEDVEDEVA
01200711150	OLGA KOLDIAZHNA
01200711151	ELENA NIKULINA
01200711153	MARIA TAFINSEVA
01200711154	INNA NASONOVA
01200711155	DIANA MAMISOVA
01200711156	OLGA VYSORSKAYA
01200711158	SAMIRA MOZOURI
01200711159	STELLA GOLBINA
01200711160	ABDELKADER GUERROUM
01200711161	MARROUAN HADDAD
01200711162	ABDELHATID HADDAD
01200711163	HOUSSEIN KAHLLID
01200711164	BENYAHID KHALLIL
01200711165	HABIB HAARRAF
01200711166	LAHCEN BEKAA
01200711167	HACH ZIDANE
01200711168	RACHID BELARBI
01200711169	HANI BENZATAL
01200711170	BAROUDI ZIDANE
01200711171	ABDELKADER AAZOUZ
01200711172	MOHAMED ABDELNASSAR
01200711173	ABDELMATID NOURI
01200711174	ZOUBIR KADDOURI
01200711175	ABDELKADER BEKAA
01200711176	ABDELKADER KALOUI
01200711177	MUSTAFA BELAARBI
01200711178	MOHAMED HITACHI
01200711179	SAID HAITACHI
01200711180	MOHAMED HAMIDA
01200711181	MOHAMED LAMIN
01200711182	FARID BATRIKI
01200711183	ABDELLATIF MSOODI
01200711184	SALAH IBN YOUSEF
01200711185	BOUCHARA ABUMAZEN
01200711186	MOHTAR SAADOUNE
01200711187	KHALLID DEMNI
01200711188	MARROUAN ABDELLAH
01200711189	HAKIM AMIROU
01200711190	ACHOUAF KADDA
01200711191	MUSTAFA NARON
01200711192	OUSSAMA DAHMANE

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200711193	HUSSEIN ZAOUANI
01200711195	LARIBI KADAT
01200711196	MOHAMMED ABDENNOUR
01200711197	LAHCEN LAGHAR
01200711198	RACHID MOUSTAINE
01200711199	LAGRINI BOUBKER
01200711200	MIMOUN MOURAD
01200711201	MOHAMED KASSINI
01200711202	ALKIJE KIJERA
01200711203	MOHAMED EL OIRDAZI
01200711204	JAMAL BEN DADA
01200711205	NORA ALAHADI
01200711206	MOHAMED MAIMON
01200711207	MUSA MOHAMED
01200711208	ABDELMOMIN HUSSAN
01200711209	TAHER HASSAN
01200711210	IBRAHIMA DEMBA
01200711211	ZHOUR EL MOUSAOUI
01200711212	ZOUHAIR BEN DOUZI
01200707336	SENE SANE
01200709117	VICTOR DOLHA
01200709853	ABDESADEK MOTFI
01200709866	JULIAN PIZARROSO SOTO
01200709878	CHRIFA EJ JAHE
01200709882	TANZIL YANE
01200709890	ENRIQUE ALBACETE CALDERON
01200709892	MOKHTAR EL AMRI
01200709893	MOHAMED BOUFIDID
01200709894	OMAR LOUDIFA
01200709895	BOUABID MUTAKI
01200709896	HAFID SALAH
01200709897	MOHAMED MOUTAQUI
01200709900	JAOUAD EL HAITAL
01200709901	LAHOUCINE EL OUASSAT
01200709902	MOHAMMED DEREKAOUI
01200709903	ABDELKADER BOURBIA
01200709904	MOKHTAR BENATMAN
01200709905	ABDELKADER YAHYA
01200709906	RADWAN BENHABBAL
01200709907	ABDELKADER BOUSATTA
01200709908	YOUSSEF BOUMSABIN
01200709909	ABDNNOUR SAMRI
01200709910	KAMAL BOUSAIDI
01200709913	AHMED DAYAR
01200709914	ABDALWAHID SAMRI
01200709915	MOHAMED BENMOUMEN
01200709916	TANZIL YANE
01200709917	SAKOUMI EL HANAFI
01200709918	AZIZ ENNACHAT
01200709919	SALIM KARALI
01200709920	MOHAMED KAB
01200709921	RABAH AMROCH
01200709922	AHMED HAMADA
01200709923	WALID BRAHIMI
01200709924	EL KHLIFI EL HARRACH
01200709925	SALAM ZALAM
01200709926	DJAMED KRDILFOUR
01200709927	MOHAMED OBELABBES
01200709928	MOHAMED BENYAMINA
01200709929	KADIK BENAIDA
01200709930	MOHAMED BENCOUK
01200709932	RAFAEL VIGO FUNES
01200709934	AMPARO LOPEZ DOMINGUEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Ór-

gano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200613118	SANTIAGO MATEOS PÉREZ, CTRA. DE RONDA, 127, 2ºD 04005-ALMERÍA
01200701538	JULIÁN ANTONIO ROZAS SÁNCHEZ, EDF. LAS PALOMAS, 54 04720-AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200701633	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CAMINO VIEJO, 36 04760-BENAMEJÍ (BERJA) ALMERÍA
01200703883	JOSE MORENO POMARES, C/ BUENAVISTA, 11, 3.ªA 04008-ALMERÍA
01200703896	RAMÓN MARTINEZ JORDÁN, C/ ATALAYANES, 12 04638-MOJÁCAR (ALMERÍA)
01200704127	JUAN MANUEL ROBLES MORENO, C/ RÍO TAJO, 10, 1.ºG 04002-ALMERÍA
01200704312	MARIA DEL MAR LÓPEZ ROMERA C/ BRASIL, 2, 2.ºB 04740-OQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200704472	OSIRIS GARCÍA FERNÁNDEZ, C/ SACRAMENTO, B4 04120-LA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERÍA)
01200704794	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLAR, PLAZA DÚRCAL, 5, 4ºD 04007-ALMERÍA
01200704836	ISMAEL BARRERA CALLEJON, C/ SÁNCHEZ POLAK, 5, ESC.1, 3.ºK 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200705023	RAMÓN ALONSO PARDO, AVDA. SANTA ISABEL, 46, 2ªA 04009-ALMERÍA
01200705254	VICTORIA CORTÉS GÓMEZ, C/ ESPINO, 8 04005-ALMERÍA
01200705452	JOSÉ LUIS SALMERON MEDRANO, C/ BAYÁRCAL, 67, 1.ºC 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200705748	PEDRO PERALTA GÓMEZ, C/ PUERTO RICO, 38 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200705999	JOSÉ FRANCISCO SEGURA RUMÍ, C/ HALCÓN, 15 04110-CAMPOHERMOSO (NÍJAR) ALMERÍA
01200706627	HORACIO SALVADOR GARICA ARTÉS, CAMINO EXPELIS, S/N 04200-TABERNAS (ALMERÍA)
01200706758	LUIS MIGUEL PÉREZ TORRALV C/ ESTADIO, 7, 3ªA 04007 - ALMERÍA
01200706906	JOSÉ HERNÁNDEZ OLIVA, CORTIJO BARRIADA DE LOS HERNÁNDEZ 04510 - ABLA (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200706797	MANUEL RULL PÉREZ C/ IGLESIA, S/N 04150 - EL CABO DE GATA (ALMERÍA)
01200707746	JUAN MANUEL MANZANO MARTÍN C/ ECHEGARAY, 1, 2ª A 04760 - BERJA (ALMERÍA)
01200707937	RONNY CARLOS CASTRO PAZ C/ MIRASIERRA, 6, ESC. 4, 8º D 04720 - AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200708711	MANUEL CARREÑO RODRIGUEZ C/ SANTA FILOMENA, 31, 2º 4 04009 - ALMERÍA
01200709042	DESIDERIO FERNÁNDEZ GRANCHA C/ SANTA ANA, 38, 1º C 04003 - ALMERÍA
01200708711	LUIS SAKA COFFI C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 23 04009 - ALMERÍA

Almería, 30 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200795346	IVAN IVANITSKA, C/ VULCANO, 6, BAJO A, 04770-ADRA SOLICITANTE: NATALIA IVANITSKA
01200707283	ANTONIA MARÍA LOPEZ SÁNCHEZ, C/ PABLO NERUDA, 18, 04700-EL EJIDO (ALMERÍA) SOLICITANTE: LIDIA KUDRYASHOVA
01200707418	ANTONIO JESÚS TERUEL SÁNCHEZ, C/ ESPAÑA, 41, 4.ºB, 04008-ALMERÍA SOLICITANTE: CARMEN ROMÁN GARCÍA
01200707456	ANTONIO CARA GARCÍA, C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 7, 3.ºC, 04700-EL EJIDO (ALMERÍA) SOLICITANTE: CELIA DOLORES GUERRERO MALENO
01200707499	JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, AVDA. LA VIÑA, 10, 2.ºE, 04867-MACAEL (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ ALIAS
01200707772	VICTORIA PEREA VOSHCHYKAVA, C/ LAUJAR, 2, 2.ºA, 04007 - ALMERÍA SOLICITANTE: JUAN PABLO VILLAFRANCA DE LA OSSA
01200708880	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TRINI, C/ REAL, 111, 04002-ALMERÍA SOLICITANTE: MIGUEL ARENSE MARTINEZ

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200709461	ÓSCAR RUBÉN DI PAOLO, C/ MENDOZA, 2, 3ºB, 04800- ALBOX (ALMERÍA) SOLICITANTE: ANDREA ERICA SÁEZ
01200799856	JUAN CARRETERO EGEA, BARRIO SANTIAGO, 34, 04860-OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) SOLICITANTE: CARMEN CARMONA RODRÍGUEZ
01200710367	JOSÉ CRISTÓBAL BAEZA SILVA, C/ CALVARIO, 40, 04003-ALMERÍA SOLICITANTE: GABRIEL ANTONIO CARA LÓPEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 31 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200707363	EZEQUIEL ALBERTO COMINO MALAGON
01200707388	JAVIER HARRE MAQUERA FUENTES
01200708005	RICARDO VALDIVIA ESCOZ C/ ALHAMBRA DE GRANADA, 45 04230-HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01200708041	DAVID BAEZA DOMENE, C/ LARGO CABALLERO, 73, 3.º 04008-ALMERÍA

EXPTD.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200708697	EMILIO SEGADO MANZUCO C/ SURRA, 11 04120-COSTACABANA (ALMERÍA)
01200709207	LUIS ALFONSO MOROCHO SOLANO
01200709631	JUAN MANUEL GUTIERREZ MUÑOZ C/ PASEO CORBERA, 11. LA FUENSANTA 04230-HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01200709637	BERNARDINO NAVARRO GUILLES, C/ BAJA YESERA, EDF. TORRESPIN, 1.ºB-40 04630-GARRUCHA (ALMERÍA)
01200709682	CARMEN HERNÁNDEZ SALVADOR, CTRA. RONDA, 74, 4ª 04006-ALMERÍA
01200710485	CÁNDIDO FLORES LUENGO, CTRA. LAS NORIAS, 53, 2ºD 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01200710640	FRANCISCO SEGURA MARTÍNEZ, C/ CHILE, 45 04007-ALMERÍA
01200711235	DAVID RENTERO IZQUIERDO C/ FOQUE, 27, BLQ.2, 2.º9 04711-ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERÍA
01200711846	ISABEL MARTINEZ PALENZUELA, C/ AVENIDA, DUPLEX 4 04120-LOMA DE CABRERA (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación, que no han podido ser notificadas.

Realizadas las actuaciones inspectoras correspondientes, ha resultado imposible conocer el lugar donde practicar las notificaciones, y en virtud de lo establecido en los artícu-

los 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, 5, Edificio Rubén Darío II, 2.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

Se advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, y dado que el presente acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, por el que se regula la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa, continuando la tramitación del procedimiento hasta su resolución definitiva, previo trámite de audiencia al Consejo Rector, o en su defecto, a un número de socios no inferior a tres, por plazo de diez días a contar desde el siguiente al de finalización del plazo para efectuar alegaciones.

Entidad: Aparcamientos Casa Cuna, S. Coop. And.

Localidad: Sevilla.

Expediente: 18/2007 de actuaciones inspectoras 34/2007.

Serca: 2290.

Procedimiento: Descalificación cooperativa.

Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
CALDEGAMA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00082/2005	6.000	Creación Empleo Estable
MANUEL NIETO GALVEZ	(Exp.) JA/TPE/00071/2006	3.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIO CONTROLEX,S.A.	(Exp.) JA/TPE/00173/2006	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD S.L.	(Exp.) JA/TPE/00175/2006	3.000	Creación Empleo Estable
BOMBEO GUADALQUIVIR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00182/2006	3.000	Creación Empleo Estable
FONSA MOTOR, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00184/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SALCHICHERIA EXTREMEÑA HERMANOS GARCIA IZQUIERDO S.L	(Exp.) JA/TPE/00204/2006	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN LÓPEZ ARIAS	(Exp.) JA/TPE/00299/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES JOSE SALVADOR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00337/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TECNOCON TEXTIL SL	(Exp.) JA/TPE/00368/2006	3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES PASTRANA, S.L	(Exp.) JA/TPE/00400/2006	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARIN CRUZ	(Exp.) JA/TPE/00423/2006	3.000	Creación Empleo Estable
Mª DE LOS ANGELES SERRANO ORTEGA	(Exp.) JA/TPE/00424/2006	3.000	Creación Empleo Estable
VARA BLOCK S.L.	(Exp.) JA/TPE/00425/2006	15.000	Creación Empleo Estable
M.B.G. TELECOMUNICACION JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00426/2006	6.000	Creación Empleo Estable
TUTAU GOMEZ FARMACEUTICOS C.B.	(Exp.) JA/TPE/00457/2006	10.500	Creación Empleo Estable
TRANSPLEXY, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00462/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MOBILIARIO RUIZ GOMEZ SL	(Exp.) JA/TPE/00472/2006	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE BAR TWIST,S.L	(Exp.) JA/TPE/00476/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TELYSUR JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00525/2006	3.000	Creación Empleo Estable
LINARANDA, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00531/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SERHOCA SL	(Exp.) JA/TPE/00544/2006	15.000	Creación Empleo Estable
ALCALA COLOR, S.L	(Exp.) JA/TPE/00556/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00563/2006	6.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES MARIN CHAMORRO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00005/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BALTASAR CARMONA GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00006/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MEGIAS MARTINEZ, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00009/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFINA GARCIA VENTEO	(Exp.) JA/TPE/00011/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASUNCION MOLERA SL	(Exp.) JA/TPE/00013/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASUNCION MOLERA SL	(Exp.) JA/TPE/00014/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES CUEVA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00015/2007	7.500	Creación Empleo Estable
EDUARDA MERCEDES DELGADO MADRID	(Exp.) JA/TPE/00018/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MAFAIJ LABORAL	(Exp.) JA/TPE/00019/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN'S HILL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00020/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN NAVARRETE LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00021/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL MARTINEZ GONZÁLEZ	(Exp.) JA/TPE/00022/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAMON EXPOSITO CRUZ	(Exp.) JA/TPE/00023/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES CUEVA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00025/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HNOS. DOMINGUEZ DIAZ C.B.	(Exp.) JA/TPE/00026/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑOS JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00031/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER PEREZ SOLERA	(Exp.) JA/TPE/00033/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE GUERRERO DE LA POZA	(Exp.) JA/TPE/00038/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL MORAL ALCANTARA	(Exp.) JA/TPE/00045/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ESTACION DE SERVICIO MIRABUENO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00047/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL ORTEGA ORDOÑEZ SL	(Exp.) JA/TPE/00048/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL UBETENSE DE CLIMATIZACION, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00049/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMUEDO MANCHON, JESUS	(Exp.) JA/TPE/00050/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MADRID MUÑOZ E HIJOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00052/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INTEDICSA PC S.L.	(Exp.) JA/TPE/00053/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MULTISERVICIOS CUESAL SL	(Exp.) JA/TPE/00054/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS AFRICANA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00056/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL ROSARIO PERONA ESQUINAS	(Exp.) JA/TPE/00057/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EUROCONGELADOS MARTEÑOS SL	(Exp.) JA/TPE/00058/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LA MAR DE BUENOS SL	(Exp.) JA/TPE/00059/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUSTAVO LOPEZ MURIEL	(Exp.) JA/TPE/00060/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FLORES PEREZ, BEATRIZ	(Exp.) JA/TPE/00061/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES TECNICAS CARYAN S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00062/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO FAVIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00063/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ELECTROELECTRIC JAEN S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00064/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES LOS CERROS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00066/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ISABEL Y ROSARIO CABRERA C.B.	(Exp.) JA/TPE/00072/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ DE AUTOMOCION S.L.	(Exp.) JA/TPE/00074/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN'S HILL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00076/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISJUHMA HERMANOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00078/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE CHICO MALDONADO	(Exp.) JA/TPE/00080/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ACEROS DEL SOL. S.L.	(Exp.) JA/TPE/00083/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SERRANO CARDENAS MANUEL Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00084/2007	3.000	Creación Empleo Estable
Mª DEL CARMEN GUTIERREZ RAMIREZ	(Exp.) JA/TPE/00086/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO SANCHEZ CARRERA	(Exp.) JA/TPE/00087/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ROMERO COLAS MULTIGESTIÓN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00088/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO PEREZ MARIN S.A	(Exp.) JA/TPE/00089/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BEBIDAS Y ALIMENTACION PARQ. NAT.SIERRA CAZORLA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00090/2007	9.000	Creación Empleo Estable
JUANA CASTILLO PEGALAJAR	(Exp.) JA/TPE/00093/2007	4.950	Creación Empleo Estable
MULTIPRECIOS CUESAL SL	(Exp.) JA/TPE/00094/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HISPANOS REUNIDOS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00095/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GEMINIS PUBLICIDAD SL	(Exp.) JA/TPE/00096/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ALCANTARA CAZALILLA	(Exp.) JA/TPE/00097/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTRONICA PANCORBO SL	(Exp.) JA/TPE/00098/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PESCADOS Y MARISCOS CHICA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00100/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO ORTEGA MORAL	(Exp.) JA/TPE/00101/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN FERNANDEZ Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00104/2007	9.000	Creación Empleo Estable
DOMINGUEZ ESCRIBANO JOSE IGNACIO Y OTRA MAS C.B.	(Exp.) JA/TPE/00105/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER SUAREZ MARMOL	(Exp.) JA/TPE/00106/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES Y MONTAJES LA LOMA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00108/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARRASCO AGRICOLA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00109/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HAMID TAZI	(Exp.) JA/TPE/00111/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
TALLERES VIRGEN DEL CASTILLO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00112/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES GARCIA MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00113/2007	3.000	Creación Empleo Estable
D Y J EXTINCION, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00114/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS PEÑA DE DROP S L L	(Exp.) JA/TPE/00115/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA INMACULADA LOPEZ EISMAN	(Exp.) JA/TPE/00117/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GUTIERREZ MARTOS	(Exp.) JA/TPE/00118/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BUJARKAY S.L.	(Exp.) JA/TPE/00120/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FABRICADOS PARA LA AUTOMOCION DEL SUR S. A.	(Exp.) JA/TPE/00121/2007	10.500	Creación Empleo Estable
PINTURAS COLORPINT 2005 S.L.	(Exp.) JA/TPE/00123/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES ARMENTEROS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00124/2007	9.000	Creación Empleo Estable
MANUEL HERVAS TORRES	(Exp.) JA/TPE/00127/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN GARCIA CABRERA	(Exp.) JA/TPE/00128/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CALLEJAS SANCHEZ	(Exp.) JA/TPE/00129/2007	9.000	Creación Empleo Estable
ANGEL RAFAEL EXPOSITO IZQUIERDO	(Exp.) JA/TPE/00130/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BEHHUEMAR TUCCITANA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00131/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL SEVILLA MEDINA	(Exp.) JA/TPE/00135/2007	4.500	Creación Empleo Estable
TORREZAF S.L.	(Exp.) JA/TPE/00137/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VICENTE LOPEZ MULTISERVICIOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00138/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA MONTESINOS BERZOSA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00141/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EXPOMOVIL JAEN, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00144/2007	3.000	Creación Empleo Estable
XAUEN MOTOR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00146/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EXPOMOTO JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00147/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS ELECTRICOS SECORSA LINARES, SL	(Exp.) JA/TPE/00148/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SUPEROLIVAR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00153/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEMANA HOSTELERIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00156/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BASCENA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00157/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LORENZO HERVAS BRAVO	(Exp.) JA/TPE/00158/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES AUTOMATICAS BEBIDAS EL CONDADO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00160/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CARIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ	(Exp.) JA/TPE/00161/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CINTERIA CASTILLO SL	(Exp.) JA/TPE/00163/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PUERTAS MORAL SL	(Exp.) JA/TPE/00165/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ILIANA RUEDA	(Exp.) JA/TPE/00166/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA UBETENSE S.A	(Exp.) JA/TPE/00168/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL MARTOS SANCHEZ.	(Exp.) JA/TPE/00169/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES LOS CANDILES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00170/2007	3.000	Creación Empleo Estable
XAUEN CLIMA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00171/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES NARVAEZ AREVALO	(Exp.) JA/TPE/00174/2007	4.500	Creación Empleo Estable
AGEA ESCOBAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00176/2007	6.000	Creación Empleo Estable
GRANADOS NAVARRETE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00177/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA DE UBEDA NAVARRO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00180/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MESA GALLART SL	(Exp.) JA/TPE/00182/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OFISOFT TURISMO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00184/2007	9.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN ESCUCHAS ALCALA	(Exp.) JA/TPE/00185/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERCAMPO, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00188/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
CATERING LA ESPEDAÑA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00191/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CASERIA LAS PALMERAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00192/2007	9.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00195/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIANA MARTINEZ DE DIOS	(Exp.) JA/TPE/00196/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL JOSE MORAL FERNANDEZ	(Exp.) JA/TPE/00199/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUIJOSA SANCHEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00203/2007	6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO LOGISTICA MONTIEL RUIZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00206/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BIEDMA CAMPOS HERMANOS SA	(Exp.) JA/TPE/00212/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS SORIANO SANCHEZ E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00214/2007	15.000	Creación Empleo Estable
GAS MENGÍBAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00215/2007	21.000	Creación Empleo Estable
SERRANO MALPICA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00216/2007	19.500	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO OLIVARES GUIRADO	(Exp.) JA/TPE/00220/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AISLAMIENTOS ISOLAIS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00223/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GALASO HOGAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00225/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMPAÑIA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00228/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OBRAS SIERRA DE SEGURA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00230/2007	30.000	Creación Empleo Estable
MANUEL JESUS ORTEGA ERENA	(Exp.) JA/TPE/00233/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ELISA SANCHEZ BARRERA	(Exp.) JA/TPE/00234/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JULIANA HIGUERUELO JIMENEZ	(Exp.) JA/TPE/00235/2007	12.000	Creación Empleo Estable
TALLERES GRACIA BAEZA SL	(Exp.) JA/TPE/00239/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TIENDA JARDIN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00240/2007	3.375	Creación Empleo Estable
HERMOLIVARES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00242/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELLOS DE LINARES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00245/2007	6.000	Creación Empleo Estable
L.R. LINARES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00246/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MERCA GUADALIMAR, SL	(Exp.) JA/TPE/00247/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACION VIRGEN LUINAREJOS, SA	(Exp.) JA/TPE/00249/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EUROCONSTRUCCIONES S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00252/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN RUIZ CASAS	(Exp.) JA/TPE/00253/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MATERIAL DE OFICINA "LEON FELIPE", S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00256/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA PADILLA FERREIRA	(Exp.) JA/TPE/00257/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES, EDIFICIOS Y OBRAS DEL SUR S.A.	(Exp.) JA/TPE/00259/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELENA MEMBRADO HERRERA	(Exp.) JA/TPE/00261/2007	8.250	Creación Empleo Estable
HNOS. PULIDO BARRIO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00262/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PRIETO MARIN	(Exp.) JA/TPE/00263/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONTRUCRUSIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00265/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUANA HERRERA MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00268/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA MANUELA MARTINEZ PEREZ	(Exp.) JA/TPE/00269/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ZOIDO RESTAURACION S.L.	(Exp.) JA/TPE/00270/2007	3.000	Creación Empleo Estable
S.A.T. Nº 6845 PORVILSAT	(Exp.) JA/TPE/00272/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LEON GOMEZ E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00275/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00277/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO MORENO DE LA TORRE	(Exp.) JA/TPE/00278/2007	4.500	Creación Empleo Estable
ANTONIO RAMON POYATOS RODRIGUEZ	(Exp.) JA/TPE/00279/2007	6.000	Creación Empleo Estable
HIERROS LA CECA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00282/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
AUJASA MOTOR S.A.	(Exp.) JA/TPE/00284/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LINDE UREÑA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00285/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TELYSUR JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00288/2007	6.000	Creación Empleo Estable
AZNAITIN GRUPO HOSTELERO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00298/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MODESTO GARCIA ROMAN	(Exp.) JA/TPE/00302/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE DELGADO E HIJOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00306/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES ENMAR 97 SL	(Exp.) JA/TPE/00308/2007	6.000	Creación Empleo Estable
HERNANDEZ GAMEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00311/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MATIAS COBO ROMERO S.A.	(Exp.) JA/TPE/00312/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MORENO VERA FRANCISCO JOSE	(Exp.) JA/TPE/00314/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERDIMPER SL	(Exp.) JA/TPE/00315/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN BERLANGA MARTOS,S.L	(Exp.) JA/TPE/00319/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO ANTONIO FLORES FLORES	(Exp.) JA/TPE/00320/2007	3.000	Creación Empleo Estable
S.A. SANTISTEBAN UBEDA	(Exp.) JA/TPE/00322/2007	6.000	Creación Empleo Estable
S.L.HORMIGONES ORIENTALES	(Exp.) JA/TPE/00323/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS SIRO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00324/2007	9.000	Creación Empleo Estable
BOMBEO GUADALQUIVIR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00325/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OLIVER FASHION S.L.	(Exp.) JA/TPE/00327/2007	3.300	Creación Empleo Estable
GRUAS RUIZ, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00328/2007	9.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS ANDUJAR S.L	(Exp.) JA/TPE/00331/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO CANTISANO TORRENTE	(Exp.) JA/TPE/00333/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CAZORLA MOTOR, S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00334/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SATUR MONTIYA E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00335/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER LORITE RASCON	(Exp.) JA/TPE/00337/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA CRUZ RODRIGUEZ	(Exp.) JA/TPE/00339/2007	3.000	Creación Empleo Estable
S.L. ILUMINACIÓN COMUNICACIÓN Y ELEC. DEL SUR	(Exp.) JA/TPE/00340/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE CLIMATIZACION DEL SUR SL	(Exp.) JA/TPE/00341/2007	6.000	Creación Empleo Estable
S.L AUTOMOVILES SIRO	(Exp.) JA/TPE/00342/2007	9.000	Creación Empleo Estable
COMUNITEL RADIOCOMUNICACIONES,S.L..	(Exp.) JA/TPE/00343/2007	9.000	Creación Empleo Estable
ARIDOS CARMONA, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00629/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TOMAS PADILLA HIDALGO	(Exp.) JA/TPE/00344/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONST. Y PROMOCIONES BERBEL RODRIGUEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00345/2007	3.000	Creación Empleo Estable
M.L. CABALLERO CHICA Y OTRA C.B.	(Exp.) JA/TPE/00347/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL MARCHAL LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00348/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO JOSE CHAVERO CRUZ	(Exp.) JA/TPE/00351/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARILUZ MUÑOZ MORALES	(Exp.) JA/TPE/00355/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TERESA SALADO CABRERA	(Exp.) JA/TPE/00356/2007	3.000	Creación Empleo Estable
QUESADA OIL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00357/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA JARAMILLO ROMERO	(Exp.) JA/TPE/00358/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TOMAS ARRAZOLA MORENO	(Exp.) JA/TPE/00360/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JAFRISUR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00363/2007	9.000	Creación Empleo Estable
BARTOLOME GONZALEZ CUESTA	(Exp.) JA/TPE/00365/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES PANZUELA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00366/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS LA MURALLA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00368/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ESTHER SERRANO MERINO	(Exp.) JA/TPE/00369/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRIFUGACION ALEMANA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00375/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DEGRA, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00380/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BASCULAS COMYSER SL	(Exp.) JA/TPE/00388/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CHAPA Y PINTURA HERMANOS DE LA CASA	(Exp.) JA/TPE/00389/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MORAL PARRAS S.COOP.AND.	(Exp.) JA/TPE/00391/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUGO IBERICA S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00392/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUDEJO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00399/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUDEJO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00402/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MBOLO AGUILAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00404/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MARTINEZ RUIZ	(Exp.) JA/TPE/00405/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALEJANDRO PRET A PORTER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00406/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL RUIZ MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00410/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA SL	(Exp.) JA/TPE/00417/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA MONTSERRAT MOYANO GUARDIA	(Exp.) JA/TPE/00418/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEVASEÑAL, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00424/2007	9.000	Creación Empleo Estable
PRODELAN ELECTROACUSTICA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00425/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MIGUEL RAMOS CASTELLANOS	(Exp.) JA/TPE/00426/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER POLAINA BARAHONA	(Exp.) JA/TPE/00427/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONGELADOS LENDINEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00429/2007	9.000	Creación Empleo Estable
CLAUDIO TORRES DONAIRE Y MARIA GUILLEN GEA C.B.	(Exp.) JA/TPE/00430/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTROUBEDA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00437/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAMON ALAMINOS MUÑOZ	(Exp.) JA/TPE/00438/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN BTA. JIMENEZ HERMOSO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00440/2007	9.000	Creación Empleo Estable
JUAN DE DIOS CABALLERO CARRASCO	(Exp.) JA/TPE/00441/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EQUIPO METRICO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00444/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PELLENC IBERICA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00445/2007	33.000	Creación Empleo Estable
HOTEL COTO DEL VALLE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00448/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FELIX TORRECILLAS CARMONA	(Exp.) JA/TPE/00449/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANGELA Y PEDRO MONTESINOS MARTINEZ C.B.	(Exp.) JA/TPE/00451/2007	4.500	Creación Empleo Estable
JORGE ANTONIO CASTILLO MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00454/2007	3.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ	(Exp.) JA/TPE/00455/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PLASTICOS CANO SL	(Exp.) JA/TPE/00457/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES MECANICOS DE LA PAZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00458/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO MOLINA LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00459/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MULTISERVICIOS ELCTROSUR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00460/2007	9.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BARBERO ARROYO SL	(Exp.) JA/TPE/00468/2007	18.000	Creación Empleo Estable
DOMINGO ALVAREZ PARRILLA	(Exp.) JA/TPE/00469/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SALVA COCINAS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00471/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALCALA OLIVA DISTRIBUCION S.A.	(Exp.) JA/TPE/00472/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL ESPEJO GUTIERREZ	(Exp.) JA/TPE/00475/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ PERALTO SANTIAGO	(Exp.) JA/TPE/00477/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AGUSTIN QUESADA MOLINA	(Exp.) JA/TPE/00478/2007	3.000	Creación Empleo Estable
REPRES. Y DISTRIB.RISCOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00479/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
CERVANHOTEL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00481/2007	9.000	Creación Empleo Estable
JOSE PLA RAMOS	(Exp.) JA/TPE/00482/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL SANCHEZ ORTIZ	(Exp.) JA/TPE/00484/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTEC IMPRESION DIGITAL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00486/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA SLL	(Exp.) JA/TPE/00496/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARIDOS CARMONA, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00498/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERGA, S.A	(Exp.) JA/TPE/00499/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BAFRIMAR, S.A.L.	(Exp.) JA/TPE/00507/2007	9.000	Creación Empleo Estable
FITAGRO ALCALA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00508/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONTABILIDAD CANO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00509/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO PULPILLO LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00513/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RICAMPO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00515/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MENGIBAR, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00519/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CUBIERTAS Y CANALES ANDALUCIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00521/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA SOLEDAD UNGUETTI PACHECO	(Exp.) JA/TPE/00526/2007	3.000	Creación Empleo Estable
XAUEN CLIMA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00531/2007	3.000	Creación Empleo Estable
XAUEN CLIMA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00533/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES YEXCLUSIVAS CAPITAN S.L.U.	(Exp.) JA/TPE/00534/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CAMAFORT, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00535/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRANADOS ALVAREZ SL	(Exp.) JA/TPE/00537/2007	6.000	Creación Empleo Estable
DIEGO SARMIENTO ROMAN Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00539/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA BIEDMA S. L.	(Exp.) JA/TPE/00543/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIB. JIENNENSE BEBIDAS, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00544/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GINES DIAZ DIAZ	(Exp.) JA/TPE/00549/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA RODRIGUEZ LEON	(Exp.) JA/TPE/00550/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE DEL SALTO GARRIDO	(Exp.) JA/TPE/00553/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RASISUR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00554/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BOLIVAR MAYAS	(Exp.) JA/TPE/00631/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE JAEN, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00555/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE JAEN	(Exp.) JA/TPE/00632/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES DE GRUAS JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00556/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS J.JIMENEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00559/2007	18.000	Creación Empleo Estable
COMPLEJO HOSTELERO MARINO ALCALA LA REAL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00560/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN RAMON MOLINA REDONDO, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00562/2007	6.000	Creación Empleo Estable
TOMAS MORENO SAMPEDRO	(Exp.) JA/TPE/00563/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CAYETANO FERNANDEZ MERCADO	(Exp.) JA/TPE/00565/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL SENECA S.A.	(Exp.) JA/TPE/00566/2007	6.000	Creación Empleo Estable
AVES Y HUEVOS VARJAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00569/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MORILLAS ASESORES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00574/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BLAS TORRES GUTIERREZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00575/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JESUS SANCHEZ RUIZ Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00576/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OFIMUEBLE UBEDA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00577/2007	4.500	Creación Empleo Estable
ANTONIO Y JUAN DE DIOS IRUELA LOPEZ, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00578/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL JESUS MARTINEZ JURADO	(Exp.) JA/TPE/00579/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
JUAN JOSE PADILLA OGALLAR Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00582/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION Y ASESORAMIENTO JUAN DE DIOS SL	(Exp.) JA/TPE/00585/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENTIDAD FEDERATIVA RELIGIOSA C. CRISTIANO LA GRANJA.	(Exp.) JA/TPE/00586/2007	3.058,44	Creación Empleo Estable
DAVID PALOMINO RAMIREZ	(Exp.) JA/TPE/00588/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOS REPARACION CASADO Y MARTINEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00589/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO JOSE FERNANDEZ RISQUEZ	(Exp.) JA/TPE/00590/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARISQUERÍA-FREIDURÍA EL GAMBERO S.A.L.	(Exp.) JA/TPE/00591/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA REAL MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00592/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN GARCIA GUIRADO,S.L.	(Exp.) JA/TPE/00595/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MENSAJERIA JAEN, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00599/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL HERRERA MONTORO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00601/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TELYSUR JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00603/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES SANTA CATALINA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00606/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JAVIER FRANCISCO PINO PALACIOS	(Exp.) JA/TPE/00609/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUZMAN MOLINA E HIJOS S.L	(Exp.) JA/TPE/00610/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO FUENTRES SANTIAGO	(Exp.) JA/TPE/00611/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES ALCALA LA REAL SL	(Exp.) JA/TPE/00612/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN BAUTISTA ACUÑA	(Exp.) JA/TPE/00613/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LINARANDA, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00616/2007	4.875	Creación Empleo Estable
ABRIL HERRERA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00617/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EXPOMOVIL JAEN, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00618/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LINAFAP, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00621/2007	10.500	Creación Empleo Estable
CERVANHOTEL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00622/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO JOSE ARMIJO ROMERO	(Exp.) JA/TPE/00623/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA MANUELA MARTINEZ PEREZ	(Exp.) JA/TPE/00627/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CUTER SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00629/2007	27.000	Creación Empleo Estable
MANUFACTURAS ANDALUZAS SL	(Exp.) JA/TPE/00630/2007	3.000	Creación Empleo Estable
A. SEBASTIAN VICO GALIANO	(Exp.) JA/TPE/00631/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BETIKO-TRANS SL	(Exp.) JA/TPE/00634/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BETIKO-TRANS SL	(Exp.) JA/TPE/00635/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SOGEPAR LINARES SL	(Exp.) JA/TPE/00637/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAL GANADERA EL SOTO SLL	(Exp.) JA/TPE/00639/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ROSA Mª TUÑÓN HIGUERAS	(Exp.) JA/TPE/00644/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ILDEFONSO ROSA RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00647/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MAT.DE CONT. Y REVESTIMIENTOS ANTONIO TEJERO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00650/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL COTO DEL VALLE CAZORLA, SL	(Exp.) JA/TPE/00653/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JESUS MARIA MORA BALLESTEROS	(Exp.) JA/TPE/00654/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INDOPLANT SL	(Exp.) JA/TPE/00656/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BALNEARIO DE SAN ANDRES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00658/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JAIME SOLER GUERRERO	(Exp.) JA/TPE/00660/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RUMEM 2007 SL	(Exp.) JA/TPE/00661/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ROSARIO DE LOS RISCOS CORRAL	(Exp.) JA/TPE/00662/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DI BLANELE ITALI SL	(Exp.) JA/TPE/00663/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FRACISCO ALVAREZ GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00664/2007	9.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
JUAN LORENZO CABRERA	(Exp.) JA/TPE/00669/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIJOS DE JIMÉNEZ Y GUERRERO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00670/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ELECTROGAS ALCALA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00671/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS CUERVAS CB	(Exp.) JA/TPE/00675/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN FERNANDO AGUAYO FERREIRA	(Exp.) JA/TPE/00678/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO FERNANDO LUQUE LUQUE	(Exp.) JA/TPE/00719/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN PABLO GÁMEZ FERNÁNDEZ	(Exp.) JA/TPE/00681/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO EMPRESARIAL DE RESTAUR. 21, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00685/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA VERA CANO	(Exp.) JA/TPE/00686/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICAS LOPEZ ACEBRON, SL	(Exp.) JA/TPE/00687/2007	6.000	Creación Empleo Estable
REVUELTAS Y PRIETO, C.B	(Exp.) JA/TPE/00689/2007	4.200	Creación Empleo Estable
PERFIMUEBLE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00690/2007	6.000	Creación Empleo Estable
DELGADO HOTELES SL	(Exp.) JA/TPE/00691/2007	54.000	Creación Empleo Estable
MARIA QUESADA MORILLAS	(Exp.) JA/TPE/00693/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CIGEVET SL	(Exp.) JA/TPE/00694/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PEÑALVER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00698/2007	3.000	Creación Empleo Estable
NOGUERMA S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00700/2007	3.000	Creación Empleo Estable
NOGUERMA S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00701/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME	(Exp.) JA/TPE/00703/2007	30.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL CARRILLO CANO	(Exp.) JA/TPE/00704/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERHOCA SL	(Exp.) JA/TPE/00708/2007	21.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES Y EDIFICACIONES DE CARCHELEJO	(Exp.) JA/TPE/00711/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LOS PALACIOS DE LINARES,S .L	(Exp.) JA/TPE/00713/2007	6.000	Creación Empleo Estable
INYTEL SERVICIOS INTEGRALES DE JAEN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00721/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS GILMAPIN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00722/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA SARAVIA COBOS	(Exp.) JA/TPE/00724/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GH SAT ANDALUCIA ORIENTAL, SL	(Exp.) JA/TPE/00726/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOS AURINGIS SL	(Exp.) JA/TPE/00727/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GÓMEZ COBO CB	(Exp.) JA/TPE/00728/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VARA BLOCK S.L.	(Exp.) JA/TPE/00729/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEXTIL AVILA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00730/2007	4.557,69	Creación Empleo Estable
JULIA FERNANDEZ TORREGROSA	(Exp.) JA/TPE/00731/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MIGUEL RAMOS CASTELLANOS	(Exp.) JA/TPE/00733/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTAL MAYORAL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00736/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES GAMEZ PULIDO	(Exp.) JA/TPE/00738/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CAÑADA PARRA	(Exp.) JA/TPE/00744/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS AUXILIARES MEDIOAMBIENTALES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00748/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO LIRIO TORRES	(Exp.) JA/TPE/00750/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GUTIERREZ MARTOS	(Exp.) JA/TPE/00751/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LUCENA OPTICO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00752/2007	3.000	Creación Empleo Estable
METODO JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00754/2007	4.500	Creación Empleo Estable
HIJO DE LUIS ESCUCHAS, S.L	(Exp.) JA/TPE/00756/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO PULPILLO LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00758/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ORTEGA CRUZ	(Exp.) JA/TPE/00759/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
EDUARDO MORENO DE LA TORRE	(Exp.) JA/TPE/00760/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERNANDEZ GAMEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00763/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO SUAREZ, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00764/2007	6.000	Creación Empleo Estable
COMPAÑIA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00765/2007	9.000	Creación Empleo Estable
ANGEL BUENO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00770/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO PEREZ MARIN S.A	(Exp.) JA/TPE/00772/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BEATRIZ CABRERA GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00773/2007	3.000	Creación Empleo Estable
A.M. SYSTEM, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00774/2007	3.000	Creación Empleo Estable
S.L. ELECTROINDUSTRIA DAMASO	(Exp.) JA/TPE/00777/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS SIRO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00778/2007	9.000	Creación Empleo Estable
TIENDA JARDIN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00779/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JESUS LOPEZ DE LA CUADRA	(Exp.) JA/TPE/00780/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES VIEDMA S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00782/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GARRIDO Y ANGUIS, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00783/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VST S.L.	(Exp.) JA/TPE/00785/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LA CASONA DEL ARCO SL	(Exp.) JA/TPE/00788/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SOLANO MAQUINARIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00789/2007	9.000	Creación Empleo Estable
BEBIDAS CONEJERO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00790/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL CARO DOBON	(Exp.) JA/TPE/00791/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	(Exp.) JA/TPE/00794/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS Y CATERING SIERRA MORENA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00795/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARRASCO AGRICOLA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00797/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BOMBEOS GUADALQUIVIR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00802/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LORENTE ALBACETE E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00803/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO CRUZ Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00805/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DEYFA INTERIORES S.L	(Exp.) JA/TPE/00806/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GAS MENGÍBAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00807/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MOBILIARIO JIENENSE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00808/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERRANO MALPICA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00809/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS ANDUJAR S.L	(Exp.) JA/TPE/00810/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ORTEGA NEUMATICOS, S.L	(Exp.) JA/TPE/00811/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN CARLOS ARMENTEROS LIEBANAS	(Exp.) JA/TPE/00812/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALUMISUR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00814/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DECOFERIA S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00815/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ORTEGA ORTIZ	(Exp.) JA/TPE/00817/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS SANCHEZ MORA	(Exp.) JA/TPE/00818/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO LOGISTICA MONTIEL RUIZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00821/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RECICLAJES LOS MONTES	(Exp.) JA/TPE/00822/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SOLCOM TELECOM S.L.	(Exp.) JA/TPE/00830/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DIOSTRIBUCIONES OSOBA	(Exp.) JA/TPE/00833/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS DE LA MADERA BAEZANA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00834/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MULTISERVICIOS FELIX MORAL SL	(Exp.) JA/TPE/00835/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LOREBAL GAMES MACHINES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00838/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GASOLINERA DE GUARROMAN S.L	(Exp.) JA/TPE/00840/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ISABEL ROELAS SANZ	(Exp.) JA/TPE/00842/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MUÑOZ MOLINA	(Exp.) JA/TPE/00845/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS ALAMEDA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00846/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ Y MORILLO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00847/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN BERLANGA MARTOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00852/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARTIFICIS GESTION TURISTICA Y DEL PATRIMONIO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00854/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD S.L.	(Exp.) JA/TPE/00858/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INTERIORISMO JAVIER CONTRERAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00859/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO CABRERA ROSALES	(Exp.) JA/TPE/00861/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALEJANDRO PRET A PORTER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00862/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MARTINEZ RUIZ	(Exp.) JA/TPE/00864/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL ARCHIVET RONCERO	(Exp.) JA/TPE/00867/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARNES CANO SL	(Exp.) JA/TPE/00879/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTAMPACIONES DE ANDALUCIA S.A.	(Exp.) JA/TPE/00068/2005	3.000	Creación Empleo Estable

Jáen, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 11 de febrero de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Televisiónes Locales de Andalucía». El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional desarrollo de actividades en el ámbito profesional de la televisión local y comarcal de onda y cable.

Como firmantes del acta de constitución figuran las empresas: Benalmádena Radio-Televisión, S.L., representada por don José Luis Moreno Osorio; Tele Puerto Real, S.L., representada por don Juan Manuel Armario Luque; Televisión Linares, S.L., representada por don Miguel Cerrato Encinas; Vicomar Tele, S.L., representada por don Francisco Barranco Santiago; TVN Videoproducciones, S.L., representada por doña Lidia González Bayo; Producciones Videográficas Andaluzas, S.L., representada por doña Tránsito Gómez Jiménez; Utrerana de Vídeo y Televisión, S.L., representada por doña María de los Ángeles Rodríguez Tamarit; TV Artafe, S.L., representada por don Eduardo Poyatos Lamolda; Videoluc, S.A., representada por don José Julio Jiménez Sánchez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Cuevas de San Marcos (Málaga), el día 8.2.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 467/07.

Núm. de acta: 1428/07.

Destinatario: «Rubisur 2000 Construcciones y Reformas, S.L.».

CIF: B-91355388.

Representante: Don José Antonio Rubio Molina.

Núm. de expte.: 1/08.

Núm. de acta: 1363/07.

Destinatario: «Maderas Aljarafe, SL.».

CIF: B-91463943.

Representante: Don Ramiro Vela Ríos.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2005/J/43.
Curso: 21/48.
Interesada: Bernardina Corvi Liáñez.
Último domicilio: C/ Alhelies, 7, 2.º B, 21800, Moguer, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2006/J/184.
Curso: 21/73.
Interesado: Manuel Ginés García García.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, 31, 21610, San Juan del Puerto, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/88 .
Curso: 21/70.
Interesado: Juan Luis Jauregualde Toscano.
Último domicilio: Avda. del Océano, 80, Alto Izq., 21100, Punta Umbría, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/65.
Curso: 21/5.
Interesado: Aleix Álvarez García.
Último domicilio: C/ Alcalde César Barrios, 17, B-Dcha., 21440, Lepe, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2005/J/118.
Curso: 21/2.
Interesada: María Eugenia Pizarro Iglesia.
Último domicilio: C/ Madre Cruz, 20, 21209, Cortecóncepción, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2005/J/51.
Curso: 21/541.
Interesada: María Dolores Portes Fernández.
Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 25, 5.º D, 41011, Sevilla.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2005/J/66.
Curso: 21/1.
Interesada: Mónica Pérez Mendoza.
Último domicilio: C/ Alfonso Peñate, 2, 1.º D, 21500, Gibraleón, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de asistencia.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2005/J/68.
Curso: 21/10.
Interesada: Rosa del Valle García.
Último domicilio: C/ Gladiolo, s/n, 21005, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de asistencia.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/35.
Curso: 21/7.
Interesada: María del Mar García Rebollo.
Último domicilio: Avda. Santa Marta, s/n, 21005, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2006/J/45.
Curso: 21/7.
Interesada: Elizabeth Pérez Báñez.
Último domicilio: C/ Flamenca (Residencial Marina), 13-A, 21730, Almonte, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/200.
Curso: 21/38.
Interesado: Carlos I. Sánchez González.
Último domicilio: C/ Palomeque, Plaza Chica, 3, bajo derecha, 21004, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/387.
Curso: 21/692.
Interesada: Aida Rodríguez Jiménez.
Último domicilio: C/ Doctor Rubio, 3, 1.º C, 21002, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2006/J/129.
Curso: 21/2.
Interesada: Inmaculada González Dioni.
Último domicilio: C/ De la Escalerilla, 4, 3.º B, 21006, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de asistencia.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/174.
Curso: 21/54.
Interesado: Óscar Recamales Cortés.
Último domicilio: C/ Camelia, 16, 1.º A, 21005, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento y guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/51.
Curso: 21/533.
Interesada: Tamara Suárez Gómez.
Último domicilio: C/ Cervantes, 1, bq. 3, 1.º C, 21500, Gibrleón, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución favorable de ayuda de asistencia y desplazamiento.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2005/J/174.
Curso: 21/54.
Interesado: Luis C. Gómez Macías.
Último domicilio: Urb. José María, 3, Bq. 3, Piso 2, núm. 17, 21450, Cartaya, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable becas.

Resolución de archivo de ayuda de guardería.
Plazo de alegaciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 21/2006/J/153.
Curso: 21/3.
Interesado: Juan A. Miranda Virues.

Último domicilio: Paseo de las Palmeras, 23, 21002, Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo becas.

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04. .78403.76A.1
3.1.15.00.01.04. .78403.76A.0.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. COMERCIANTES, EMPRESARIOS CCA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00011	ADRA	33.600,00
ASOC. COMERCIANTES CENTRO ALMERÍA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00010	ALMERÍA	45.000,00
ASOC. COMERCIANTES MERC. CENTRAL LA PLAZA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00020	ALMERÍA	33.800,00
ASOC. DETALLISTAS M. CENTRAL ÍNDALO	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00005	ALMERÍA	15.961,85
ASOC. JÓVENES EMPRESARIOS ALMERÍA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00009	ALMERÍA	37.450,00
ASOC. JOYEROS ASEMPAL	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00019	ALMERÍA	2.999,76
ASOC. MERCADO CENTRAL	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00008	ALMERÍA	2.102,88
FEDERAC. DE COMERCIO ASEMPAL	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00017	ALMERÍA	33.799,90
ASOC. COMERCIANTES CUEVAS ALMANZORA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00014	CUEVAS ALMANZORA	34.526,50
ASOC. COMERCIO MINORISTA DE EL EJIDO	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00018	EL EJIDO	2.499,30
ASOC. COMERCIANTES Y HOSTELEROS	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00002	LA MOJONERA	26.312,41
ASOC. COMERCIO Y SERV. ACOSEMA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00006	MACAEL	12.600,00
ASOC. COMERCIANTES Y CCA OLULA DEL RÍO	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00013	OLULA DEL RÍO	1.212,10
ASOC. COMERCIANTES URBAN. ROQUETAS DE MAR	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00007	ROQUETAS DE MAR	34.526,50
ASOC. COMERCIANTES DE TIJOLA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00003	TIJOLA	1.911,50
ASOC. COMERCIANTES DE VICAR	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00004	VICAR	32.500,00
ASOC. COMERCIANTES Y EMPRES. MERC. ADRA	ASCEXP06 EH0401 2007 / 00012	ADRA	30.510,31

Almería, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 184/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción admi-

nistrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso

que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 184/07 JLV/csp.
Notificado a: Enrique Monsalves Diago.
Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 43, Pilas.
Trámite que se notifica: Resolución.
Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.
Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 14 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 201/07

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 201/07 MGG/csp.
Notificado a: Luis Vázquez Sánchez.
Último domicilio conocido: C/ Real, núm. 18, Carmona.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia del Programa de Atención a la Infancia.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2007, BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2007, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

EXPEDIENTE: 320-2007-00000251-4.
ENTIDAD: ASOCIACION LA INFANCIA DE TORRECERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. I. INFANCIA PRIVADA CAPIT. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 12.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000235-1.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. IV. PROGRAMA.
DENOMINACION PROGRAMA: INTERV. PSICOPEDAGOGICA (CONTINUACION).
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA. (CÁDIZ).
CANTIDAD: 7.519,28 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000352-4.
ENTIDAD: CIA. HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I. INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 6.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000375-4.
ENTIDAD: UNICAJA OBRA SOCIAL.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: ALGECIRAS (CADIZ).
CANTIDAD: 10.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000305-3.
ENTIDAD: MUTREDI, ASOC. MUJERES Y TRABAJ. PARA LA EDUCAC. INFANTIL.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: ROTA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000289-3.
ENTIDAD: ESCUELA INFANTIL MARIONETAS.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: CADIZ.
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000358-3.
ENTIDAD: GUARDERIA SAN FERNANDO «LA SIRENITA, S.L.».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: SAN FERNANDO (CÁDIZ).
CANTIDAD: 4.126,27 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000250-3.
ENTIDAD: ASOCIACION LA INFANCIA DE TORRECERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 6.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000311-4.
ENTIDAD: ASOCIAC. SECRETARIADO PROSUBURBIOS «LA GRANJA».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 20.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000385-4.
ENTIDAD: ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONS. Y USUAR. «VIRGEN DE LA PAZ».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: CADIZ.
CANTIDAD: 9.881,23 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000370-4.
ENTIDAD: FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES «EL DESPERTAR».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 12.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000376-3.
ENTIDAD: ASOCIACION PROV. DE AMAS DE CASA CONS. Y USUARIOS «VIRGEN DE LA PAZ».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: CADIZ.
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000340-4.
ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACION INFANTIL «EDUCO».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA (CADIZ).
CANTIDAD: 3.139,08 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000339-3.
ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACION INFANTIL «EDUCO».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA. (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000318-3.
ENTIDAD: ASOCIAC. SECRETARIADO PROSUBURBIOS «SAN TELMO».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTRA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000337-3.
ENTIDAD: LA CASA AZUL C.B.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.641,35 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000328-3.
ENTIDAD: RR. SIERVAS DE LOS POBRES.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000329-3.
ENTIDAD: CIA. HIJAS DE LA CARIDAD «SAN VICENTE DE PAUL».
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 4.996,65 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000180-1.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. IV. PROGRAMAS.
DENOMINACION PROGRAMA: EDUCACION COMPLEMENTARIA DE APOYO A PADRES Y MADRES (CONT).
LOCALIDAD: CÁDIZ.
CANTIDAD: 7.200,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000112-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 30.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000208-4.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTRA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 18.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000166-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTRA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 18.604,32 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000207-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BORNOS.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: BORNOS.
CANTIDAD: 3.144,19 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000125-3.
ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: VILLAMARTIN (CÁDIZ).
CANTIDAD: 20.369,96 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000206-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALGAR.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I. INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: ALGAR (CÁDIZ).
CANTIDAD: 3.000,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000396-3.
ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: CÁDIZ (CÁDIZ).
CANTIDAD: 56.227,74 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000338-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA.
CANTIDAD: 9.270,87 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000129-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ).
CANTIDAD: 12.348,35 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000168-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I. INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: ZAHARA DE LA SIERRA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 6.192,95 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000246-4.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 47.741,82 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000248-4.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII. REFORMA.
LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 5.099,80 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000179-1.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BORNOS.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. IV. PROGRAMA.
DENOMINACION PROGRAMA: LA RECUPERACION DEL JUEGO EN LA CALLE (CONTINUACION).
LOCALIDAD: BORNOS (CÁDIZ).
CANTIDAD: 4.200,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000232-3.
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
DENOMINACIÓN: SUBV. INST. I INFANCIA PUBLICAS CAP. VII.
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
CANTIDAD: 2.287,00 EUROS.

EXPEDIENTE: 320-2007-00000374-3.
ENTIDAD: UNICAJA OBRA SOCIAL.
DENOMINACIÓN: SUBV. I. INFANCIA PRIVADAS CAP. VII. EQUIPAMIENTO.
LOCALIDAD: ALGECIRAS (CÁDIZ).
CANTIDAD: 5.215,42 EUROS.

Cádiz, 12 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2007/706/G.C./INC.
Interesado: Don Víctor Carhat Florin (X3973471Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/706/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2007/1085/AG.MA./INC.

Interesado: Don José Manuel González Blandón (DNI 75537559Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2007/33 A/GC/ENP, DÑ/2007/127/GC/VP, DÑ/2007/182/GC/VP.

Interesado: Don Antonio Nieto López, don Santiago Sosa Gutiérrez, don Francisco Javier Hernández Sosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/33 A/GC/ENP, DÑ/2007/127/GC/VP,

DÑ/2007/182/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2007/407/AM/ENP, DÑ/2007/416/GC/VP, DÑ/2007/429/GC/VP, DÑ/2007/440/GC/VP.

Interesado: José Manuel Gutiérrez González, María Auxiliadora Correa Sutil, Manuel Zaldivar Moreno, Juan Ignacio Sánchez Vera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de expedientes sancionadores DÑ/2007/407/AM/ENP, DÑ/2007/416/GC/VP, DÑ/2007/429/GC/VP, DÑ/2007/440/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de este capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Construcciones Puertomed, S.L., y a Construcciones Puerta Reyes, S.L., la revocación de las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes a los expedientes 2CC0103824 y 2CC0104455.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y

se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (BOJA núm. 119, de 13.10.2001), y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas a ambas empresas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz:

Interesada: Construcciones Puertomed, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por falta de aceptación de la Resolución de concesión.
Fecha: 31.10.2007.
Código solicitud: 2CC0103824.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Construcciones Puerta Reyes, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por falta de aceptación de la resolución de concesión.
Fecha: 31.10.2007.
Código solicitud: 2CC0104455.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Pabón Ojeda y doña M.ª José Rasco Tabora Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Luis Pabón Ojeda y M.ª José Rasco Tabora, DAD-SE-06/759, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52831 sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 9, bloque 3, 2.º A, de Sevilla se ha dictado Propuesta de Resolución de 1.2.2008 en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Spon-

sor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Gestión Rus Asesores, de disolución. (PP. 511/2008).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Gestión Rus Asesores con CIF F 23464159 y con domicilio social en Rus (Jaén), acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de 2008, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, sobre la base del apartado c) del art. 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y nombrar liquidador a don Matías Jesús Ruiz López, el cual acepta el cargo.

Rus, 15 de enero de 2008.- El Liquidador, Matías Jesús Ruiz López, DNI 26.488.390 A.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Los Cuatro Caminos, de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 487/2008).

La Asamblea General de Los Cuatro Caminos, Sdad. Coop. And., con domicilio social en C/ Generalife, núm. 2, Pantano de los Bermejales, de Arenas del Rey, provincia de Granada, con CIF F-18.602.912 y clave de inscripción registral GR/RCA1389, reunida con carácter universal el día 28 de enero de 2008, adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa de Trabajo Asociado por incumplimiento del artículo 110.d) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, nombrándose como Liquidador Único a doña María del Carmen Atero Almenara. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público dicho acuerdo.

Arenas del Rey, 4 de febrero de 2008.- El Liquidador, M.ª del Carmen Atero Almenara.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en la Universidad de Granada (PP. 305/2008).

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territo-

rio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en la Universidad de Granada, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única ga-

rantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria o por Facultad, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, así como en los demás supuestos especificados en las bases. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2007 o con posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales.

La distribución de la beca de nueva adjudicación es: 1 para Granada.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias. Av. del Mediterráneo, s/n. 18006. Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com y www.parqueciencias.com.

Granada, 18 de enero de 2008.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

114

Número formado por tres fascículos

Viernes, 29 de febrero de 2008

Año XXX

Número 42 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz, en el marco de los objetivos españoles y europeos para 2010, es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, con el propósito de favorecer el éxito escolar de éste y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias y favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando de esta forma el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía y avanzando hacia el objetivo estratégico definido en el año 2000 en el Consejo Europeo de Lisboa de convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con más cohesión social.

Por ello, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía persigue contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el documento «Estrategia para la competitividad de Andalucía 2007-2013», en el marco de consenso de los acuerdos de concertación social suscritos por la Junta de Andalucía con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma y, entre otras medidas, contempla en su artículo 21.1 que la Consejería competente en materia de educación podrá establecer incentivos económicos anuales para el profesorado por la consecución de los objetivos educativos fijados por cada centro docente público en su Plan de Centro en relación con los rendimientos escolares, previamente acordados con la Administración educativa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

Para poder alcanzar estos objetivos y mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, se debe partir del compromiso de los equipos docentes en la mejora del rendimiento escolar. Es necesario destacar que en educación, además de los resultados, los procesos son también importantes. Tratando de atender a esta complejidad inherente al hecho educativo, se han incluido en este programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos diversos indicadores que pretenden valorar las actuaciones del centro, el clima de convivencia y la implicación de las familias.

Para que el proceso de mejora que emprendan los centros docentes sea justo y equitativo han de ser consideradas aquellas variables de contexto que se asocian fuertemente con el rendimiento académico del alumnado y, muy especialmente, el nivel socioeconómico y cultural de las familias y, por agregación, el de los propios centros educativos.

En definitiva, con este programa se persigue, además de mejorar el rendimiento escolar del alumnado, fomentar las buenas prácticas docentes y la preocupación por la innovación y la formación permanente por parte del profesorado.

Por otra parte, el artículo 162 de la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, atribuye a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa la finalidad de favorecer la consecución de los objetivos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.

Se hace preciso, por tanto, desarrollar estos aspectos de la norma citada, de forma que se establezca el procedimiento para que pueda llevarse a cabo lo previsto en la misma y se

determinen los efectos que la evaluación positiva de los centros tendrá sobre el profesorado que preste servicio en ellos.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejero de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

2. La presente Orden será de aplicación a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad del programa.

1. El programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por éstos en su Plan de Centro.

2. La participación en el programa podrá suponer para el profesorado que se comprometa a participar en el desarrollo del mismo la percepción de determinados incentivos económicos, así como el reconocimiento de la formación para la consolidación de determinadas cantidades en el concepto retributivo sexenios, en los términos y cuantías previstos en la presente Orden.

3. La Consejería competente en materia de educación dispondrá las actuaciones necesarias para el seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 3. Objetivos educativos.

1. Los centros docentes públicos que deseen participar en el programa regulado en la presente Orden incorporarán en su proyecto educativo la consecución de determinados objetivos educativos relacionados con los siguientes aspectos:

- a) Mejora de los rendimientos educativos de su alumnado.
- b) Contribución al éxito escolar de su alumnado, en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- c) Mejora del funcionamiento del centro y del grado de satisfacción de las familias con el mismo.
- d) Fomento de procesos y proyectos de innovación e investigación educativa.
- e) Fomento del trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.
- f) Profundizar en la autonomía de los centros docentes.

2. Los objetivos educativos fijados tendrán en cuenta la situación de partida del centro y la realidad socioeducativa en que éste se incardina y estarán en relación con los indicadores de evaluación que se recogen en el Anexo I de la presente Orden. Dichos indicadores hacen referencia a aspectos relacionados con el rendimiento educativo del centro, las actuaciones del mismo, el clima y la convivencia y el nivel de implicación de las familias.

3. Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

4. La situación de partida de cada centro viene definida por la realidad educativa en la que se encuentra al inicio del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares, según los indicadores que se recogen como Anexo I de la presente Orden. La Administración educativa proporcionará a los centros los datos necesarios para el conocimiento de esta situación de partida.

5. El centro, partiendo de su situación específica, deberá alcanzar los objetivos educativos fijados en un plazo de tres cursos, contados a partir del que se inicie el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, sin perjuicio del seguimiento por año académico que oriente al centro sobre la evolución de cada uno de los mencionados indicadores.

Artículo 4. Procedimiento para la elaboración de los objetivos educativos y su inclusión en el proyecto educativo.

1. El Claustro de Profesorado decidirá la participación del centro en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, para lo que se precisará una mayoría de, al menos, los dos tercios de sus miembros.

2. En el supuesto de que se alcance la mayoría cualificada recogida en el apartado anterior, el equipo directivo establecerá los objetivos educativos a que se refiere el artículo 3 y recogerá el peso establecido por el centro para cada uno de los indicadores que se especifican en el Anexo I, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los órganos de coordinación docente y de orientación del centro.

3. Los objetivos educativos elaborados deberán ser aprobados por el Claustro de Profesorado, para lo que se precisará una mayoría simple de sus miembros.

4. El profesorado que se comprometa a participar en el desarrollo del programa suscribirá un compromiso de participación, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden, que será archivado en la secretaría del centro. Dicho compromiso supone la obligación de aceptar la realización de todos los indicadores contemplados en el Anexo I de la presente Orden en el marco de lo expresado en su artículo 6.1, así como, de participar en aquellas actividades formativas que se estimen necesarias para la consecución de los objetivos educativos del programa.

5. Una vez aprobados los objetivos educativos y la solicitud de participación en el programa, corresponde al equipo directivo su inclusión en el Plan de Centro.

6. El director o directora informará, en una sesión del Consejo Escolar que se convoque a tales efectos, de los objetivos educativos y de la participación del centro en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

Artículo 5. Solicitud de participación en el programa.

1. El plazo de presentación de solicitudes para incorporarse al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos será el comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de cada año, con objeto de iniciar su desarrollo durante ese mismo curso escolar. Los centros docentes que deseen participar en el programa dispondrán a través del sistema «Séneca» de los datos correspondientes a su situación de partida, cuya fuente corresponda a la Administración educativa.

2. Los centros docentes públicos formularán la solicitud a que se refiere el apartado anterior a través del sistema «Séneca». Con la solicitud de participación en el programa se cumplimentará la relación de objetivos educativos fijados y la ponderación que el centro otorga a cada uno de los indicadores en el modelo que se incluye como Anexo II de la presente Orden. Asimismo, en dicho Anexo se consignará la relación de profesorado que ha suscrito el compromiso de participación en el programa y las fechas de las reuniones del Claustro de Profesorado a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 4.

La solicitud será firmada de forma electrónica por el director o directora del centro, conforme a lo regulado en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y presentada, junto con toda la documentación, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación requerirá al centro solicitante para que en el plazo de diez días subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Selección de los centros participantes en el programa.

1. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa estudiará las solicitudes presentadas por los centros participantes. A tales efectos, analizará los objetivos educativos fijados por cada centro y el peso establecido para cada indicador de evaluación, teniendo en cuenta la situación de partida del centro, pudiendo instar al mismo, en su caso, a la modificación de aquellos aspectos que considere oportunos. Asimismo, teniendo en cuenta que el contexto socioeconómico y cultural desempeña un papel muy relevante en los procesos y resultados educativos, la Comisión podrá determinar el mantenimiento, la modificación o la anulación de alguno de los indicadores previstos en el programa. En particular, se mantendrán aquellos indicadores en los que el centro haya alcanzado un óptimo nivel en relación con el de aquellos otros centros que tienen características análogas.

2. Para la realización del análisis a que se refiere el apartado anterior la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación recibirá de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa los datos necesarios para el conocimiento de la situación de partida de cada centro a que se refiere el artículo 3.4. Asimismo, podrá requerir la información adicional que considere relevante del servicio de inspección educativa, del centro del profesorado y del equipo de orientación educativa correspondientes, así como de las unidades administrativas competentes de la Consejería competente en materia de educación.

3. El Secretario o Secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación levantará acta de las reuniones de la Comisión.

4. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación elaborará la relación provisional de centros cuya inclusión en el programa se informe favorable o desfavorablemente, que deberá ser motivada. De dicha relación se dará traslado a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación para que notifiquen de forma telemática a cada centro afectado su situación.

5. Una vez realizada la notificación a que se refiere el apartado anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación llevarán a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos, los centros interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo no inferior a diez días hábiles ni superior a quince.

6. Tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

7. La persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la finalización del mes de enero de cada año.

Artículo 7. Formalización del Acuerdo con la Consejería competente en materia de educación.

Los directores y directoras de los centros que hayan sido incluidos en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, suscribirán de forma electrónica con la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación un documento de Acuerdo sobre los objetivos educativos fijados por el centro, según el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden y que estará disponible en el sistema informático de gestión de centros docentes «Séneca». Para ello dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que estuviera disponible la aplicación en el sistema «Séneca». En caso de no hacerlo en el plazo fijado se entenderá que renuncian a su inclusión en el programa.

Artículo 8. Profesorado participante en el programa que ocupa destino provisional.

La normativa sobre adjudicación de destinos provisionales del personal docente establecerá la preferencia del profesorado que participa en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares para la adjudicación del puesto de servicio que se venía ocupando. En ningún caso se verá afectada por la aplicación de esta medida la oferta de plazas vacantes que se realice en el concurso de traslados.

Artículo 9. Seguimiento de los centros.

1. El equipo directivo realizará el seguimiento del desarrollo del programa en el centro, con objeto de valorar la evolución de las medidas implantadas y la participación e implicación del profesorado. A tales efectos, al finalizar cada curso escolar, los directores y directoras remitirán de forma electrónica a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema «Séneca», el listado de profesores y profesoras que han estado implicados en el desarrollo del programa y cuya labor se considera positiva a los efectos de percepción de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 13. En caso de informe desfavorable, éste deberá ser motivado y con trámite de audiencia al interesado.

2. Asimismo, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán el seguimiento de los centros que apliquen el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, con objeto de asesorar a los mismos en el correcto desarrollo de las actuaciones previstas y supervisar las actuaciones realizadas por los centros. A tales efectos, los inspectores e inspectoras de referencia de los centros afectados elaborarán, al finalizar cada curso escolar, un informe anual de seguimiento y supervisión, que será remitido, a través de los cauces establecidos, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para su consideración en el proceso de evaluación del centro.

Artículo 10. Actuaciones de los centros del profesorado.

Los centros del profesorado favorecerán la aplicación del programa regulado en la presente Orden en los centros docentes de sus respectivas zonas de actuación, proporcionando asesoramiento y formación para el desarrollo de modelos de intervención que propicien la consecución de los objetivos educativos del programa. Asimismo, facilitarán la creación y desarrollo de grupos de trabajo y el intercambio de experiencias con otros centros.

Artículo 11. Órgano de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

Artículo 12. Procedimiento de evaluación.

1. Al finalizar el tercer curso desde que un centro docente se incorporó al programa regulado en la presente Orden, el equipo directivo y el inspector o inspectora de referencia del centro emitirán sendos informes en los que se valorará el desarrollo del programa, las dificultades detectadas, así como cuantos aspectos se consideren relevantes para el proceso de evaluación. En el informe emitido por el inspector o inspectora de referencia se incluirán los indicadores de evaluación cuya fuente se atribuye al centro docente en el Anexo I de la presente Orden. Dichos informes serán remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2. Antes de la finalización del mes de noviembre siguiente a la finalización del tercer curso desde que un centro docente se incorporó al programa, la Dirección General competente en materia de evaluación educativa elaborará un informe sobre la situación final de cada centro que vendrá definida por los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico, por las tasas de rendimiento, promoción y titulación del alumnado, por el nivel de satisfacción del alumnado y de las familias y por aquellas otras situaciones educativas en las que se encuentre el centro cuando concluye el programa. Dicho informe será remitido a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

3. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia realizará la evaluación de la consecución de los objetivos educativos por los centros que desarrollen el programa, para lo que tendrá en cuenta los informes de seguimiento elaborados por el inspector o inspectora de referencia del centro y los informes a que se refieren los dos apartados anteriores. Asimismo, podrá solicitar de los centros interesados y de los diferentes servicios de la Consejería competente en materia de educación la información adicional que considere pertinente.

4. La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación formulará un único informe de evaluación por cada centro docente, que será motivado y expresará el porcentaje en que se hayan alcanzado los objetivos educativos previstos.

5. El informe a que se refiere el apartado anterior se notificará por la Dirección General competente en materia de evaluación educativa a cada centro docente, de forma telemática, con objeto de conceder, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos, los centros interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo no inferior a diez días hábiles ni superior a quince.

6. Tras el estudio y valoración por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de las alegaciones presentadas, la persona titular de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa formulará la Resolución definitiva en la que conste por cada centro el porcentaje de consecución de sus objetivos educativos previstos. Dicha Resolución deberá dictarse en el mes de enero del año siguiente al que el centro haya finalizado la aplicación del programa.

7. La Resolución a que hace referencia el apartado anterior se notificará a cada centro por la Dirección General competente en materia de evaluación educativa.

Artículo 13. Efectos económicos para el profesorado.

1. El profesorado de los centros que desarrollen el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos podrá percibir un incentivo económico, de acuerdo con lo que se recoge en el presente artículo.

2. Una vez formalizado el Acuerdo con la Administración educativa a que se refiere el artículo 7 y antes de la finalización de ese curso escolar, todo el profesorado que esté ocupando una vacante de la plantilla de funcionamiento del centro y que haya suscrito el compromiso de participación en el programa realizará cuantas actuaciones de asesoramiento y formación se consideren necesarias para favorecer la consecución de los objetivos educativos fijados y percibirá, en un único pago, un incentivo económico de 600 euros.

3. Antes de la finalización del segundo curso escolar de aplicación del programa, todo el profesorado que haya prestado servicios efectivos en el centro durante el curso anterior percibirá, en un único pago, un incentivo económico de 1.200 euros, siempre que su labor haya sido considerada positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.1.

4. Antes de la finalización del tercer curso escolar de aplicación del programa, todo el profesorado que haya prestado servicios efectivos en el centro durante el curso anterior percibirá, en un único pago, un incentivo económico que será de 1.800 euros o 1.200 euros según haya permanecido en el centro los dos cursos anteriores o sólo el último, siendo su labor positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.1.

5. El profesorado que haya prestado servicios durante el tercer año de aplicación del programa siendo su labor positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.1 percibirá, antes de la finalización del curso siguiente y en un único pago, un incentivo económico que viene dado por la fórmula

$$I = (1.000 + 600(N+1))P/100$$

siendo I la cuantía del incentivo en euros, N el número de cursos completos que el profesor o profesora ha permanecido en el centro desde que se inició el programa, realizando una labor positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.1, y P el porcentaje de consecución de los objetivos educativos.

6. El trabajo desempeñado por la participación en el programa regulado en la presente Orden supondrá la acreditación de la formación que dará lugar a la consolidación, en el concepto retributivo sexenios correspondiente al último escalón reconocido, de una cantidad equivalente al sesenta por ciento del importe del incentivo económico a percibir por cada profesor o profesora en aplicación de la fórmula que se recoge en el apartado anterior, prorrateado en catorce pagas. El profesorado que en el momento del devengo de esta cantidad no tuviese reconocido el primer sexenio, la consolidará una vez se le reconozca éste. Corresponde a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la acreditación, como actividad formativa, de la participación de cada profesor o profesora en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

7. Para percibir los incentivos económicos, en los términos regulados en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo, el profesorado que esté ocupando una vacante en la plantilla de funcionamiento de un centro deberá, además, haber prestado servicio efectivo, al menos, cien días lectivos en el curso escolar. A tales efectos, los directores y directoras incluirán en el informe a que se refiere el artículo 9.1 el número de días lectivos de ausencia del centro de cada profesor o profesora por cualquier causa.

8. La cuantía del incentivo económico que percibirá cada profesor o profesora se obtendrá multiplicando la cantidad que le corresponda en aplicación de lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo, por el cociente entre el número de días lectivos de presencia en el centro de dicho profesor o profesora y el número total de días lectivos del curso escolar.

Disposición adicional primera. Profesorado con jornada a tiempo parcial.

El profesorado que tenga dedicación con jornada a tiempo parcial en un centro docente que desarrolle el programa a que se refiere la presente Orden podrá percibir los incentivos económicos regulados en el artículo 13 de la misma, en cantidad proporcional a su jornada laboral y en los términos previstos en dicho artículo.

Disposición adicional segunda. Equipos de orientación educativa.

El personal docente de los equipos de orientación educativa podrá participar en el programa regulado en la presente Orden en las mismas condiciones que el resto del profesorado. A tales efectos, por cada uno de los centros docentes que participen en el desarrollo del programa y a los que atiendan percibirán una cantidad cuyo cálculo se realizará en la forma indicada en el mencionado artículo 13, multiplicando lo que se obtenga para cada centro por la fracción de jornada laboral que dedican al mismo.

Disposición adicional tercera. Profesorado suprimido o desplazado.

El profesorado funcionario de carrera suprimido o desplazado por falta de horario de un centro que participe en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos y que se encuentre implicado en el mismo, mantendrá en el nuevo centro en el que preste servicio, siempre que éste participe en el programa, la antigüedad que le correspondiera en el centro de origen a los efectos del cálculo del incentivo económico regulado en la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Profesorado con permiso por maternidad o paternidad.

El profesorado que, ocupando una vacante en la plantilla de funcionamiento de un centro, haya disfrutado del correspondiente permiso por maternidad o paternidad y al acumular los días lectivos del referido permiso a los de servicio efectivo en el centro alcance, al menos, cien días lectivos, podrá percibir los incentivos económicos regulados en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 de la presente Orden, siempre que su labor haya sido considerada positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.1. Para la determinación de la cuantía de los mismos se considerarán, exclusivamente, los días lectivos en que se haya prestado servicio efectivo en el centro.

Disposición adicional quinta. Sustituciones.

El profesorado que realice una sustitución en un centro que esté desarrollando el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos y suscriba el compromiso de participación en el mismo, podrá percibir los incentivos económicos regulados en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 de la presente Orden, si la duración de la sustitución es de, al menos, 22 días lectivos en el curso escolar que corresponda y ha prestado servicios efectivos en dicho centro todos los días lectivos que dure la misma. En los supuestos de sustituciones superiores a cien días lectivos, este profesorado deberá haber prestado servicios efectivos en el centro, como mínimo, cien días lectivos. En todo caso, será necesario que su labor haya sido considerada positiva de acuerdo con el artículo 9.1.

Disposición adicional sexta. Coordinación con otros planes y programas.

Los centros que estén aplicando medidas de mejora, como consecuencia de su participación en otros planes, programas o proyectos educativos desarrollados por la Consejería competente en materia de educación, armonizarán dichas medidas con los objetivos contemplados en el programa regulado en la presente Orden, considerando que todas las iniciativas que se desarrollen han de tener un carácter integrador, de complementariedad y de apoyo.

Disposición adicional séptima. Incorporación al programa una vez iniciado éste.

El profesorado que se incorpore a un centro que haya iniciado el programa regulado en la presente Orden y desee incorporarse al mismo suscribirá el correspondiente compromiso de participación, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo IV.

Disposición adicional octava. Plazos para el curso 2007/08.

1. Los centros docentes que se incorporen al programa regulado en la presente Orden en el curso 2007/08 lo solicitarán entre el 1 y el 31 de marzo de 2008.

2. La relación provisional de centros cuya inclusión en el programa se informa favorable o desfavorablemente, a la que se refiere el artículo 6.4 de la presente Orden, habrá de remitirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación antes del 15 de mayo de 2008.

3. La Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, a la que se refiere el artículo 6.7 de la presente Orden, se formulará antes del 15 de junio de 2008.

4. Los centros que participen en el programa regulado en la presente Orden durante el curso 2007/08 dispondrán, hasta la finalización de dicho curso, para realizar cuantas actuaciones de asesoramiento y formación se consideren necesarias por la Administración educativa para el correcto desarrollo del programa.

Disposición transitoria única. Comisión Técnica de Estudio.

1. Hasta la constitución de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación las funciones atribuidas a la misma en el artículo 6 de la presente Orden serán realizadas por la Dirección General competente en materia de evaluación educativa. A tales efectos, se constituirá una Comisión Técnica de Estudio que asesorará en el proceso de evaluación y cuyos miembros serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Comisión Técnica de Estudio tendrá la siguiente composición:

Presidencia: Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la educación andaluza, designada por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Vocalías:

Cuatro inspectores o inspectoras de educación, nombrados de entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.

Cuatro personas de reconocido prestigio en el campo de la evaluación educativa, nombradas de entre las propuestas por la persona titular de la Dirección General competente en la materia.

3. Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión Técnica de Estudio la persona que, de entre sus miembros, designe la Presidencia.

4. Con objeto de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la Comisión Técnica de Estudio, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y determina los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 2.2 con la siguiente redacción:

«El componente económico correspondiente al último sexenio reconocido se verá incrementado en términos anuales en una cantidad equivalente al sesenta por ciento del importe del incentivo económico que corresponda a cada profesor o profesora que participe en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos en aplicación de la fórmula que se recoge en el artículo 13.5 de la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. El profesorado que no tuviese reconocido el primer sexenio consolidará dicha cantidad una vez se le reconozca éste.»

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a las personas titulares de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica, de las Direcciones Generales competentes en materia de evaluación educativa, de recursos humanos y de formación del profesorado y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, así como a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para la ejecución y desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO I

I. ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LA ETAPA.	- Porcentaje de alumnado de cinco años que obtiene evaluación positiva en la consecución de los objetivos de la etapa.	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar el porcentaje de alumnos/as un 15%.	- Datos del Centro
R.2. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa
TOTAL			100%		

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C. 1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias con las actividades culturales o de otra índole realizadas por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Aumentar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del centro. - Encuestas al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	- Porcentaje de familias que han recibido información sobre las actuaciones y prácticas docentes desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.), COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE E.S.O. Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES (C.P.R.)

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
R.1. TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (*)	- Porcentaje de alumnado de sexto curso que promociona.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.2. TASA DE IDONEIDAD DEL ALUMNADO DE SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (*)	- Porcentaje de alumnado de sexto curso matriculado en el curso que por su edad le corresponde.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.3. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	- Porcentaje de alumnado del centro que tiene más del 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 30% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.4. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico alcanza los niveles 5 y 6.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 15% el porcentaje de alumnado que alcanza los niveles 5 y 6.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico obtiene los niveles 1 y 2.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Disminuir un 20% el porcentaje alumnado situado en los niveles 1 y 2.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
R.6. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LA ETAPA EN EDUCACIÓN INFANTIL	- Porcentaje de alumnado de educación infantil de cinco años, que obtiene evaluación positiva en la consecución de los objetivos de la etapa.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 15% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.
R.7. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (*)	- Grado de satisfacción del alumnado de tercer ciclo con el centro.	De 5% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final del desarrollo del Programa.
R.8. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 10% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final del desarrollo del Programa.
TOTAL			100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA. (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y alumnado de tercer ciclo hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
		TOTAL	100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. - Porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro. (excepto alumnado de Educación Infantil) - Porcentaje de conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro. (excepto alumnado de Educación Infantil) 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. - Alcanzar al menos, el 25% de compromisos de convivencia de las familias con el centro. - Disminuir un 10% el porcentaje de conductas contrarias a la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado de tercer ciclo con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO. (*)	- Porcentaje de familias y alumnado de tercer ciclo, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL. (*)	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado de tercer ciclo con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

III. COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (C.E. PR.) Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE E.S.O.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
R.1. TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (*)	- Porcentaje del alumnado de sexto curso que promociona con relación al total del alumnado matriculado.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.2. TASA DE IDONEIDAD DEL ALUMNADO DE SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (*)	- Porcentaje de alumnado de sexto curso matriculado en el curso que por su edad le corresponde.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.3. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	- Porcentaje de alumnado del centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	De 0% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 30% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.
R.4. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico alcanzan los niveles 5 y 6.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 15% el porcentaje de alumnado que alcanza los niveles 5 y 6.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico obtiene los niveles 1 y 2.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Disminuir un 20% el porcentaje de alumnado situado en los niveles 1 y 2.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.6. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (*)	- Grado de satisfacción del alumnado de tercer ciclo con el centro.	De 5% a 10%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado.	- Encuesta al inicio y final del Programa.	
R.7. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 10% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias.	- Encuesta al inicio y final del Programa	
TOTAL			100%			

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA. (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado de tercer ciclo hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. - Porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro. - Porcentaje de conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. - Alcanzar al menos, el 25% de compromisos de convivencia de las familias con el centro. - Disminuir un 10% el porcentaje de conductas contrarias a la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado de tercer ciclo con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO. (*)	- Porcentaje de familias y alumnado de tercer ciclo, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL. (*)	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado de tercer ciclo con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa
TOTAL			100%		

(*) En el caso de que el centro imparta primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse además, este alumnado para la determinación del indicador

ANEXO I
IV. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (que imparten sólo E.S.O.)

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje de alumnado que promociona por curso.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado de cuarto curso que alcanza la titulación.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.3. TASA DE IDONEIDAD EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	- Porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.4. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS	- Porcentaje de alumnado del centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	De 0% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.5. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES	- Porcentaje de alumnado que continúa estudios superiores al finalizar la etapa.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca	
R.6. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico alcanzan los niveles 5 y 6	De 10% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 15% el porcentaje de alumnos/as que alcanzan niveles 5 y 6.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.	

ANEXO I

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.7. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico obtiene los niveles 1 y 2.	De 15% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Disminuir un 20% el porcentaje de alumnado situado en los niveles 1 y 2.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.	
R.8. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.9. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. - Porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro. - Porcentaje de conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. - Alcanzar al menos, el 25% de compromisos de convivencia de las familias con el centro. - Disminuir un 10% el porcentaje de conductas contrarias a la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25 % el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I
V. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (E.S.O. – Bachillerato – Formación Profesional Inicial)

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje del alumnado de cada curso que promociona.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.3. TASA DE IDONEIDAD EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	- Porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.4. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS	- Porcentaje de alumnado del centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	De 0% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.5. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES	- Porcentaje de alumnado de E.S.O. y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca - Acceso a la Universidad	

ANEXO I

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.6. TASAS DE ABANDONO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos Séneca.	
R.7. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico alcanzan los niveles 5 y 6	De 10% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 15%, el porcentaje de alumnos/as que alcanzan niveles 5 y 6.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.	
R.8. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	- Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico obtiene los niveles 1 y 2.	De 15% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Disminuir un 20% el porcentaje de alumnos/as situados en los niveles 1 y 2.	- Resultados alcanzados en las pruebas de evaluación de diagnóstico.	
R.9. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.10. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. - Porcentaje de familias del alumnado de ESO que establecen compromisos de convivencia con el centro. - Porcentaje de conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro correspondientes al alumnado de ESO. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. - Alcanzar al menos, el 25% de compromisos de convivencia de las familias con el centro. - Disminuir un 10% el porcentaje de conductas contrarias a la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto) (*)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

(*) Los indicadores correspondientes a esta dimensión solamente se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

NOTA: En aquellos centros en los que cursen estudios de ESA, Bachillerato, o FP personas adultas, les serán de aplicación los indicadores de rendimiento establecidos para las enseñanzas de esas etapas, exceptuando las tasas de idoneidad, los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y el indicador de resultados en el nivel de satisfacción de las familias.

ANEXO I
VI. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (Bachillerato y/o Formación Profesional Inicial)

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje del alumnado de cada curso que promociona.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.	De 8% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES	- Porcentaje de alumnado de bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.	De 8% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca - Datos de Acceso a la Universidad	
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos Séneca.	
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 10% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
		TOTAL	100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto) (*)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
		TOTAL	100%			

(*) Los indicadores correspondientes a esta dimensión solamente se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

A los centros en los que personas adultas cursen estudios de ESA, Bachillerato, o FP, les serán de aplicación los indicadores de rendimiento establecidos para las enseñanzas de esas etapas, exceptuando el indicador de resultados en el nivel de satisfacción de las familias.

ANEXO I

VII. CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje de alumnado de cada curso que promociona.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas.	De 15% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Estadística Educativa.	
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.4. TASA DE SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A LOS CONSERVATORIOS DE GRADO PROFESIONAL	- Porcentaje de alumnado supera las pruebas establecidas para el acceso a Conservatorios de Grado Profesional, en relación al alumnado del centro que se presenta a dichas pruebas.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

VIII. CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje de alumnado de cada curso que promociona.	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Estadística Educativa.	
R.3. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto) (*)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
		TOTAL	100%			

(*) Los indicadores correspondientes a esta dimensión solamente se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

ANEXO I

IX. CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje de alumnado que supera los créditos en los que se ha matriculado cada curso escolar.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Estadística Educativa.	
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción del alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción del alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

X. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje de alumnado de cada curso que promociona.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Estadística Educativa.	
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
		TOTAL	100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción del alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción del alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

XI. ESCUELAS DE ARTE

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje del alumnado de cada curso que promociona.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos de Séneca - Datos del Centro	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas que ha cursado	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca	
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	- Porcentaje de alumnado de bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar estas enseñanzas.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca. - Datos de Acceso a la Universidad	
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos Séneca. - Datos del Centro.	
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.7. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 5% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
		TOTAL	100%			

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto) (*)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
		TOTAL	100%			

(*) Los indicadores correspondientes a esta dimensión solamente se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

ANEXO I

XII. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR NIVELES.	- Porcentaje de alumnado de cada curso que promociona.	De 8% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos del centro.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar las enseñanzas que ha cursado.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Estadística Educativa.	
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.	
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 8% a 15%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. 	
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa. 	
TOTAL			100%			

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y OTRAS ACTUACIONES EDUCATIVAS POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.	- Porcentaje de familias y alumnado, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias y alumnado.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias y el alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

(*) Los indicadores correspondientes a esta dimensión solamente se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

ANEXO I

XIII. CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS PLANES EDUCATIVOS DE FORMACIÓN BÁSICA.	- Porcentaje de alumnado que obtiene evaluación positiva en los Planes Educativos de formación básica	De 15% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LAS PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES O A TITULACIONES.	- Tasa de alumnado inscrito en Planes Educativos de preparación para la obtención de titulación y de acceso a otros niveles del sistema educativo que supera la prueba correspondiente.	De 8% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca. - Datos de Acceso a la Universidad	
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN ESTUDIOS.	- Porcentaje de alumnado que continúa estudios superiores al finalizar las enseñanzas cursadas.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca	
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.5. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 5% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
		TOTAL	100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción del alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción del alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I
XIV. INSTITUTOS PROVINCIALES DE FORMACIÓN DE ADULTOS (IPFAs)

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	- Porcentaje del alumnado de cada curso que promociona.	De 8% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje medio de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	- Porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.	De 10% a 30%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca.	
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	- Porcentaje de alumnado que continúa estudios superiores al finalizar la etapa.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca	
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	- Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos Séneca.	
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.	- Porcentaje de alumnado matriculado en el Plan de Acceso para mayores de 25 años que supera las pruebas.	De 8% a 20%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro. - Datos Séneca - Datos Acceso Universidad	
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 10% a 25%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	□	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del alumnado hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	□	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción del alumnado con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción del alumnado con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

XV. CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS ADAPTACIONES CURRICULARES O EN EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE DESARROLLAN.	- Porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares determinadas por el centro	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos del Centro.
R.2. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción de las familias hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	De 25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones propuestas por el centro para la mejora del clima escolar. 	De 40% a 80%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% la consecución de los objetivos previstos en las actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro. - Grado de satisfacción de las familias con las actividades culturales o de otra índole desarrolladas por el centro 	De 20% a 60%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 20% el porcentaje de participantes. - Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias con las actividades realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro. - Datos de Séneca - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
TOTAL			100%		

ANEXO I

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
F.1. COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS	- Porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	De 20% a 50%	<input type="checkbox"/>	- Alcanzar al menos el 25% de porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	- Datos del Centro.	
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	- Porcentaje de familias, que han recibido información sobre los criterios de evaluación del alumnado y de otras actuaciones educativas desarrolladas por el centro.	De 20% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el porcentaje de familias.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	- Grado de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro	De 15% a 45%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 25% el grado medio de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa	
TOTAL			100%			

ANEXO I

XVI. OTRAS SITUACIONES EDUCATIVAS

I. Rendimiento educativo del centro (75% sobre el total del Proyecto)						
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE	
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS ENSEÑANZAS CURSADAS.	- Porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos establecidos en las enseñanzas cursadas.	De 30% a 75%	<input type="checkbox"/>	- Incrementar un 10% el porcentaje de alumnos/as.	- Datos de Séneca. - Datos del Centro.	
R.2. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	- Grado de satisfacción del alumnado con el centro.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción del alumnado con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
R.3. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	- Grado de satisfacción de las familias con el centro.	De 15% a 35%	<input type="checkbox"/>	- Aumentar un 20% el grado medio de satisfacción de las familias con el centro.	- Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.	
TOTAL			100%			

ANEXO I

II. Actuaciones del centro (25% sobre el total del proyecto)					
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participación media del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrolladas en el centro. - Grado de consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los Proyectos y Actuaciones. 	25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar un 25% el porcentaje de participación del profesorado en los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. - Alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Centro.
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de satisfacción del alumnado y de las familias hacia los Proyectos y Actuaciones desarrollados por el centro. 	25% a 75%	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar un 20% el porcentaje de familias y alumnado que expresan su satisfacción con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta al inicio y final de la aplicación del Programa.
		TOTAL	100%		

Nota: Los Proyectos que se presenten para este tipo de situaciones, deberán especificar las peculiaridades de estas enseñanzas y las adaptaciones que se requieren en los indicadores establecidos para poder participar en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los Centros Docentes Públicos.

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

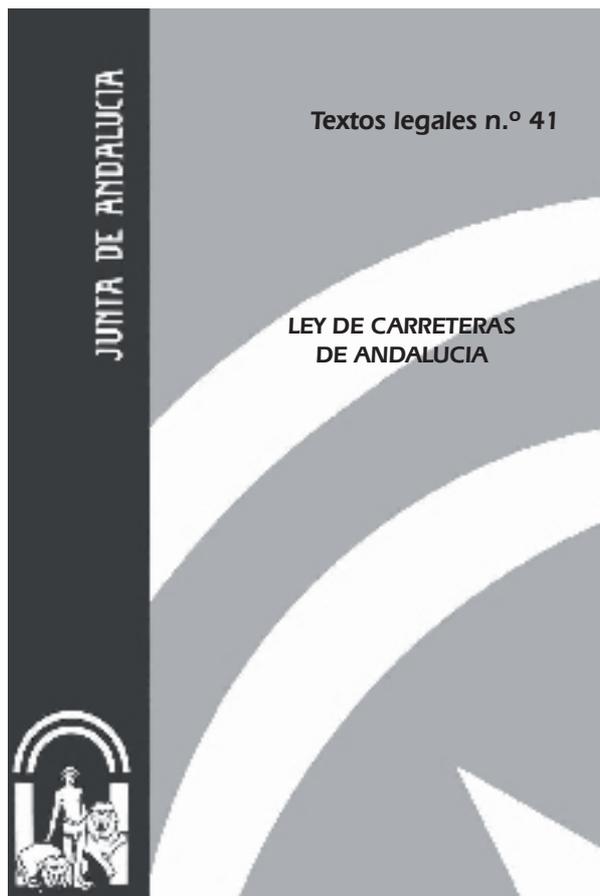
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. (Continuación.)

186

Número formado por tres fascículos

Viernes, 29 de febrero de 2008

Año XXX

Número 42 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANEXO II

**PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN
LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****Centro solicitante:**

Código:		Nombre:			
Domicilio:					
C.P.:		Localidad:		Provincia:	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:		

D./D^a. _____

Como Director/Directora del Centro,

DECLARA que:

- a) Conoce todos los términos establecidos para participar en el *Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos* aprobado por la Orden de ___ de _____ de 2008.
- b) El Claustro de Profesores del Centro aprobó, con fecha _____, por una mayoría de, al menos, los dos tercios de sus miembros, la participación del Centro en el referido Programa.
- c) El Claustro de Profesores del Centro aprobó, con fecha _____, por una mayoría simple de sus miembros, los objetivos educativos elaborados por el Centro para el citado Programa.

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de *Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos* correspondiente al curso _____, aceptando las bases de dicha convocatoria.

ANEXO II

OBJETIVOS EDUCATIVOS Y PONDERACIÓN QUE EL CENTRO OTORGA.

I. ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LA ETAPA.	De 25% a 75%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnos/as de cinco años que en el curso anterior, obtienen evaluación positiva en la consecución de los objetivos de la etapa.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
R.2. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	De 25% a 75%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
<p>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
<p>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
<p>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

II. COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.), COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE E.S.O. Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES (C.P.R.)

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

En los centros que impartan además, primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse este alumnado para la obtención de los indicadores R1 R2, R7, A2, C2, F2 y F3

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE IDONEIDAD DEL ALUMNADO DE SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 15% A 35%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 15% A 35%	_____ %

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.6. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LA ETAPA EN EDUCACIÓN INFANTIL.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnos/as de cinco años que en el curso anterior, obtienen evaluación positiva en la consecución de los objetivos de la etapa.</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.7. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 5% A 10%	_____ %
R.8. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 10% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (C.E. PR.) Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE E.S.O.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

En los centros que impartan además, primer y segundo curso de ESO, deberá incluirse este alumnado para la obtención de los indicadores R1 R2, R6, A2, C2, F2 y F3

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE IDONEIDAD DEL ALUMNADO DE SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS	DE 0% A 10%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	DE 15% A 35%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 15% A 35%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.6. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	DE 5% A 10%	_____ %
R.7. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 10% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (que imparten sólo E.S.O.)

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE IDONEIDAD EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	DE 0% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	DE 8% A 20%	_____ %

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.6. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 10% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.7. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 15% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.8. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 15%	_____ %
R.9. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 15%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

V. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (E.S.O. – Bachillerato – Formación Profesional Inicial)

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

Los indicadores correspondientes a la dimensión Implicación de las familias se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años.

En aquellos centros en los que cursen estudios de ESA, Bachillerato, o FP personas adultas, les serán de aplicación los indicadores de rendimiento establecidos para las enseñanzas de esas etapas, exceptuando las tasas de idoneidad, los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y el indicador de resultados en el nivel de satisfacción de las familias.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE IDONEIDAD EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.4. TASA DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.	DE 0% A 15%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.6. TASA DE ABANDONO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.7. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA UN DOMINIO ALTO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 10% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.8. TASA DE ALUMNADO QUE OBTIENE UN DOMINIO BAJO EN LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.	DE 15% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.9. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 15%	_____ %
R.10. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 15%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

VI. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (Bachillerato y/o Formación Profesional Inicial)

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

Los indicadores correspondientes a la dimensión Implicación de las familias se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

En aquellos centros en los que cursen estudios de ESA, Bachillerato, o FP personas adultas, les serán de aplicación los indicadores de rendimiento establecidos para las enseñanzas de esas etapas, exceptuando el indicador de resultados en el nivel de satisfacción de las familias.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 8% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	DE 8% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 8% A 25%	_____ %

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 10% A 20%	_____ %
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 15%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

VII. CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 15% A 30%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar los años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A LOS CONSERVATORIOS DE GRADO PROFESIONAL.	DE 8% A 20%	_____ %

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado del centro que supera las pruebas de acceso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 20%	_____ %
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 20%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

VIII. CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

Los indicadores correspondientes a la dimensión Implicación de las familias se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 15% A 45%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 20% A 50%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 25%	_____ %
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
<p>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IX. CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las tres dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, y clima y convivencia), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 10% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 20% A 50%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 10% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar los años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<p>A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.</p>	<p>De 25% a 75%</p>	<p>_____ %</p>
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p>A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.</p>	<p>De 25% a 75%</p>	<p>_____ %</p>
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p>TOTAL</p>		<p>100%</p>

ANEXO II

X. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las tres dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, y clima y convivencia), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 10% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 20% A 50%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR	DE 10% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar los años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO	DE 5% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XI. ESCUELAS DE ARTE

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e Implicación de las familias), deberá ser 100.

Los indicadores correspondientes a la dimensión Implicación de las familias se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	DE 5% A 15%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 8% A 20%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar los años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.</i>		
.....		
.....		

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 15%	_____ %
R.6. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 5% A 15%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XII. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

Los indicadores correspondientes a la dimensión Implicación de las familias se aplicarán a las familias del alumnado menor de 18 años

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR NIVELES.	DE 8% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que promociona en cada curso.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN.	DE 15% A 35%	_____ %
R.3. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 8% A 30%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar los años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.</i>		
.....		
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
R.4. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 8% A 20%	_____ %
R.5. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 8% A 15%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
<p>.....</p>		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
<p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
<p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XIII. CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las tres dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, y clima y convivencia), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LOS PLANES EDUCATIVOS DE FORMACIÓN BÁSICA.	DE 15% A 30%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LAS PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES O A TITULACIONES.	DE 8% A 30%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN ESTUDIOS.	DE 10% A 30%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR.	DE 5% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 5% A 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
<p>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XIV. INSTITUTOS PROVINCIALES DE FORMACIÓN DE ADULTOS (I.P.F.A.s)

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las tres dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, y clima y convivencia), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE PROMOCIÓN POR CURSO.	De 8% A 25%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN	De 10% A 30%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.3. TASA DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS POSTERIORES	De 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.4. TASA DE ABANDONO ESCOLAR	De 8% A 20%	_____ %
<i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.5. TASA DE ALUMNADO QUE SUPERA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.	De 8% A 20%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado del centro que supera las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</i>		
.....		
.....		

ANEXO II

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
R.6. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	De 10% a 25%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

II. Actuaciones del centro (20% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
A.1. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar los proyectos y actuaciones que desarrolla el centro en la actualidad, indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos así como el porcentaje de participación del profesorado en cada uno de ellos. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
A.2. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DESTINADOS A LA MEJORA.	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (15% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XV. CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los indicadores contemplados en las cuatro dimensiones (rendimiento educativo, actuaciones del centro, clima y convivencia e implicación de las familias), deberá ser 100.

I. Rendimiento educativo del centro (65% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS ADAPTACIONES CURRICULARES O EN EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE DESARROLLAN.	De 25% A 75%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos establecidos.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	De 25% A 75%	_____ %
TOTAL		100%

ANEXO II

III. Clima y Convivencia (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
C.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actuaciones realizadas en el curso anterior indicando el grado de consecución de los objetivos establecidos en cada una de ellas y el porcentaje de familias que han establecido compromisos de convivencia con el centro. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
C.2. APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POR EL ALUMNADO	De 25% a 75%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las actividades extraescolares y complementarias desarrolladas durante el curso anterior, indicando el porcentaje de participación del alumnado en cada una de ellas. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

IV. Implicación de las familias (10% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
F.1.COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	De 20% a 50%	_____ %
<p><i>a) Situación de partida: Enumerar las medidas establecidas por el centro para favorecer la relación familia/escuela e indicar el porcentaje de familias que han establecido compromisos educativos con el centro. (Máximo 20 líneas)</i></p> <p>.....</p>		
<p><i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.2. CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DOCENTES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	De 20% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
F.3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL	De 15% a 45%	_____ %
<p><i>Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i></p> <p>.....</p>		
TOTAL		100%

ANEXO II

XVI. OTRAS SITUACIONES EDUCATIVAS

Cada uno de los indicadores tiene asignado un valor de referencia, que servirá al centro para establecer el criterio de éxito del objetivo, y un rango en el grado de ponderación, que permitirá que sea el propio centro el que establezca el peso que desea otorgar a cada indicador, en función de su situación específica de partida y nivel de expectativas.

En cualquier caso, la suma de los pesos asignados por el centro a cada uno de los dos tipos de indicadores (rendimiento educativo y actuaciones del centro), deberá ser 100.

Los Proyectos que se presenten para este tipo de situaciones, deberán especificar las peculiaridades de estas enseñanzas y las adaptaciones que se requieren en los indicadores establecidos para poder participar en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los Centros Docentes Públicos.

I. Rendimiento educativo del centro (75% sobre el total del Proyecto)		
INDICADOR	RANGO DEL INDICADOR	PESO ESTABLECIDO POR EL CENTRO
R.1. TASA DE ALUMNADO QUE ALCANZA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS ENSEÑANZAS CURSADAS.	DE 30% A 75%	_____ %
<i>a) Situación de partida: Indicar el porcentaje de alumnos/as que en el curso anterior alcanzaron los objetivos establecidos en las enseñanzas cursadas.</i>		
.....		
<i>b) Objetivos que el centro incorpora o mantiene en su proyecto educativo para la consecución del indicador: Enumerar los objetivos educativos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del Programa. (Máximo hasta 20 líneas de texto)</i>		
.....		
.....		
.....		
.....		
R.2. RESULTADOS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO.	DE 15% A 35%	_____ %
R.3. RESULTADOS EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS FAMILIAS.	DE 15% A 35%	_____ %
TOTAL		100%

Anexo III. Compromiso de el/la Director/a del centro incluido en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Sr./Sra. Delegado/a Provincial de Educación de _____

Centro:

Código:		Nombre:			
C.P.:		Localidad:		Provincia:	

D/Dña

Como Director/Directora del Centro,

SUSCRIBE

El compromiso de acuerdo con la Administración educativa para la consecución de los objetivos educativos fijados en su Plan de Centro, así como de las actuaciones que se desarrollarán para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos, como consecuencia de su inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, de acuerdo con la Resolución definitiva de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, según lo establecido en el artículo 6.7 de la presente Orden.

En a de2.....

El Director/a

Fdo: D/Dª

Anexo IV. Compromiso de participación del profesorado en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Centro:

Código:		Nombre:			
C.P.:		Localidad:		Provincia:	

D/Dña. _____, con DNI: _____, como profesor/a del centro, se compromete por este escrito a participar en el desarrollo del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos durante el periodo de realización del citado programa.

Para lo cual firma el presente documento en:

..... a,de , de 20__.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63